

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y siete de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de marzo de dos mil catorce a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *justificó su inasistencia*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

catorce de marzo del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE FEBRERO, 7 y 14 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Antes de aprobar el orden del día, hago del conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta secretaría la siguiente propuesta:

1.- Para agendar iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto la socialización de los diversos proyectos en desarrollo de la zona noroeste del municipio, y el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas que tiene por objeto se apruebe la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 de febrero y 07 de marzo de 2014, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 24 de febrero y 07 de marzo de 2014, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

II.2 Continuando con el desahogo de este punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 30 de enero, 11 y 14 de febrero de 2014.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite listado de bicicletas y objetos asegurados en el estacionamiento oficial denominado C-95 y en el almacén de valores de dicha dirección, para que se autorice la donación de los mismos a alguna institución de beneficencia pública, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual solicita que, el turno 225/13 relativo a la consolidación del mercado de la colonia El Bethel, como mercado municipal, turnado a la comisión que preside, así como a las de Obras Públicas y de Mercados y Centrales de Abasto; sea turnado a esta última como convocante y a las de Patrimonio Municipal, de Hacienda Pública, de Obras Públicas y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, aprobándose dicho trámite; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 701-LX-13, para que este Municipio suscriba Convenio de Colaboración y Coordinación que permita la investigación, el rescate, la conservación y la difusión de los vestigios arqueológicos existentes en la entidad y, en su caso, la actualización del atlas correspondiente, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Cultura; y 711-LX-14, que exhorta a este Ayuntamiento para que en los documentos oficiales se inserte la leyenda "2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán", instruyéndose al Secretario General informe al Congreso del Estado que este ayuntamiento ya aprobó leyenda para la presente anualidad, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; de Ana Isabel Reyes y firmantes, mediante el cual realizan diversas manifestaciones relacionadas con la Fiesta Brava, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; y del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual se refiere a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto del incidente de aclaración de sentencia correspondiente al juicio de responsabilidad patrimonial promovido por Ana Angélica Rodríguez Luevano, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz y del Presidente Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, para solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General a efecto de que, durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias a partir de la información que remitan los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, para expedir el Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Ayuntamiento de Guadalajara, adhiriéndose la regidora María Isabel Alfeirán Ruíz y turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para la inscripción en letras doradas del nombre de Irene Robledo García en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud; y para que el Ayuntamiento de Guadalajara, exhorte mediante atento y respetuoso oficio a la Comisión Federal de Electricidad para que las podas de los árboles, que ésta realiza, ubicados en el municipio de Guadalajara, debido al mantenimiento de sus redes de distribución de energía eléctrica, sean llevadas cabo conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental Estatal NAE 001/2003, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De los regidores Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, para reformar el Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, la que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado eximir del pago de contribuciones a los locatarios del mercado Agustín de la Rosa a partir del mes de octubre 2013 hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación de mercado antes mencionado; para solicitar al Congreso del Estado eximir del pago de contribuciones a los locatarios del mercado Francisco Villa a partir del mes de enero 2014 hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación de mercado antes mencionado, reservándose para ser agendadas en la próxima sesión; y la que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Cultura de la Paz, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, la que tiene por objeto se realice un tabulador para las sanciones que corresponde imponer a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto crear un padrón único de asociaciones de asistencia social vigentes en Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, María Luisa Urrea Hernández Dávila, Carlos Alberto Briseño Becerra, María Isabel Alfeirán Ruiz y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto se autorice la concesión, a título gratuito, de tres nichos en el Panteón de Mezquitán, a favor de Amigos de Juanita y Fernando, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, la que tiene por objeto crear el Programa de Fomento a la Lectura “En Guadalajara todos leemos”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Cultura, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y adhiriéndose los regidores Salvador Caro Cabrera, María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Carlos Anguiano Orozco; y para reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone medidas contra la trata de personas, especialmente en establecimientos mercantiles de masajes y estéticas masculinas, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, la que tiene por objeto elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 5, 6 y 17 de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo la firma del Código de Conducta, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: para la celebración de un contrato de suministro para la prestación del servicio de comedor en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.; que tiene por objeto el remozamiento del Jardín Municipal Raúl Quintero; se etiquete al “Festival Cultural de Mayo” en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014; para solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado exente del cobro por concepto de costo de operación en los foros culturales, a las presentaciones de artes escénicas producidas por grupos independientes de este municipio; que tiene como finalidad que en los restaurantes, hoteles y todo negocio de comida, se evite contar en las mesas con artículo alguno con el que se auto administren los comensales de sal, sin que ésto limite el proporcionárselo si lo solicitan; para que se dicten políticas públicas para evitar la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado norovirus; que tiene por objeto integrar la comisión edilicia transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

con intervención de los regidores José Enrique López Córdova y Salvador Caro Cabrera; para que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, genere la estadística de asistencias de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y Salvador Caro Cabrera; que tiene como finalidad se instruya al Secretario General del Ayuntamiento realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasadas administraciones pendientes por dictaminar y realice vía oficial recordatorio a las comisiones que han sido turnadas, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, Alberto Cárdenas Jiménez, Raúl Alejandro Elizondo Gómez y del Presidente Municipal; que exhorta al C. Gobernador del Estado de Jalisco, a acatar en todos sus términos la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la controversia constitucional 93/2012; que tiene por objeto implementar una segunda etapa del programa para la regularización de los centros de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de drogadicción y alcoholismo en el Municipio de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; relativo a la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, en cumplimiento del decreto D 16/02/13; para llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014"; que propone medidas para el repoblamiento del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Cristina Solórzano Márquez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Salvador Caro Cabrera; que solicita informes sobre las obras de pavimentación con fondos federales; los correspondientes a la desincorporación y baja del patrimonio de tres semovientes propiedad municipal; y de nueve vehículos propiedad municipal; para que se autorice la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicado en la colonia Huentitán El Bajo; para solicitar la transferencia del recurso asignado al Municipio en el "Fondo de Cultura" con cargo al Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y del Presidente Municipal; para solicitar la transferencia del recurso asignado al Municipio en el "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con cargo al Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; para solicitar la transferencia del recurso asignado al Municipio en el "Fondo de Infraestructura Deportiva" con cargo al Ramo General 23 Previsiones Salariales y Económicas, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; la que propone el nombramiento de los ciudadanos y elementos de seguridad pública para integrar la Comisión de Honor y Justicia, con intervención de los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, Salvador Caro Cabrera y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; se rechazó el dictamen relativo a la iniciativa que propone que el presente año 2014 sea declarado Año del Centenario de la toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez y Verónica Gabriela Flores Pérez; y se retiró la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que autoriza el listado de los candidatos a integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, el regidor Salvador Caro Cabrera se refirió a los recientes sucesos en el Congreso del Estado, así como a manifestaciones sobre el coordinador de los asesores de Acción Nacional, con intervención de los regidores María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruiz y Alberto Cárdenas Jiménez, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobaron los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas y asuntos: que propone la designación de los ganadores del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde"; y para que se autorice la firma del convenio de coordinación y colaboración para establecer el "Programa Piloto de Ventanilla Única Nacional para Trámites y Servicios del Gobierno".

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DABP/274/2014 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación de 24 bicicletas que se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura.

2. Oficio DABP/SVF/292/2014 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite expediente correspondiente a la desincorporación de 83 vehículos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Para antes doy cuenta de la presencia de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

El Señor Secretario General: 3. Oficio PDUS/JLAC/089/2014 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 298/13 para la colocación de señalética en la ciclovía Federalismo, turnado a la comisión que preside, así como a la de Servicios Públicos Municipales; sea turnado a esta última, por ser materia de su competencia.

4. Oficio PDUS/JLAC/088/2014 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, mediante el cual solicita que, el turno 11/14 para verificar la nomenclatura de las calles de la ciudad, turnado a la comisión que preside, así como a las de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales; sea turnado a esta última.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio MCS/030/2014 que suscribe la regidora María Cristina Solórzano Márquez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de marzo de 2014, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

6. Oficio 072/2014 que suscribe el regidor Alberto Cárdenas Jiménez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de marzo de 2014, toda vez que tenía asuntos previamente agendados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6 bis. Oficios AREG 044/14 y 045/14 que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a la sesión solemne verificada el día de hoy y a esta sesión ordinaria, toda vez que estará fuera de la ciudad por razones personales.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

7. Oficio DPL/623/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado mediante el cual remite acuerdo legislativo 769-LX-14 que exhorta a este Ayuntamiento para que genere reglamentación en materia de residuos y disposición final de los mismos, así como se busquen alternativas de infraestructura para cumplir con la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco y las normas oficiales que de ella emanan, pudiendo analizar la concesión del servicio de recolección de residuos urbanos.

8. Oficio DPL/627/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado mediante el cual remite acuerdo legislativo 773-LX-14 que exhorta a este Ayuntamiento considere la viabilidad de reducir la emisión de gases de efecto invernadero mediante el ahorro de energía, a través de un proyecto para obtener recursos económicos por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTANSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... en el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Podría turnarlo a la Comisión de Asuntos Metropolitanos dado que ahí han surgido en ambos puntos iniciativas y trabajos que le hemos estado dando seguimiento, a compromisos tomados por el Pleno en materia de residuos, en materia del ahorro de energía, si fuera posible pediría y también por cierto aquí en el punto siete, hacer un simple comentario señor Síndico, hace casi un mes *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

que hay de retraso de su área para que dé respuesta a un planteamiento que surgió de las mesas de trabajo en materia de residuos, de la manera más atenta, le pediríamos si le es posible, que ojala dé respuesta, que va ligado con este tema que el Congreso está pidiendo que hagamos.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el trámite incluyendo a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

El Señor Secretario General: 9. Oficio DPL/624/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado mediante el cual remite acuerdo legislativo 770-LX-14 para buscar los mecanismos que permitan el retiro de los objetos que se encuentran en la vía pública que impiden estacionar vehículos, y se busque de forma coordinada con la Secretaría de Movilidad del Estado, el retiro de vehículos que se encuentran en estado de abandono en la vía pública.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10. Oficio 832/2014 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 11. Oficio 1976/2014 que suscribe la licenciada María Elena Homs Tirado, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia simple del expediente del Juicio Político 21/2013 que envía el Secretario General del Congreso del Estado doctor Marco Antonio Daza Mercado.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Copia del escrito que suscribe Félix Humberto Monteón Salazar, Presidente y representante legal de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colomos Providencia, A.C. mediante el cual realiza diversas observaciones relacionadas con la edificación del predio ubicado en la calle Alberta número 2082, solicitando la aplicación de medidas de seguridad previstas por el Código Urbano.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y REMÍTASE AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala Cornejo.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Me voy a permitir poner a su consideración señores regidores del Ayuntamiento, dos iniciativas.

La primera es la que suscribe en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales aplicables, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto modificar la fracción III, del punto primero del artículo 44 del Reglamento de Obra Pública para que el Municipio de Guadalajara, a fin de que se observe el manual de especificaciones de obra para el mantenimiento y construcción de pavimentos que se realicen en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el programa municipal de desarrollo urbano y el plan de desarrollo urbano de centro de población publicado en la Gaceta Municipal del 26 de diciembre del 2011, en su capítulo de vialidades del Municipio de Guadalajara, establece que estas equivalen a 24.5 millones de metros cuadrados de superficie, el 54% de esta superficie corresponde a pavimentos de concreto hidráulico, el 39% a pavimento de concreto asfáltico y sólo el 7% restante de adoquín y de empedrado o terracería.

Dentro de las acciones urbanísticas que marca el programa municipal de desarrollo urbano y el plan de desarrollo urbano de centro de población, se contempla la rehabilitación de las avenidas y calles del municipio con diversos programas de acción tales como: mano de obra, acciones de bacheo, rehabilitación de asfaltos y concretos, en este tenor, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, tiene la atribución de planear, operar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento de conservación de pavimentos de Guadalajara, por ende la Dirección de Pavimentos de la Secretaría, ha desarrollado un manual de especificaciones de obra para mantenimiento y construcción de pavimentos, con el fin de implementar la documentación de prácticas y procedimientos de trabajo, estandarización de procesos, mejora de la calidad y continuidad de las acciones realizadas, con la implementación de este manual se pretende la estandarización de los procesos en las obras de pavimentación para solventar la problemática existente en algunas de las vialidades de la ciudad.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara en busca de la mejora continua por el beneficio de la población, reforma y actualiza constantemente las prácticas institucionales, el manual cumplirá la función de la homologación de obra en el mantenimiento y construcción de pavimentos, ya sea esta contratada o realizada por el municipio, esto traerá consigo el beneficio social al cumplir con las expectativas de la sociedad tapatía en el mejoramiento de las vías de circulación.

Se anexa el citado manual de especificaciones de forma digital para su estudio y valoración, la presente iniciativa presenta un beneficio social para los habitantes del municipio lo cual genera mejoras tangibles a las vialidades.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal.

Se apruebe modificar la fracción III, del párrafo uno, del artículo 44 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio para quedar como sigue:

Artículo 44, fracción III.- que se cuente con el respectivo plan integrado con sus estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería verificados para su ejecución, normas y especificaciones de construcción, presupuesto y programas que se requieran salvo proyectos integrales para los cuales se podrá contar con las especificaciones de arquitectura e ingeniería que establezca la dependencia o entidad que corresponda para obra pública en vialidades, deberá cumplirse con el manual de especificaciones de obra para el mantenimiento y construcción de pavimentos.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante para su valoración y en su caso dictaminación.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I, 76 fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión QUE TIENE COMO OBJETO MODIFICAR LA FRACCION III DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE OBRA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A FIN DE QUE SE OBSERVE EL MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE GUADAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano PMDU y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población publicado en la Gaceta Municipal del 26 de Diciembre de 2011, en su capítulo de Vialidades del Municipio de Guadalajara estable que estas equivalen a 24.5 millones de metros cuadrados de superficie, el 54% de esta superficie corresponde a pavimentos de concreto hidráulico, 39% a pavimentos de concreto asfáltico y sólo el 7% restante a pavimentos de adoquín, zampeados (piedra ahogada en concreto), empedrados o terracería. El cuadro siguiente refleja las superficies y porcentajes en relación con las zonas del municipio de Guadalajara.

Tabla 30. Superficie y Porcentaje de los Pavimentos por Tipo y Zona

Zona	Tipo de Pavimentos (m2)					Totales	Porcentajes
	Concreto	Asfalto	Adoquín	Zampeado	Empedrado y Terracería		
1 Centro	2'269,870	2'412,123	47,356	0	213	4'729,563	19%
2 Minerva	2'840,244	778,055	19,444	828	6,964	3'645,536	15%
3 Huentitán	1'224,515	911,020	16,483	217,549	71,901	2'441,470	10%
4 Oblatos	974,471	1'190,251	3,896	298,044	55,231	2'521,895	10%
5 Olímpica	1'720,865	2'228,952	1,599	0	12,621	3'964,039	16%
6 Tetlán	1'065,940	903,546	0	110,960	69,822	2'150,269	9%
7 Cruz del Sur	3'208,919	1'221,937	52,506	398,818	133,370	5'015,552	21%
TOTALES	13'304,826	9'645,887	141,286	1'026,200	350,125	24'468,327	100%
Porcentajes	54%	39%	1%	4%	2%	100%	

Fuente: Secretaría de Servicios Municipales, Guadalajara, 2010

Dentro de las acciones urbanísticas que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano PMDU y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población antes referido, se contempla la rehabilitación de las avenidas y calles del municipio, con diversos programas de acción tales como: Manos a la obra, acciones de bacheo, Rehabilitación de asfaltos y concretos

En este tenor la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 54.

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones y mejoramiento urbano;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Estudiar, responder así como dar seguimiento a las solicitudes y requerimientos en materia de los servicios públicos municipales citados, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;

III. al XI...

XII. Llevar a cabo labores de conservación preventivas y correctivas de los pavimentos en la red vial municipal;

XIII. Efectuar la revisión y aprobación de los planos de pavimentos en los proyectos de fraccionamientos y unidades habitacionales que se pretendan construir en el municipio, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas;

XIV. Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento de pavimento en las vialidades de la ciudad;

XV. Establecer y vigilar la ejecución de los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas municipales;

XVI. al XXX...

La Secretaria en cuestión es la encargada del mantenimiento de los pavimentos en la red vial municipal, por ende la Dirección de Pavimentos de la Secretaria, ha desarrollado un MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS, con el fin de implementar la documentación de practicas y procedimientos de trabajo, estandarización de procesos, mejora en la calidad y continuidad en los acciones realizadas.

Con la implementación de este Manual, la finalidad del mismo es la estandarización de los procesos en las obras de pavimentación para solventar la problemática existente en algunas de las vialidades de la ciudad, el Ayuntamiento de Guadalajara en busca de la mejora continua por el beneficio de la población reforma y actualiza constantemente las practicas institucionales, el manual cumplirá la función de la homologación de obra en el mantenimiento o construcción de pavimentos ya sea esta contratada o realizada por el Municipio, esto traerá consigo el beneficio social al cumplir con las expectativas de la sociedad tapatía en el mejoramiento de las vías de circulación.

Dentro del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, en su capítulo VI, de la contratación de la obra pública, en el punto 1 el artículo 44 fracción III establece lo siguiente:

Artículo 44

Para la contratación o ejecución de obra pública deberán de rendirse los siguientes requisitos:

I al II ...

III. Que se cuente con el respectivo Plan Parcial, integrado con sus estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería verificados para su ejecución, normas y especificaciones de construcción,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

presupuesto y programas que se requieran, salvo proyectos integrales, para los cuales se podrá contar con las especificaciones de arquitectura o ingeniería que establezca la dependencia o entidad que corresponda.

IV ...

Es por ello que la presente propone MODIFICAR LA FRACCION III DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A FIN DE QUE SE OBSERVE EL MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE GUADAJARA, quedando como sigue:

Articulo 44

1.- Para la contratación o ejecución de obra pública deberán de rendirse los siguientes requisitos:

I al II...

III. Que se cuente con el respectivo Plan Parcial, integrado con sus estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería verificados para su ejecución, normas y especificaciones de construcción, presupuesto y programas que se requieran, salvo proyectos integrales, para los cuales se podrá contar con las especificaciones de arquitectura o ingeniería que establezca la dependencia o entidad que corresponda; para obra pública en vialidades deberá cumplir con el Manual de Especificaciones de Obra para Mantenimiento y Construcción de Pavimentos.

IV ...

Los manuales son textos utilizados como medio para coordinar, registrar datos e información en forma sistémica y organizada, también es el conjunto de orientaciones o instrucciones con el fin de guiar o mejorar la eficiencia de las tareas a realizar.

Los Manuales revisten una gran importancia en el actuar de las organizaciones, ya que contiene la información necesaria para llevar a cabo de manera precisa y secuencial, las tareas y actividades operativas que son asignadas a cada una de las unidades administrativas, de la misma forma, determina la responsabilidad e identifica los mecanismos básicos para la instrumentación y el adecuado desarrollo, con el propósito de generalizar y unificar los criterios básicos para el análisis de los procedimientos que realicen las distintas unidades administrativas de la organización, señalando lo que se pretende obtener con la ejecución de los mismos.

Las ventajas de los manuales en su calidad de instrumentos administrativos, son las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada las actividades que realiza una dependencia, así como los formatos a utilizar.*
- *Establecer de manera formal los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades de las unidades administrativas o entidad.*
- *Definir responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las actividades que se desempeñen.*
- *Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas de la unidad administrativa o entidad en su caso.*
- *Representar más fácilmente, mediante el diagrama de flujo, las operaciones a realizar por cada área de la unidad administrativa o entidad de que se trate.*
- *Detectar y visualizar más rápidamente las fallas en las que se pueda incurrir.*
- *Facilitar la comunicación entre el personal, ya que a través de la implementación de los diagramas se van determinando las actividades que debe realizar un departamento o área, así como sus responsabilidades.*
- *Auxiliar al analista de procedimientos, en la revisión y simplificación de los mismos.*
- *Conocer de manera detallada, el funcionamiento interno de las unidades administrativas en el desempeño de sus tareas.*
- *Servir de base para programas de modernización administrativa.*
- *Mejorar procedimientos ya establecidos¹.*

Basado en la importancia y beneficios de contar con un manual, es del interés de la Dirección de Pavimentos la implementación y el seguimiento cabal de lo que se estipula en el Manual de Especificaciones de Obra para Mantenimiento y Construcción de Pavimentos, por los beneficios que conlleva su implementación, la mejora continua en el proceso, que no se vera afectado por cambios de administraciones, el fácil acceso a la documentación debido al seguimiento que se obliga en la ejecución de los diversos trabajos indicados en el manual, la estandarización de procesos a realizar, entre otros.

La finalidad de esta iniciativa es MODIFICAR LA FRACCION III DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE OBSERVE EL MANUAL DE ESPECIFICACIONES DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE GUADAJARA.

Se anexa el citado Manual de Especificaciones de forma digital, para su estudio y valoración.

La presente iniciativa representa un beneficio social para los habitantes del municipio, lo cual genera mejoras tangibles a las vialidades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e), del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico, laboral y social, y sí propicia grandes beneficios para la ciudadanía.

En merito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciática de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- *Se aprueba MODIFICAR LA FRACCION III DEL PUNTO 1 DEL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE OBRA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA para quedar como sigue:*

Artículo 44

1.- Para la contratación o ejecución de obra pública deberán de rendirse los siguientes requisitos:

I al II...

III. Que se cuente con el respectivo Plan Parcial, integrado con sus estudios y proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería verificados para su ejecución, normas y especificaciones de construcción, presupuesto y programas que se requieran, salvo proyectos integrales, para los cuales se podrá contar con las especificaciones de arquitectura o ingeniería que establezca la dependencia o entidad que corresponda; para obra pública en vialidades deberá cumplir con el Manual de Especificaciones de Obra para Mantenimiento y Construcción de Pavimentos.

IV ...

SEGUNDO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Obras Públicas como coadyuvante, para su valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma. Se anexa el presente manual de forma digital para su valoración.*

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

CUARTO.- *La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

La segunda iniciativa señor Presidente, ciudadanos regidores de este Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales aplicables, presento a su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a comisión para reformar el artículo 39 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El crecimiento acelerado de las ciudades ha venido a repercutir de manera importante en la problemática para generar una movilidad urbana expedita y admirable, la zona metropolitana de Guadalajara se ha visto colmada en su tránsito con movimiento excesivo de automotores en sus vialidades provocando una serie de contaminación ambiental.

En los últimos meses se han presentado por parte de las diversas asociaciones civiles, planes de gobierno federal, estatal y municipal, diversas alternativas para solucionar a dicho conflicto, tanto a nivel estatal como municipal se ha venido privilegiando y a través del planteamiento de diferentes proyectos, la utilización de la bicicleta como un medio alternativo de transporte que no contamina y que permite esa empatía natural entre las personas y su entorno urbano.

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 27 de diciembre del 2011, se publicó mediante decreto una reforma al Código Urbano a través del cual se hicieron varias reformas de temas de movilidad, particularmente no motorizada, incluyendo el concepto de ciclovías, así como la obligatoriedad del estado y municipios de implementar infraestructura para este tipo de transporte en sus planes de desarrollo urbano y en el artículo quinto se definió a la ciclovía como todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de proporción urbana.

Mediante dicho decreto se identifica en el marco legal la obligación de las autoridades de considerar dentro de los proyectos de desarrollo de las ciudades, el tema de las ciclovías a fin de que a través de la implementación de trazos exclusivos para el tránsito de bicicletas, se contribuye a fomentar el cuidado del medio ambiente y así se le resta prioridad al uso del automóvil.

La actual administración municipal de Guadalajara no ha sido omisa en este tema y sin duda alguna en la reactivación de diferentes áreas del Municipio de Guadalajara se habrán de considerar los espacios necesarios para el aparcamiento y el tránsito de bicicletas, mejorando las ciclovías ya

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

existentes, por lo que en este sentido es importante poner en consonancia lo que dispone la ley estatal con los reglamentos municipales.

El artículo 39 del Reglamento Municipal de Imagen Urbana, señala que la ciclo vía es la infraestructura señalizada y destinada al uso preferentemente de la bicicleta, por lo que se observa una discrepancia en la definición con la establecida en el código urbano, por ello la iniciativa que hoy les presento tiene precisamente como objeto actualizar la definición de ciclo vía en el reglamento de imagen urbana para el municipio de Guadalajara, para que la misma esté en consonancia con el Código Urbano para el Estado de Jalisco quitando la palabra “preferente”.

En mérito de lo anterior, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal.

Primero. Se reforma el artículo 39 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 39. La ciclo vía es todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizado de propulsión humana.

Segundo. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante para su valoración y en su caso dictaminación de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

Muchas gracias señor Presidente.

El que suscribe regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I, 76 fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión para reformar el artículo 39 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El crecimiento acelerado de las ciudades ha venido a repercutir de manera importante en la problemática para generar una movilidad urbana expedita y amigable, la zona metropolitana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara se ha visto colmada en su tránsito con el movimiento excesivo de automotores en sus vialidades, provocando una seria contaminación ambiental.

En los últimos meses se han presentado por parte de las diversas asociaciones civiles, planes de gobierno federal, estatal como municipal, diversas alternativas para solucionar dicho conflicto, tanto a nivel estatal, como municipal y se ha venido privilegiando a través del planteamiento de diferentes proyectos la utilización de la bicicleta como un medio alternativo de transporte que no contamina y que permite esa empatía natural entre las personas y su entorno urbano.

En un medio de comunicación, el pasado 15 de Mayo del 2013, se publico que el 76% de la población frenaría el uso del automóvil², es decir, 7 de cada 10 carros que hoy se utilizan, dejarían de circular por la ciudad, construyendo una eficiente movilidad urbana, a un medio de ambiente sano y a una mejor calidad de vida para los tapatíos.

Es importante señalar que el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE TRANSPORTE, organismo que desde luego goza de gran prestigio internacional en los programas para el desarrollo sustentable de la movilidad en las grandes ciudades, cuyos objetivo social esencialmente es de carácter social, para diseñar, promover e instrumentar, conjuntamente con los gobiernos locales, estrategias y acciones a favor de una movilidad no motorizada o sustentable, que coadyuven a una mejor calidad de vida de las personas, particularmente en grandes zonas urbanas altamente contaminadas, como lo es el caso de nuestra ciudad.

Respecto del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA DE TRANSPORTE, existe una sección México, misma que en la administración municipal próximo pasada se suscribió un convenio por medio del cual se propuso apoyo con asesoría y asistencia.

Es importante señalar que con fecha 11 de febrero de 2010, se suscribió con la sección México el Convenio de Colaboración con el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo de México cuyas siglas son las siguientes: ITDP, cuya principal meta y alcances se establecen claramente en la SEGUNDA de las CLAÚSULAS, ALCANCES del convenio en cita:

- I. Elaborar medidas alternativas y complementarias que logren una mejora sustancial en la movilidad urbana.*
- II.*
- III.*
- IV.*
- V. Promover la utilización de transportes no motorizados, como instrumento eficiente y no contaminante de traslado; orientado a mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en conjunto.*
- VI.*
- VII.*
- VIII.*
- IX.*

Ayuntamiento de Guadalajara

X. PROPONER REFORMA EN EL MARCO NORMATIVO, EL MARCO INSTITUCIONAL Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN APLICABLES EN MATERIA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA

De lo anterior se desprende que desde el año 2010 se propuso la reforma a la normatividad de la movilidad no motorizada.

Por otro lado, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 27 de Diciembre de 2011, se publicó mediante Decreto número 23914/LIX/11 una reforma al Código Urbano, a través del cual el artículo 5 sufrió modificaciones. El Poder Legislativo interesado en temas de movilidad particularmente no motorizada, incluyendo el concepto de ciclovías, así como la obligatoriedad del Estado y Municipios de implementar infraestructura para este tipo de transporte en sus planes de desarrollo urbano, el artículo 5, fracción XVIII-Bis del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala:

Artículo 5. Para los efectos de este Código, se entiende por:

I. Acción Urbanística: La urbanización del suelo;...

II.

III.

XVIII-Bis. Ciclovía: Todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana;

Mediante dicho decreto, se identifica en el marco legal la obligación de las autoridades de considerar dentro de los proyectos de desarrollo de las ciudades, el tema de las ciclovías a fin de que a través de la implementación de trazos exclusivos para el tránsito de bicicletas se contribuya a fomentar el cuidado del medio ambiente y así se le resta prioridad al uso de automóvil, además de que se define el termino de ciclovía.

La actual Administración Municipal de Guadalajara no ha sido omisa en este tema y sin duda algún en la reactivación de diferentes áreas del Municipio de Guadalajara se habrán de considerar los espacios necesarios para el aparcamiento y el tránsito de bicicletas mejorando las ciclovías ya existentes, por lo que en ese sentido es importante poner en consonancia lo que dispone la Ley Estatal con los Reglamentos Municipales.

La Iniciativa que hoy les presento tiene precisamente como objeto actualizar la definición de Ciclovía en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, en donde en su artículo 39 en su título undécimo se dispone lo siguiente:

Artículo 39. La Ciclovía es la infraestructura señalizada y destinada al uso preferente de la bicicleta.

Como bien se observa, entre ambas normatividades existe una discrepancia en el concepto de ciclovía, siendo así que el Reglamento de Guadalajara utiliza el calificativo "preferentemente", el cual se desapega de la ratio legis de la disposición, la cual es, el uso exclusivo de las bicicletas, un tema tan importante no podemos dejarlo en el ámbito de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

facultad discrecional al señalar el adjetivo de “preferentemente”, de ahí la importancia de la reforma.

Por otro lado, y conforme a la Teoría de la Jerarquía de las Normas, el Reglamento es la norma jurídica con la que se pretende concretar las Leyes, a fin de adaptarlas a la situación jurídica, económica, social y política, en un determinado tiempo y espacio, por lo que esta deberá siempre ir en consonancia con la Ley.

En lo referente a las repercusiones que en su caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, dicha iniciativa conlleva repercusión únicamente en el aspecto jurídico, puesto que la materia central de la presente, versa exclusivamente en la reforma a un reglamento municipal.

En merito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se reforma el artículo 39 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 39. La Ciclovía es todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, para su valoración y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

CUARTO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera y de la segunda iniciativa, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica les pregunto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Presento una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de que se publiciten las fechas de las sesiones de las comisiones edilicias y los temas a tratarse en cada una de ellas, y lo anterior exponiendo los siguientes motivos:

Para generar resultados cada vez es más adecuado y debe considerarse como uno de los siguientes pasos en la evolución de la comisiones edilicias, no sólo el hecho de que se consoliden como la fase del quehacer parlamentario municipal que necesita llegar a mejores acuerdos entre las diferentes fuerzas representadas en el Ayuntamiento, que a su vez se reflejen en mejores decisiones, sino también en dichos acuerdos y decisiones y se vinculen con la mayor determinación a las posturas, exigencias y necesidades de los ciudadanos, es por ello que a través de la presente iniciativa se debe de dejar de manifiesto, que la evolución de las comisiones edilicias no debe concluir en ser órganos de instrucción y preparación de las decisiones del Ayuntamiento, sino que se debe aspirar a niveles más altos de funcionalidad y atribuciones y de compromisos para con los ciudadanos, más aún en el contexto en que los ciudadanos buscan por diferentes medios incrementar su capacidad de participación real y directa en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones.

Por lo anterior, con el firme propósito de alcanzar mayor vínculo entre el trabajo en comisiones edilicias con las posturas, exigencias y necesidades de los ciudadanos, se considera fundamental garantizar la posibilidad de que los habitantes de este municipio estén enterados de manera oportuna de las decisiones que toman los cuerpos colegiados del Ayuntamiento de Guadalajara, de esta forma resulta imprescindible contar con un mecanismo que permita la regla general que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, acerca de que las reuniones que celebran las comisiones edilicias son públicas, y tengan un mayor sentido para los tapatíos, en este orden de ideas la presente iniciativa propone un mecanismo que propicie que cualquier persona puede enterarse de la fecha, hora y lugar en que se realizarán cada una de las sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, así como de los temas que se discutirán en tales reuniones, a fin de que puedan estar enterados de las decisiones que tomarán sus representantes y si así lo desean acudan a dichas sesiones.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior a través de la presente reforma, se propone establecer que el presidente de cada comisión tiene la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones cuando menos con 72 horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebran estas, así como del orden del día a que sujetará la reunión respectiva, incluido el listado de asuntos a dictaminar.

Establecer que los presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar al Secretario General del Ayuntamiento, con la misma anticipación que a los integrantes de las comisiones, sobre la celebración de las reuniones de comisión, a fin de que dicho funcionario publique en al menos un periódico de circulación local, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, la información correspondiente a las sesiones y a los asuntos a dictaminar por cada comisión dentro de las 48 horas previas a la revisión de la comisión, señalar que en casos urgentes los presidentes de la comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a 72 horas, informando de tal situación al Secretario General a fin de que se publique la información respectiva en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y de esta manera esta iniciativa pretende incrementar la capacidad de participación de los ciudadanos, en el ejercicio del poder y en las tomas de decisiones, involucrándolos de una forma real y directa en la dinámica del trabajo de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, el cual contribuirá seguramente al proceso de empoderamiento de los ciudadanos.

Pongo a su consideración el siguiente ordenamiento como

Único.- Se reforman los artículos 43, fracción II y IV y 44 párrafo primero y tercero todos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su caso sea aprobado por este Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de que se publiciten las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fechas de las sesiones de las comisiones edilicias y los temas a tratarse en cada una de ellas, lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Los órganos colegiados de instrucción y preparación de las decisiones al interior de las asambleas de gobierno tienen su origen en la simpleza de los sistemas parlamentarios decimonónicos, mismos que se organizaban a través de las llamadas secciones o agrupaciones de parlamentarios, que eran cuerpos colegiados conformados al azar, que conocían de la generalidad de los proyectos legislativos, con la finalidad de asegurarse que los distintos parlamentarios participaran en el estudio y discusión pormenorizado de las leyes.

Dicha concepción fue adecuándose a las necesidades de los cuerpos legislativos con el paso del tiempo, en virtud del creciente número de temas a tratar, de su grado de especialización y debido también a su complejidad. Por esa razón, la evolución de las comisiones se dirigió hacia la especialización de las mismas en temas o rubros, lo que determinó el fortalecimiento del trabajo en comisiones y las llevó a ser reconocidas actualmente como el espacio natural donde se hace parte importante del trabajo y la política en las asambleas gubernamentales.

2.- Esta evolución histórica de las comisiones se ve reflejada también en las comisiones edilicias de este Ayuntamiento de Guadalajara, que se han fortalecido de forma tal que a través de estas, y mediante los estudios especializados que realizan, se busca asegurar la idoneidad de las decisiones del Gobierno Municipal.

En este sentido, para generar resultados cada vez más adecuados debe considerarse como uno de los siguientes pasos en la evolución de las comisiones edilicias, no solo el hecho de que se consoliden como la fase del quehacer parlamentario municipal que permita llegar a mejores acuerdos entre las diferentes fuerzas representadas en el Ayuntamiento, que a su vez se reflejen en mejores decisiones, sino en que dichos acuerdos y decisiones, se vinculen con mayor determinación a las posturas, exigencias y necesidades de los ciudadanos.

3.- Es por ello que a través de la presente iniciativa se deja de manifiesto que la evolución de las comisiones edilicias no debe concluir en ser órganos de instrucción y preparación de las decisiones del Ayuntamiento, sino que se debe aspirar a niveles más altos funcionalidad, de atribuciones y de compromiso para con los ciudadanos. Más aún en el contexto en el que los ciudadanos buscan por diferentes medios incrementar su capacidad de participación real y directa en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones.

Por lo anterior, con el firme propósito de alcanzar mayor vínculo entre el trabajo en comisiones edilicias con las posturas, exigencias y necesidades de los ciudadanos, se considera fundamental garantizar la posibilidad de que los habitantes de este Municipio estén enterados de manera oportuna de las decisiones que se toman en los cuerpos colegiados del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De esa forma, resulta imprescindible contar con un mecanismo que permita que la regla general, que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, acerca de que las reuniones que celebren las comisiones edilicias son públicas,³ tenga un mayor sentido para los tapatíos.

En este orden de ideas la presente iniciativa propone un mecanismo que propicie que cualquier persona pueda enterarse de la fecha, hora y lugar en que se realizarán cada una de las sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, así como de los temas que se discutirán en tales reuniones, a fin de que puedan estar enterados de las decisiones que tomarán sus representantes y, si así lo desean, acudan a dichas sesiones.

4.- Por todo lo anterior, a través de la presente reforma se propone:

- ✓ Establecer que los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva, incluido el listado de asuntos a dictaminar.*
- ✓ Establecer que los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar al Secretario General del Ayuntamiento, con la misma anticipación que a los integrantes de las comisiones, sobre la celebración de la reunión de comisión, a fin de que dicho funcionario, publique en al menos un periódico de circulación local, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, la información correspondiente a las sesiones y los asuntos a dictaminar por cada comisión, dentro de las 48 horas previas a la realización de la sesión.*
- ✓ Señalar que en casos urgentes los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a setenta y dos horas, informando de tal situación al Secretario General a fin de que se publique la información respectiva en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara.*

5.- De esa forma esta iniciativa pretende incrementar la capacidad de participación de los ciudadanos en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, involucrándolos de una forma real y directa en la dinámica de trabajo de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento. Lo cual contribuirá seguramente al proceso de empoderamiento de los ciudadanos.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se reforman los artículos 43 fracciones II y IV; y 44 párrafos primero y tercero; todos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que, en su caso, sea aprobada por este Honorable Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Artículo 43.

Los...

I...

II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión e informar por escrito en los mismos términos al Secretario General para los efectos legales correspondientes; así como levantar el acta correspondiente;

III...

IV. Entregar a todos y cada uno de los regidores integrantes de las comisiones edilicias tanto a la convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 44.

Los Presidentes de cada comisión tienen la responsabilidad de informar a los integrantes de las comisiones, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la reunión de comisión, del día, hora y lugar en que se celebren éstas, así como del orden del día a que se sujetará la reunión respectiva, incluido el listado de asuntos a dictaminar. En los mismos términos informará al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que publique en al menos un periódico de circulación local, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara, la información correspondiente a las sesiones y los asuntos a dictaminar por cada comisión dentro de las 48 horas previas a la realización de la sesión.

En...

En casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, los presidentes de las comisiones pueden convocar a reunión de comisión con una anticipación menor a setenta y dos horas, informando de tal situación al Secretario General a fin de que se publique la información respectiva en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara

Transitorios del ordenamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Secretario General deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente ordenamiento en un plazo de 30 días a partir de su entrada en vigor.

Tercero. El Síndico Municipal deberá elaborar y someter a consideración del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 20 días siguientes a la publicación del presente ordenamiento, el convenio respectivo con al menos un periódico de circulación local, con la finalidad de que la publicación de la información referente a las sesiones de comisión pueda efectuarse en los términos del presente ordenamiento.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero de este Ayuntamiento a que conforme a sus respectivas áreas de competencia, determinen, tramiten y suscriban los documentos y actos jurídicos que sean necesarios para los fines establecidos en los anteriores artículos transitorios.

Quinto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, de no ser así, en votación económica les consulto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeras regidoras y regidores.

La que suscribe Sandra Espinosa Jaimes, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Pleno la iniciativa de ordenamiento que reforma el artículo 15 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega y Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de incrementar los estímulos económicos para las mujeres que son objeto del reconocimiento Irene Robledo García, la cual me permito leer un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El reconocimiento al trabajo y el papel social de las mujeres, tiene un alto significado y una gran repercusión en la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias, reconocer el papel de las mujeres en las distintas actividades humanas, tiene como propósito sensibilizar a todas las personas acerca de la necesidad de construir comunidades más justas a través de principios como la igualdad y la no discriminación, esta iniciativa tiene como objeto actualizar el marco legal que rige el reconocimiento Irene Robledo García, instituido en el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimiento en el Municipio de Guadalajara, que se otorga en el marco del Día Internacional de la Mujer, pero también el de darle un sentido de mayor justicia, esta iniciativa propone entre otras cosas, incrementar a tres los estímulos económicos que se otorguen y mantener la entrega de diplomas como hasta ahora a ocurrido.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este honorable pleno la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS MUJERES QUE SON OBJETO DEL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El reconocimiento al trabajo y al papel social de las mujeres tiene un alto significado y una gran repercusión en la construcción de sociedades más equitativas e igualitarias.

Desde la mitad de la década pasada, las sociedades del mundo han ido visibilizando el papel y función social de las mujeres haciendo evidente sus logros, sus contribuciones personales y colectivas.

Reconocer a las mujeres en una sociedad que discrimina, tiende a lograr el hacer ver que la discriminación social es una construcción que no es inmutable, que es injusta y niega en los hechos los derechos de las mujeres.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

También, el reconocer papel de las mujeres en las distintas actividades humanas, tiene como propósito sensibilizar a todas las personas acerca de la necesidad de construir comunidades más justas a través de principios como la igualdad y la no discriminación.

El Día Internacional de la Mujer, 08 marzo, surgió de las actividades de los movimientos obreros a finales del siglo XX en América del Norte y Europa. Desde entonces ha adquirido una dimensión global para las mujeres de los países desarrollados y en desarrollo por igual.

El creciente movimiento internacional de las mujeres, fortalecido por cuatro conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer, ha propiciado que su conmemoración ofrezca la oportunidad de incrementar el apoyo a los derechos y a la participación de las mujeres en las esferas política y económica.

El Día Internacional de la Mujer ha pasado a ser un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados, a un llamado al cambio, y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades.

2. La presente iniciativa tiene como objeto actualizar el marco legal que rige al reconocimiento Irene Robledo García, instituido en el Reglamento que Establece las Bases para la entrega de Premios y Reconocimientos del municipio de Guadalajara, que se otorga en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer; pero también el de darle un sentido de mayor justicia.

Durante algún tiempo se ha venido reflexionando sobre la posibilidad de ampliar el número de estímulos económicos que este reconocimiento otorga, pasando de uno sólo a tres de ellos. Lo anterior, también, surge del trabajo con distintas académicas y expertas y del conocimiento que sobre otros premios y reconocimientos económicos otorga el ayuntamiento de Guadalajara.

Por mencionar sólo alguno, puedo señalar que por ejemplo el Premio al merito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", el cual reconozco como el máximo reconocimiento que otorga este gobierno, tiene una bolsa que ronda los 500 mil pesos y en el caso de los premios y reconocimientos en el área cultural el monto total de los premios casi llegan al millón de pesos.

El monto del estímulo económico que año con año, al menos desde hace 5, se otorga al reconocimiento Irene Robledo García, es más que insuficiente y en cierto modo también injusto.

La propuesta de esta iniciativa versa sobre incrementar a 3 los estímulos económicos, es decir a 3 mujeres de 50 mil pesos cada una, y la entrega de diplomas como hasta ahora ha ocurrido.

Por otro lado el artículo 15 Bis contiene una serie de palabras que resultan anacrónicas o inadecuadas. Por un lado cuando se hace alusión al día internacional de las Mujeres, lo correcto sería decir conmemorar y no festejar.

De la misma forma la redacción actual sigue nombrando a la Secretaría de Desarrollo Social como departamento, por lo que la propuesta resulta obvia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 BIS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LAS MUJERES QUE SON OBJETO DEL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 15 Bis.

1. El reconocimiento a mujeres destacadas "Irene Robledo García" es la distinción que se otorga a aquellas mujeres y organizaciones que realicen labores a favor de la población femenil en las siguientes áreas o categorías:

- a) Docencia e Investigación;
- b) Trabajo;
- c) Función o servicio público;
- d) Arte y cultura;
- e) Salud;
- f) Equidad e Igualdad;
- g) Participación ciudadana, vecinal o comunitaria, y
- h) Las demás que estimen necesarias el consejo de premiación y/o el jurado.

2. Este reconocimiento se otorgará en el marco de las actividades relativas al "Día Internacional de la Mujer", que se conmemora el día ocho de marzo de cada año, previa convocatoria de por medio.

3. Dicho reconocimiento consistirá en la entrega de diplomas y tres estímulos económicos, conforme lo establecido en la convocatoria que al efecto se publique.

4. La convocatoria será dirigida a todas aquellas organizaciones e instituciones que trabajen a favor de la población femenina de Guadalajara, así como a las asociaciones de vecinas y vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana o vecinal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, la cual deberá ser aprobada por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.

5. La elección de las mujeres, y/o instituciones u organizaciones sociales, idóneas para recibir el reconocimiento, se realizará conforme al procedimiento contemplado en el presente ordenamiento y en el de la convocatoria correspondiente.

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobada.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

La primera es una iniciativa que ustedes ya la tienen en su mano y que prácticamente ha sido avalada por todos, el Presidente Municipal y todos ustedes integrantes de las tres fracciones edilicias que conformamos este Ayuntamiento, en su nombre me permito presentar esta iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto derogar y reformar diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara.

La participación ciudadana es un elemento básico en la construcción de los sistemas democráticos, sin la cual estos pueden resultar frágiles e insostenibles, de acuerdo con Manuel Ramírez Sáiz. La participación ciudadana remite a la actividad pública en la que los individuos toman parte de la comunidad local o nacional en su condición de ciudadanos y sujetos activos de ella, es decir, la participación ciudadana tiene un componente político que no es necesariamente partidario, estriba en la participación de la ciudadanía en asuntos y acciones públicos o de interés general.

En el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara en su capítulo quinto, trata sobre la consulta popular y establece que esta puede ser abierta o cerrada, en el caso de las consultas populares cerradas se dividen a su vez en dos tipos: temporales y permanentes. A través de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

estas últimas es que se constituyen los consejos consultivos ciudadanos, el municipio de Guadalajara tiene oficialmente veintiún consejos consultivos entre los cuales se encuentra el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, cuyas materias específicas de colaboración con el gobierno municipal, son las relativas al acceso a la información pública, la prevención y el combate a la corrupción, así como todo lo relativo a la ética pública en la administración municipal.

A pesar de su importancia el funcionamiento de este consejo ha sido irregular, porque muchos de los nombramientos de sus integrantes han vencido y porque las convocatorias expedidas para la renovación de consejeros, han sido de poco interés para la ciudadanía, de manera que no se ha podido integrar adecuadamente. La materia relativa al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio, aglutina el interés de todas las fracciones edilicias que componen este ayuntamiento, por lo cual existe la inquietud compartida sobre el futuro inmediato y a largo plazo del consejo, quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos necesario y urgente, que dicho órgano ciudadano de consulta continúe vigente y que se integre a la brevedad.

Mediante las reformas propuestas en esta iniciativa, se pretende que el reglamento del consejo esté libre de ambigüedades y que sea una herramienta útil en cuanto al funcionamiento sistemático del organismo, entre dichas reformas destacan los siguientes aspectos: el procedimiento de elección de los consejeros ciudadanos y del Presidente del Consejo adquirirá una mayor precisión.

Los requisitos para ser consejeros se simplifican sin que esto implique disminuir la calidad del perfil de los candidatos, se propone como requisito la asistencia a un curso relacionado con la materia y las funciones del consejo, dicho curso será ofrecido por el Ayuntamiento, la cantidad total de integrantes del consejo disminuye a nueve con lo cual se busca una mayor funcionalidad, las atribuciones del presidente del consejo, de los consejeros y del secretario técnico, se especifican de una manera más clara y ordenada, las integración y funcionamiento de las comisiones del trabajo del consejo se simplifican generando a su vez mayor viabilidad a la formación de las mismas.

La propuesta de reforma a este reglamento se encuentra íntegra en el cuerpo de la iniciativa que presentamos, así por lo antes expuesto y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fundamentado en derecho, solicito que sea turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Los que suscribimos, presidente municipal y las y los regidores, respectivamente, en uso de las facultades que nos conceden los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, fracciones I y II, 78, 79 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, que deroga y reforma diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, para lo cual hacemos la siguiente

Exposición de motivos:

- 1. Las y los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, estamos de acuerdo en que la participación ciudadana es un elemento básico en la construcción de los sistemas democráticos, sin la cual éstos pueden resultar frágiles e insostenibles.*
- 2. Juan Manuel Ramírez Sáiz, sostiene que la “participación ciudadana remite a la actividad pública en la que los individuos toman parte de la comunidad, local o nacional, en su condición de ciudadanos y sujetos activos de ella. Es decir, la participación ciudadana tiene un componente político, que no es necesariamente partidario. Escribe en la participación de la ciudadanía en asuntos y acciones públicos o de interés general.”⁴*
- 3. Un tipo de participación ciudadana es aquella nombrada como “institucionalizada”, para la cual existen leyes y ordenamientos cuyos objetivos son: “incentivar [desde el Estado mismo] la intervención de la sociedad en los asuntos públicos y reglamentar la forma en que dicha intervención ha de llevarse a cabo.”⁵ Así, un ejemplo claro y vigente de participación ciudadana institucionalizada son los consejos consultivos municipales.*
- 4. El Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en su Capítulo V, el cual trata sobre la consulta popular, establece que ésta puede ser abierta o cerrada. En el caso de las consultas populares cerradas se dividen a su vez en dos tipos: temporales y permanentes. A través de éstas últimas es que se constituyen los consejos consultivos ciudadanos (artículo 97 párrafo 2 del Reglamento en cita).*
- 5. El artículo 3 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara establece que éstos son: “organismos colegiados, con la naturaleza de órgano de consulta popular”, el mismo artículo señala que la finalidad de estos organismos es: “la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.”

6. En base a lo anterior, el municipio de Guadalajara cuenta oficialmente con 21 consejos consultivos, entre los cuales se encuentra el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, cuyas materias específicas de colaboración con el Gobierno Municipal de Guadalajara son las relativas al acceso a la información pública, la prevención y el combate a la corrupción, así como todo lo relativo a la ética pública en la Administración Pública Municipal.

7. De acuerdo a la OCDE, la ética pública “es un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder político, un factor vital para la creación y mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones. También proporciona la base para contrastar las prácticas, costumbres y conductas de forma general para garantizar a la ciudadanía que se están respetando sus intereses y cumpliéndose los procedimientos.”⁶

8. A pesar de la importancia, el funcionamiento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública ha sido irregular, porque muchos de los nombramientos de sus integrantes han vencido y porque las convocatorias expedidas para la renovación han sido de poco interés para la ciudadanía, de manera que no se ha podido integrar adecuadamente.

9. Durante el año 2013 se emitieron tres convocatorias distintas para elegir nuevos consejeros ciudadanos, sin embargo, las propuestas de ciudadanos fueron insuficientes para cumplir con satisfacción el propósito de dichas convocatorias. Al hacer un análisis a fondo del Reglamento de este Consejo, consideramos que los requisitos resultan en cierta medida restrictivos, además de generar requerimientos que merman el posible interés del ciudadano en participar en los procesos de elección de consejeros.

10. La materia relativa al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, aglutina el interés de todas las fracciones edilicias que componen este Ayuntamiento, por lo cual existe la inquietud compartida sobre el futuro inmediato y a largo plazo del Consejo. Quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos necesario y urgente que dicho órgano ciudadano de consulta continúe vigente, se integre a la brevedad y trabaje institucionalmente.

11. Así, con el fin de dotar del dinamismo necesario que se requiere de un órgano de consulta de esta naturaleza, y reactivar el interés de la ciudadanía de participar en él, nos hemos dado a la tarea de revisar el Reglamento de este Consejo, vigente desde hace 10 años. Mediante tal revisión y las modificaciones propuestas, se pretende que dicho ordenamiento esté libre de ambigüedades y que sea una herramienta útil en cuanto al funcionamiento sistemático del organismo, para ello, proponemos mediante la presente iniciativa, una serie de reformas, entre las que destacan los siguientes aspectos:

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El procedimiento de elección de los consejeros ciudadanos y del presidente del Consejo adquirirá mayor precisión.*
- *Los requisitos para ser consejero se simplifican, sin que esto implique disminuir la calidad del perfil de los candidatos.*
- *Se propone como requisito para los candidatos, la asistencia a un curso relacionado con la materia y funciones del Consejo; dicho curso será ofrecido por el Ayuntamiento.*
- *La cantidad total de integrantes del Consejo disminuye a nueve, con lo cual se busca mayor funcionalidad.*
- *Las atribuciones del presidente del Consejo, de los consejeros y del Secretario Técnico se especifican de manera más clara y ordenada.*
- *La integración y funcionamiento de las comisiones de trabajo del Consejo se simplifican, generando a su vez mayor viabilidad a la formación de las mismas.*

12. Las reformas propuestas no suponen repercusiones presupuestales ni jurídicas al Ayuntamiento, por el contrario, creemos que la continuidad y buen funcionamiento de este consejo consultivo, abonará al mejoramiento de la transparencia y la ética pública de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

13. Es preciso destacar que los proponentes acudimos institucionalmente a presentar esta iniciativa con ánimo firme y renovado compromiso de que el ejercicio de la función pública que se realiza al margen de la transparencia no merece ser llamado público, y si no se realiza con ética y convicción, no es verdadero servicio.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que deroga y reforma diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara

ÚNICO. Se derogan y reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara

Título Primero

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y naturaleza del reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara.

Capítulo II Del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara

Artículo 2. De la naturaleza.

1. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular de conformidad a los artículos 3 y 6, párrafo 2, fracción II, del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

2. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

3. Las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente.

Artículo 3. Del objeto.

1. El objeto del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara consiste en consultar, deliberar, vigilar, colaborar, participar y proponer mejoras en materia de ética pública y transparencia.

Artículo 4. De los órganos de dirección.

1. Son órganos de dirección del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara:

- I. El Consejo, que es el órgano máximo de gobierno y ejerce sus funciones en pleno;*
- II. La Presidencia; y*
- III. La Secretaría Técnica.*

Artículo 5. De la integración.

1. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente del Consejo, que recae en un representante de la sociedad civil;*
- II. El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalajara; y*
- III. Siete consejeros ciudadanos titulares.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El Consejo contará con un Secretario Técnico, quien deberá ser servidor público municipal y lo designará el Presidente Municipal. El Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz.

3. El Consejo tendrá siete consejeros ciudadanos suplentes.

Artículo 6. De las atribuciones.

1. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Presidente Municipal la elaboración de políticas públicas en materia de ética pública y transparencia;

II. Proponer al Presidente Municipal, la celebración de acuerdos de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno y con organismos privados y sociales;

III. Contar con la información necesaria por parte del Gobierno Municipal para el desahogo de sus trabajos;

IV. Organizar eventos y foros de discusión en materia de ética pública y transparencia;

V. Mejorar, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento, los mecanismos de acceso a la información municipal;

VI. Fomentar con las universidades y organismos especializados en la materia, mesas de trabajo, investigaciones y propuestas en materia de ética pública y transparencia;

VII. Proponer a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, la presentación de iniciativas que mejoren la ética pública y la transparencia;

VIII. Mantener vinculación constante con la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;

IX. Proponer al Presidente Municipal cursos de capacitación para los servidores públicos municipales y la sociedad en materia de ética pública y transparencia;

X. Elaborar y aprobar un programa anual de trabajo del Consejo;

XI. Nombrar las comisiones de trabajo que resulten necesarias; y

XII. Las demás que le confiera este ordenamiento, el Ayuntamiento de Guadalajara o cualquier otro dispositivo legal o reglamentario que le resulte aplicable.

Artículo 7. De las convocatorias.

1. Las convocatorias a las sesiones deben notificarse por escrito a los integrantes con una anticipación de cuando menos 72 horas de días hábiles.

2. Las convocatorias deben contar con la propuesta de orden del día, y en su caso, con los anexos necesarios para la mejor atención de los asuntos.

Artículo 8. Del quórum.

1. El Consejo sesionará válidamente cuando asistan más de la mitad de sus integrantes, pero siempre deberán estar el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 9. De las sesiones.

1. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 2. El Consejo deberá sesionar al menos una vez cada dos meses.*
- 3. El Consejo podrá sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.*
- 4. Las sesiones del Consejo serán públicas.*
- 5. Por cada sesión, el Secretario Técnico deberá elaborar un acta.*

Artículo 10. De los invitados.

- 1. El Consejo puede invitar a sus sesiones, a través de su Presidente, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas o representantes de sectores sociales, cuando lo juzgue necesario.*
- 2. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.*

Artículo 11. De las resoluciones.

- 1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.*

Artículo 12. De las actas.

- 1. Las actas deberán contener al menos:*
 - I. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la reunión;*
 - II. La relación de asistencia de los consejeros presentes y verificación del quórum legal;*
 - III. La aprobación de la o las actas anteriores;*
 - IV. El orden del día aprobado, el desahogo de cada punto y los acuerdos tomados; y*
 - V. La firma de los asistentes, incluida la del Secretario Técnico.*

Título Segundo

Capítulo I

De los Consejeros Ciudadanos

Artículo 13. De los requisitos.

- 1. Los consejeros ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
 - II. Ser originario del Municipio o tener su residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara durante los últimos tres años;*
 - III. Tomar el curso de capacitación relativo a la materia y funcionamiento del Consejo que organice el Ayuntamiento para los candidatos;*
 - IV. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro del Ayuntamiento de Guadalajara o en partidos o institutos políticos; y*
 - V. No haber sido sentenciado por delito intencional.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 14. Del procedimiento para designarlos.

1. El procedimiento para la designación de los Consejeros es el siguiente:

I. El Presidente Municipal expide una convocatoria pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a consejeros propietarios o suplentes;

II. Las propuestas en ningún caso pueden provenir de dependencias o entidades de la administración pública;

III. Las propuestas deben entregarse por escrito en la Secretaría General del Ayuntamiento, quien será la encargada de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento;

IV. La Secretaría General del Ayuntamiento, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, debe elaborar una relación de los candidatos, señalando los que cumplen con los requisitos y los que no, dicha relación la remitirá al Presidente Municipal para que éste eleve su propuesta al pleno del Ayuntamiento; y

V. El Ayuntamiento deberá nombrar a los candidatos especificando si serán titulares o suplentes.

2. Los consejeros titulares y suplentes, serán nombrados por el Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos.

Artículo 15. De las atribuciones.

1. Son atribuciones de los consejeros:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo de las que sean parte;

II. Participar en las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo de las que sean parte con derecho a voz y voto;

III. Proponer programas de trabajo relacionados con el objetivo del Consejo;

IV. Formar parte de las comisiones de trabajo, cumplir con los encargos que les encomienden e informar oportunamente de los resultados y avances que se tengan;

V. Contar con la información necesaria, previo a las sesiones de trabajo, así como a la que se genere; y

VI. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 16. De la duración en el cargo y posible reelección.

1. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos por un periodo más.

Artículo 17. Del procedimiento para suplirlos.

1. Los consejeros titulares que no asistan a sesión del Consejo en tres ocasiones consecutivas de forma injustificada u opten por actividades políticas partidistas o empleo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro del Gobierno Municipal, perderán su calidad de consejeros por ministerio de ley, y el presidente del Consejo convocará al o los suplentes que el Consejo decida para que ocupen la vacancia por el tiempo que reste al nombramiento del titular.

2. El Procedimiento de suplencia y sus pormenores deberán quedar asentados en acta del Consejo.

Artículo 18. De los impedimentos.

1. Los consejeros y el Presidente del Consejo están impedidos para:

- I. Recibir remuneración, los cargos son honoríficos;*
- II. Desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político o realizar actos de proselitismo; y*
- III. Desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquier ámbito de gobierno, salvo actividades académicas o de investigación científica, durante su encargo.*

Capítulo II

Del Presidente del Consejo

Artículo 19. De los requisitos y procedimiento para designarlo.

1. Para ser presidente del Consejo aplican los mismos requisitos que se indican en el artículo 13 de este Reglamento, así como el mismo procedimiento establecido para la elección de consejeros, a excepción de que se deberá optar, preferentemente, por quien demuestre conocimientos en la materia.

2. Los candidatos a la presidencia deberán inscribirse especificando que contienden por ese cargo en el Consejo.

3. El Ayuntamiento designará al Presidente mediante mayoría absoluta de votos.

Artículo 20. De las atribuciones.

1. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;*
- II. Presidir las sesiones del Consejo;*
- III. Dirigir la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo;*
- IV. Atender, y en su caso desahogar, las propuestas del Consejo;*
- V. Convocar a sesión del Consejo y proponer el orden del día;*
- VI. Emitir voto de calidad en caso de empate;*
- VII. Proponer criterios de orientación en el desahogo de los trabajos del Consejo;*
- VIII. Ser el conducto oficial entre el Presidente Municipal y el Consejo;*
- IX. Representar oficialmente al Consejo, pudiendo delegar la representación en otro Consejero;*
- X. Rendir ante el Consejo un informe anual de actividades en el mes de agosto;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XI. Proponer la formación de las comisiones de trabajo necesarias;*
- XII. Realizar una entrega recepción al finalizar el periodo de su encargo; y*
- XIII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.*

Capítulo III

Del Secretario Técnico del Consejo

Artículo 21. De los requisitos y designación.

- 1. El Secretario Técnico debe cumplir con los mismos requisitos que para ser Consejero, con excepción del relativo a haber desempeñado cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública municipal de Guadalajara.*
- 2. El Secretario Técnico será designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos municipales, cuidando que tenga aptitudes para desempeñarse en el cargo.*

Artículo 22. De las atribuciones.

- 1. Son atribuciones del Secretario Técnico:*
 - I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo que le sean encomendados;*
 - II. Auxiliar al Presidente del Consejo en la elaboración del informe anual;*
 - III. Participar en las sesiones del Consejo con voz informativa, pero sin derecho a voto.*
 - IV. Elaborar el calendario de sesiones, el cual será sometido a la consideración del Consejo;*
 - V. Proponer al Presidente del Consejo, la convocatoria y el orden del día para las sesiones del Consejo, misma que debe ser rubricada por el Presidente;*
 - VI. Elaborar las actas de cada sesión, llevar un registro de las mismas, guardar y conservar los documentos del Consejo y de las comisiones de trabajo;*
 - VII. Dirigir al personal técnico y administrativo del organismo;*
 - VIII. Recibir el salario asignado a su nombramiento de servidor público municipal y contar con el personal y apoyos económicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones de conformidad a las previsiones administrativas y presupuestarias;*
 - IX. Realizar una entrega recepción al finalizar el periodo de su encargo; y*
 - X. Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.*

Título Tercero

Capítulo I

De las Comisiones de Trabajo

Artículo 23. De la integración.

- 1. El Consejo podrá aprobar de entre sus miembros, la integración de comisiones de trabajo cuando sea necesario para el mejor desarrollo de sus fines.*
- 2. Las comisiones deberán estar integradas por un número impar de consejeros.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Cada comisión de trabajo tendrá un coordinador, elegido por los integrantes de la misma.

Artículo 24. De las atribuciones.

1. Las atribuciones de las comisiones de trabajo deberán quedar establecidas en el acuerdo de creación.

2. Las decisiones de las comisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.

3. Al funcionamiento de las comisiones de trabajo, les serán aplicables las mismas reglas que al Consejo en todo lo que sea conducente, y además:

I. Atender y dar seguimiento al objeto propio de su creación y a las indicaciones que le dé el Consejo;

II. Deberá entregar al Consejo un informe bimestral de los trabajos que realice;

III. Proponer al Consejo alternativas de solución, líneas de acción o propuestas de trabajo sobre los temas que le hayan sido encomendados; y

IV. Las demás que le establezcan el Consejo, las leyes o disposiciones normativas aplicables.

Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Los actuales integrantes ciudadanos del Consejo, titulares y suplentes, seguirán con dicha calidad hasta el término de vencimiento de la designación de que fueron objeto.

Tercero. El Secretario General deberá notificar, personalmente y de manera indubitable, a los consejeros ciudadanos titulares y suplentes las reformas aprobadas para que:

A) Expresen su voluntad de seguir como consejeros titulares y suplentes, según sea el caso;

B) Los consejeros ciudadanos suplentes, si es su voluntad, puedan aspirar a titulares en los términos de la presente reforma; y

C) Presente un informe del número de consejeros titulares y suplentes que tendría realmente el Consejo, previo a que el Presidente Municipal expida nueva convocatoria.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Una más. La siguiente iniciativa tiene por objeto modificar el ordenamiento del artículo número 7, numeral uno del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, de modo que la redacción utilizada refleje la diversidad social y sea más inclusiva, por ello leeré un resumen de los contenidos.

La conformación de las instituciones públicas y de las normatividades que la sustentan, se generan en un contexto determinado y con un marco cultural específico, no obstante dada la naturaleza dinámica e histórica de la sociedad y por lo tanto del contexto cultural en el que se enmarca, continuamente se presenta como necesario modificar la estructura institucional y normativa, en particular las reformas en la reglamentación municipal en la mayoría de ocasiones, tiene por objeto eficientar la administración pública, sin embargo no hay que demeritar aquellas reformas que tienen como objeto modificar la redacción de los marcos normativos, siempre y cuando esas modificaciones tiendan entre otras cosas, a eliminar de los reglamentos palabra o términos que atenten contra los derechos humanos, por ello es necesario tener especial cuidado en la utilización de palabras o significantes que pudieran ya no reflejar la estructura social presente o que su significado actual ha perdido vigencia y validez o incluso resulte excluyente y ofensivo.

En el caso de la redacción del artículo 7, numeral uno del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimiento en el Municipio de Guadalajara, se presentan en esta redacción, significantes que si bien en algún momento pudieron reflejar las condiciones sociales en el contexto actual resultan caducos, un ejemplo de ello es la utilización del término “estirpe”.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el significante estirpe tiene como significado raíz y tronco de una familia o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

linaje y la palabra linaje a su vez implica ascendencia o descendencia de la nobleza, aunque pudiera resultar obvio y redundante, el término o título nobleza fue utilizado regularmente en la edad media y las monarquías, de ahí que nos sea heredado a través de la colonización española, el título de noble sugería por sí mismo una estratificación social basada en la circunstancia de nacimiento o en el origen de la cuna, de modo que se era noble si se provenía de una de las grandes familias monárquicas, esta distinción excluyente entre los nobles y los plebeyos o bien entre privilegiados y no privilegiados, buscaba mantener su estatus a través de lo que en tiempos medievales se denominaba la pureza de su linaje.

Cuando analizamos documentos históricos que tienen como referente el Medioevo o estructuras políticas monárquicas, no resulta sorprendente la utilización de los significantes, estirpe, linaje o nobleza, no así cuando consultando un reglamento municipal vigente en pleno siglo XXI, dentro de un sistema republicano, nos topamos con la palabra estirpe, haciendo alusión a la población que habita en ese municipio, es importante mencionar que en la Guadalajara presente, una de las ciudades más importantes y más pobladas del país, tiene características de ser pluricultural y está conformada por una diversidad de personas oriundas y foráneas que configuran, reconfiguran y enriquecen continuamente el paisaje de la perla tapatía, es decir, hablar en el reglamento citado de la existencia de un conjunto denominado nuestra estirpe y habiendo explicado la naturaleza excluyente y discriminatoria de este término, podemos observar que la realidad de nuestra ciudad y de todas las personas que la habitamos, no está reflejada de la manera más puntual en el numeral del reglamento citado, pudiera parecer una cosa menor, sin embargo, el significante es la redacción está presente y no es así dado que ese lenguaje refleja el estado social en el que nos encontramos.

Ello muestra que existe una gran distancia entre las condiciones sociales del Medioevo y las actuales, un ejemplo de ello es que en esa época histórica no existía el reconocimiento de los derechos humanos y mucho menos su universalidad, ni tampoco la y los ciudadanos, de ahí que pudiera discriminarse sin mayor problema a los que no estuvieran dentro de la estirpe. Afortunadamente y gracias a las luchas sociales históricas y a la comprensión en mayor medida de la igualdad y la justicia social, es que se ha reubicado en su totalidad el carácter excluyente de distinciones sociales basadas en el denominado origen de la cuna, estirpe, linaje o nobleza y hoy por hoy, todos los seres humanos somos respaldados por la Declaración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Universal de los Derechos Humanos, por la Constitución Política que en su artículo primero lo reconoce.

Además de la utilización de la palabra estirpe, consideramos que la redacción de ese numeral específicamente es rebuscada y que si bien se entiende podría ser mucho más clara para el lector, en ese sentido, como el Premio Ciudad de Guadalajara tiene por objeto reconocer el fomento, promoción y conservación de los valores culturales, científicos y sociales, es propicio buscar un significante que pudiera aglutinar todos esos esfuerzos, por ello proponemos utilizar la palabra patrimonio y además hacer un desglose de las acciones que pudieran incluirse en él, Patrimonio Cultural.

Por lo anterior y buscando una mejor comprensión de la norma municipal y una mayor incorporación de la características sociales actuales y de los principios de igualdad y de no discriminación, es que proponemos reformar el artículo 7, numeral uno del reglamento citado.

Se pone a consideración el ordenamiento municipal de la siguiente manera:

Único.- Se reforma el artículo 7, numero uno del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 7:

a. El Premio Ciudad de Guadalajara es una de las distinciones que otorga el municipio a las personas físicas o jurídicas que se distingan en alguna medida por promover la conservación de nuestro patrimonio cultural, científico y social y el desarrollo de acciones encaminadas al bienestar de la sociedad, que incluyen la promoción de la ciencia y la tecnología, el fomento de las artes y la diversidad de expresiones culturales que fortalecen la identidad comunitaria y el tejido social, la realización de investigaciones que tiendan a preservar los espacios públicos con valor histórico y arquitectónico y el impulso a la participación social y el trabajo solidario entre lo ciudadanos que habitan el municipio.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidora del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, que tiene por objeto reformar el artículo 7, numeral 1 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el municipio de Guadalajara, de modo que la redacción utilizada refleje la diversidad social y sea más inclusiva, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *La conformación de las instituciones públicas y de las normatividades que las sustentan se generan en un contexto determinado y con un marco cultural específico. No obstante, dada la naturaleza dinámica e histórica de la sociedad y por lo tanto del contexto cultural en el que se enmarca, continuamente se presenta como necesario modificar la estructura institucional y normativa, buscando que la función pública por un lado incremente su nivel de eficiencia y por otro refleje, en la medida de lo posible, las características y demandas sociales imperantes.*

En particular, las reformas en la reglamentación municipal en la mayoría de ocasiones tienen por objeto eficientar la administración pública, sin embargo no hay que demeritar aquellas reformas que tienen por objeto modificar la redacción de los marcos normativos, siempre y cuando estas modificaciones tiendan entre otras cosas, a eliminar de los reglamentos, palabras o términos que atenten contra los derechos humanos de las personas. Por ello es necesario tener especial cuidado en la utilización de palabras o significantes que pudieran ya no reflejar la estructura social presente o que su significado actual ha perdido vigencia y validez, o incluso resulte excluyente y ofensivo.

Es el caso de la redacción del artículo 7, numeral 1 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el municipio de Guadalajara. Se presentan en esta redacción significantes que si bien en algún momento pudieron reflejar las condiciones sociales, en el contexto actual resultan caducos. Un ejemplo de ello es la utilización del término “estirpe” en la frase “[...] o la redacción de una obra literaria donde se resalten los rasgos espirituales de nuestra estirpe”.

2. *De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (DRAE) el significante Estirpe tiene como significado “raíz y tronco de una familia o linaje” y la palabra linaje a su vez implica ascendencia o descendencia de la nobleza. Aunque pudiera resultar obvio y redundante, el término o título nobleza fue utilizado regularmente en la Europa de la Edad Media y las monarquías, de ahí que nos sea heredado a través de la colonización española. El título de noble sugería por sí mismo una estratificación social basada en las circunstancias de nacimiento o en el “origen de la cuna”, de modo que se era noble si se provenía de una de las grandes familias monárquicas. Esta distinción excluyente entre los nobles y los plebeyos o bien, entre privilegiados y no privilegiados, buscaba mantener su status a través de lo que en tiempos medievales se denominaba la “pureza” de su linaje.*

Cuando analizamos documentos históricos que tienen como referente el Medievo o estructuras políticas monárquicas no resulta sorprendente la utilización de los significantes estirpe, linaje o nobleza. No así cuando consultando un reglamento municipal vigente en pleno siglo XXI dentro de un sistema republicano, nos topamos con la palabra estirpe haciendo alusión a la población que habita en ese municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. *Es importante mencionar aquí que la Guadalajara presente, una de las ciudades más importantes y más pobladas del país, es pluricultural y está conformada poblacionalmente por una diversidad de personas, oriundos y foráneos, que configuran, reconfiguran y enriquecen continuamente el paisaje de la Perla Tapatía. Es decir, hablar en el reglamento citado de la existencia de un conjunto denominado “nuestra estirpe” y habiendo explicado la naturaleza excluyente y discriminatoria de este término, podemos observar que la realidad de nuestra ciudad y de todas las personas que la habitan no está reflejada de la manera más puntual en el numeral del reglamento citado.*

Pudiera parecer cosa menor la utilización de un significante por otro en la redacción de cualquier documento, pero no es así dado que el lenguaje refleja el estadio social en el que nos encontramos;⁷ existe una gran distancia entre las condiciones sociales del Medievo y las actuales, un ejemplo de ello es que en esa época histórica no existía el reconocimiento de los derechos humanos y mucho menos su universalidad, de ahí que pudiera discriminarse sin mayor problema a los que no estuvieran dentro de la estirpe.

Afortunadamente y gracias a las luchas de grupos sociales históricamente vulnerados y a la comprensión en mayor medida de la igualdad y la justicia social, es que se ha erradicado casi en su totalidad el carácter excluyente de distinciones sociales basadas en el denominado “origen de cuna” (estirpe, linaje o nobleza). Y hoy por hoy, a todos los seres humanos nos respalda la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y a las y los mexicanos, la Constitución Política en su artículo primero.

Además de la utilización de la palabra estirpe, consideramos que la redacción de ese numeral específicamente es rebuscada y que, si bien se entiende, podría ser mucho más clara para el lector. En este sentido como el Premio Ciudad Guadalajara tiene por objeto reconocer el fomento, promoción y conservación de los más altos valores culturales, científicos y sociales, es propicio buscara un significante que pudiera aglutinar estos esfuerzos, es por ello, que utilizamos la palabra patrimonio y además hacemos un desglose de las acciones que pudieran incluirse en él.

Por lo anterior y buscando una mejor comprensión de la normatividad municipal y una mayor incorporación de las características sociales actuales y de los principios de igualdad y no discriminación es que se propone reformar el artículo 7, numeral 1 del reglamento citado.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO. Se reforma el artículo 7, numeral 1 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 7.

1. *El Premio Ciudad de Guadalajara es una de las distinciones que otorga el Municipio a las personas físicas o jurídicas que se distinguen en alguna actividad que promueva la*

Ayuntamiento de Guadalajara

conservación de nuestro patrimonio cultural, científico y social y el desarrollo de acciones encaminadas al bienestar de la sociedad, que incluyen:

- a) La promoción de la ciencia y la tecnología;*
- b) El fomento de las artes y la diversidad de expresiones culturales que fortalecen la identidad comunitaria y el tejido social del municipio;*
- c) La realización de investigaciones que tiendan a preservar los espacios públicos con valor histórico y arquitectónico;*
- d) El impulso a la participación social y el trabajo solidario entre los ciudadanos que habitan el municipio.*

Transitorios del ordenamiento:

PRIMERO. Publíquese este ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, sírvanse manifestar su aprobación levantando la mano... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros regidores.

Buenas tardes todos.

Presento tres iniciativas, la primera es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, ya que es indispensable que este ordenamiento jurídico, sea claro, conciso y esté apegado a los lineamientos que marcan la técnica normativa para elaborar regulaciones municipales, de ahí la importancia de su modificación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para lo cual solicito que esta iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 Fracción II y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 78 fracción II, 79 fracción I, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisión, que tiene por objeto: Reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", para lo cual presento la siguiente

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1. Juventud es un proceso que engloba aspectos como la madurez física, social y psicológica de la persona, la educación, la incorporación al trabajo, autonomía e independencia conllevan a la construcción de una identidad propia.

La importancia de la adolescencia y la juventud radica en que son etapas formativas para la vida adulta, son consideradas como fases con dinamismo y significado propio, tienen un peso específico en el escenario demográfico actual, por ello son de suma importancia para el desarrollo del país.

México puede considerarse un país joven en pleno tránsito a la adultez, en la actualidad el país cuenta con un legado histórico de población entre 15 y 29 años de edad, tal como se puede observar en los datos que arroja el Censo de Población y Vivienda 2010¹, mismos que se muestran en la tabla siguiente:

	<i>Población Total (P.T.)</i>	<i>% respecto a la P.T.</i>	<i>% Población de 15 a 29 años</i>
<i>México</i>	<i>112 336 538</i>	<i>100.00</i>	<i>32.22</i>
<i>Jalisco</i>	<i>7 350 682</i>	<i>6.50</i>	<i>27.2</i>
<i>Guadalajara</i>	<i>1 495 189</i>	<i>1.33</i>	<i>27.3</i>

El impacto de este dividendo poblacional depende del esfuerzo que se emprenda en torno a la generación de oportunidades reales para que los jóvenes de ahora y del futuro concreten su potencial en actividades que, por principio satisfagan sus propias aspiraciones personales y además les permitan aplicar sus capacidades y talentos en la consecución de objetivos individuales y colectivos.

I.2. El comportamiento colectivo de los jóvenes tiene efectos sobre la cultura de las sociedades y las transformaciones de los valores y costumbres, siendo la juventud la semilla de los cambios tecnológicos, sociales, políticos, científicos y artísticos de las [sociedades humanas](#).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Invertir en programas y acciones encaminadas a los jóvenes e incluirlos en las estrategias diseñadas para su propio desarrollo, supone trabajar con un grupo de la población que cuenta con una energía particular, con una amplia capacidad de adaptación y un potencial considerable para asimilar nuevos conocimientos y adquirir habilidades distintas. Se trata, de contribuir a identificar escenarios susceptibles de toda intervención pública que tienda a fortalecer e incrementar las capacidades de adolescentes y jóvenes, a fin de ampliar los márgenes de su participación en aras de su propio desarrollo y el de la sociedad en su conjunto.

1.3. En nuestro país los legisladores se han dado a la tarea de crear y modificar leyes que atiendan a este sector tan importante para el país, facultando desde el nivel federal hasta el municipal la creación de organismos públicos descentralizados, tal es el caso, del Gobierno del Estado de Jalisco que conforma el "Instituto Jalisciense de la Juventud" y en la materia que nos ocupa el Ayuntamiento de Guadalajara conforma el "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara".

1.4. En este sentido es fundamental que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, cuente con un Reglamento apegado a lo que dicta la técnica normativa para elaborar regulaciones municipales, de los cuales mencionaremos los que nos ocupan para la presente iniciativa.

a) Cuerpo normativo: La estructura del cuerpo normativo tiene varios niveles de agregación cuyo fin es ordenar coherentemente por unidades temáticas. Estos niveles son:

- I. Títulos*
- II. Capítulos*
- III. Secciones*
- IV. Artículos*
- V. Párrafos*
- VI. Apartados*
- VII. Fracciones*
- VIII. Incisos*

b) Capítulos. Son un nivel de agrupación que corresponde a la subdivisión del título. Se sitúa como el segundo nivel en la mayoría de las leyes, aunque en general son el primer nivel de agrupación en los reglamentos. Los capítulos se numeran con romanos y llevan un nombre.

c) Fracciones. Esta división se utiliza por lo regular para enumerar una serie de atribuciones, obligaciones, facultades, requisitos o algún otro conjunto de elementos diferenciados que se establezcan en un artículo. En general, el párrafo que antecede a una fracción contiene un supuesto normativo (general o específico), de modo que cada fracción constituye parte de éste. Las fracciones se enumeran con números romanos en forma consecutiva, separadas con punto y coma, excepto la penúltima, que se separará con coma seguida por la conjunción "y".

1.5. Es preciso mencionar el significado de la palabra Derogar, según el Diccionario de la Universal de Términos Parlamentarios?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Derogar: Anular oficialmente una ley. Modificación parcial de una ley o reglamentación vigente. Supresión de una disposición en concreto sin ulterior adición; es decir, se trata de la eliminación de algún pasaje de la ley o decreto.

Según Cabanellas, se entiende por derogación la abolición, anulación o revocación de una norma jurídica por otra posterior, procedente de autoridad legítima.

Es decir que para que proceda la derogación, debe existir la expedición de cuando menos una norma, sin embargo en el caso que nos ocupa no existía norma alguna, únicamente se salta las fracciones.

Por lo anteriormente expuesto sirve de base para la elaboración y presentación de la siguiente iniciativa.

II. FUNDAMENTACION JURIDICA

II.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, faculta a los Ayuntamientos para aprobar la normatividad en materia municipal.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.2. De igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 77 fracción II, las facultades para que el Ayuntamiento apruebe reglamentos.

Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. ...*
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:*
 - a) Organizar la administración pública municipal;*
 - b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y*
 - c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.3. De conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los regidores tienen facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. Los regidores;*

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

III. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto arreglar la secuencia progresiva de la numerología en las fracciones que son parte integral de los artículos 13, 23, 27 y 28 así como de los capítulos V, VI, VII y VIII del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de acuerdo a lo siguiente:

III.1. En el Artículo 13 falta la fracción V, es decir de la IV se salta a la VI, por lo que se propone que el concepto de la fracción VI se coloque en la fracción V, eliminando la fracción VI. Conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 13. Del Presidente de la Junta de Gobierno.

I...IV

VI. Las demás que le confiera el presente reglamento.

Se propone:

Artículo 13. Del Presidente de la Junta de Gobierno.

I...IV

V. Las demás que le confiera el presente reglamento

III.2. En el Artículo 23 falta la fracción V, es decir de la IV se salta a la VI, por lo que se propone que se recorra el concepto de la fracción VI a la V, de la VII a la VI, de la VIII a la VII, de la IX a la VIII, de la X a la IX, de la XI a la X y de la XII a la XI, eliminando la fracción XII. Conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 23. De las áreas de apoyo del Instituto.

I...IV

VI. De Investigación y Estudios sobre juventud

VII. De Vinculación Universitaria.

VIII. De Evaluación, Planeación y Seguimiento.

IX. De Comunicación Social.

X. De Desarrollo y Promoción Cultural.

XI. De Relaciones Públicas.

XII. De Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone:

Artículo 23. De las áreas de apoyo del Instituto.

I...IV

V. De Investigación y Estudios sobre juventud;

VI. De Vinculación Universitaria;

VII. De Evaluación, Planeación y Seguimiento;

VIII. De Comunicación Social;

IX. De Desarrollo y Promoción Cultural;

X. De Relaciones Públicas, y

XI. De Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía.

III.3. En el Artículo 27 se repite la fracción VII, se propone que a la última fracción se le cambie el número VII por VIII. Conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 27. De los derechos.

I...VII

VII. Las demás que le señalen el presente ordenamiento, las leyes y reglamentos aplicables.

Se propone:

Artículo 27. De los derechos.

I...VII

VIII. Las demás que le señalen el presente ordenamiento, las leyes y reglamentos aplicables

III.4. En el Artículo 28 falta la fracción V, es decir de la IV se salta a la VI, por lo que se propone que el concepto de la fracción VI se coloque en la fracción V, eliminando la fracción VI. Conforme a lo siguiente:

Dice:

Artículo 28. De las obligaciones.

I...IV

VI. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y demás leyes y reglamentos aplicables

Se propone:

Artículo 28. De las obligaciones.

I...IV

V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y demás leyes y reglamentos aplicables

III.5. Falta el Capítulo IV, es decir; Del capítulo III se salta al capítulo V, se propone que se recorran los capítulos del V al IV, del VI al V, del VII al VI y del VIII al VII, eliminando el VIII.

Dice:

Capítulo V. De los derechos, obligaciones y deberes de los jóvenes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo VI. Del patrimonio del Instituto.

Capítulo VII. De los servidores del Instituto.

Capítulo VIII. De las cuotas y patrocinios.

Se Propone:

Capítulo IV. De los derechos, obligaciones y deberes de los jóvenes

Capítulo V. Del patrimonio del Instituto.

Capítulo VI. De los servidores del Instituto.

Capítulo VII. De las cuotas y patrocinios.

IV. DE LAS REPERCUCIONES

IV.1. Jurídico. El Instituto Municipal de Atención a la Juventud cuenta con un reglamento que en su artículo 83 establece. “Los reglamentos son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas”.

Y en virtud de que las disposiciones del Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, así como sus facultades, atribuciones y régimen interior y toda vez que es la disposición regulatoria más importante que lo rige. Es menester que este ordenamiento jurídico sea claro, conciso y este apegado totalmente a la técnica normativa para elaborar regulaciones municipales. De ahí que sea indispensable la modificación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 78 fracción II, 79 fracción I, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, en los siguientes términos:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se apruebe elevar a Iniciativa de Ordenamiento Municipal la modificación al Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 13. Del Presidente de la Junta de Gobierno.

I...IV

V. Las demás que le confiera el presente reglamento.

Artículo 23. De las áreas de apoyo del Instituto.

I...IV

V. De Investigación y Estudios sobre juventud;

VI. De Vinculación Universitaria;

VII. De Evaluación, Planeación y Seguimiento;

VIII. De Comunicación Social;

IX. De Desarrollo y Promoción Cultural;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. De Relaciones Públicas, y

XI. De Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía.

Artículo 27. De los derechos.

I...VII

VIII. Las demás que le señalen el presente ordenamiento, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 28. De las obligaciones.

I...IV

V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y demás leyes y reglamentos aplicables

Capítulo IV. De los derechos, obligaciones y deberes de los jóvenes

Capítulo V. Del patrimonio del Instituto.

Capítulo VI. De los servidores del Instituto.

Capítulo VII. De las cuotas y patrocinios.

SEGUNDO. Una vez aprobado el ordenamiento publíquese en los términos del reglamento de la Gaceta Municipal, para que comience a surtir sus efectos legales al día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente.

La segunda, es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen por lo cual solicito sea agendada en la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Propone que la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, elabore el plan de contingencias atmosféricas interno que se contempla en el acuerdo por medio del cual se emite el plan de respuesta de emergencias y contingencias atmosféricas del Estado de Jalisco, publicado por el Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 8 de febrero del 2014, número veinte, sección quinta.

Dicho documento señala que cada participante generará un plan de contingencias atmosféricas interno, el cual se apegará a las facultades legales que cada dependencia e institución, así como su delimitación territorial en el que se describirán la logística de aplicación, así como las acciones que aplicará. En el área metropolitana de Guadalajara los niveles de contaminación, principalmente de ozono generado por fuentes móviles, son una condición preocupante en la que debemos tomar acciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

contundentes y que se obtengan resultados reales, la disminución de partículas suspendidas en el ambiente, habrán de generar mejores condiciones en la salud de la población, trayendo con ello beneficios sociales, económicos y ambientales.

Es importante resaltar que actualmente otros estados y otras entidades, como el caso del Distrito Federal, han generado, han logrado disminuir significativamente la contaminación del aire provocado por fuentes móviles, esto significa que es posible lograr este tipo de objetivos a corto, mediano y largo plazo, de ahí que es de vital importancia que el Gobierno Municipal de Guadalajara participe activamente en la implementación del plan de contingencias y emergencias ambientales, en coordinación con otras instancias gubernamentales en razón de su situación geográfica, nuestro municipio es pieza clave de ello, es imperativo que esté a la vanguardia en este tipo de acciones.

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 87, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado del Municipio de Guadalajara, con el propósito de presentar la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto:

Que la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, elabore el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), que se contempla en el acuerdo por medio del cual se emite el "Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Estado de Jalisco" (PRECA); publicado por el Ejecutivo Estatal, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 8 de Febrero de 2014, Número 20, Sección V. Para la cual presento la siguiente

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1.- En el área metropolitana de Guadalajara los niveles de contaminación principalmente de Ozono, generado por fuentes móviles, son una condición preocupante en la que debemos tomar acciones contundentes y que se obtengan resultados reales; la disminución de partículas suspendidas en el ambiente, habrá de generar mejores condiciones en la salud de la población, trayendo con ello beneficios sociales, económicos y ambientales; es importante resaltar que actualmente el Distrito Federal ha a logrado disminuir significativamente la contaminación del aire provocado por fuentes móviles, ello significa entonces que, es posible lograr este tipo de objetivos a corto, mediano y largo plazo, de ahí que, es de vital importancia que el Gobierno Municipal de Guadalajara participe activamente en la implementación del Plan de Contingencias y Emergencias Ambientales, en coordinación con otras instancias gubernamentales; en razón de su situación geográfica nuestro municipio es pieza clave de ello, es imperativo que este a la vanguardia en este tipo acciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El gobierno Municipal de Guadalajara mediante convenio de colaboración y/o coordinación aporta una cantidad de dinero, para el mantenimiento y funcionamiento de monitores de la calidad del aire, denominados unidades de Monitoreo Ambiental, que son operadas por la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco (SEMADET), mediante el programa de "Sistema de Monitoreo Atmosférico de Jalisco" (SIMAJ), actualmente se tienen instaladas estaciones fijas de monitoreo de la calidad del aire, en el área conurbada de Guadalajara, que se conforma por los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, dichas estaciones son: Atemajac, Oblatos, Vallarta, Centro, Tlaquepaque, Águilas, Loma Dorada, Miravalle, Las Pintas, y Santa Fe, la función que realizan éstas, son las siguientes:

"Las estaciones fijas de monitoreo de la calidad del aire contienen equipos para la medición del Ozono (O₃) Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Nitrógeno (NO₂), Óxidos de nitrógeno (NO_x), Bióxido de Azufre (SO₂), Partículas Suspendidas menores de 10 micras (PM₁₀) y de 2.5 micras (PM_{2.5}), sensores meteorológicos y sistemas para la adquisición y manejo de datos. Funcionan de manera continua de manera automática y su operación se supervisa desde el centro del control del SIMAJ."

1.2.- El Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas (PRECA) del Estado de Jalisco, en su apartado 3, enuncia a los participantes, que a continuación se enlistan:

- *Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADET).*
- *Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA).*
- *Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco.*
- *Secretaría de Movilidad.*
- *Secretaría de Salud Jalisco.*
- *Secretaría de Educación.*
- *Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara.*
- *Ayuntamiento del El Salto.*
- *Ayuntamiento de Guadalajara.*
- *Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.*
- *Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*
- *Ayuntamiento de Tonalá.*
- *Ayuntamiento de Zapopan.*⁸

1.3.- El mismo documento señala que: "Cada participante generará un Plan de Contingencias Atmosférica Interno (PCAI), el cual se apegará a las facultades legales de cada dependencia e institución, así como su delimitación territorial, en el se describirán la logística de aplicación así como las acciones que aplicará"

1.4.- La unidad de medida que se creo para conocer los niveles de contaminación, se definió como IMECA, que de acuerdo al PRECA, se detalla de la forma siguiente:

El IMECA Índice Metropolitano de la Calidad del Aire, diseñado en 1982, permite transformar a una escala única las concentraciones de todos los contaminantes, a fin de contar con un valor de referencia que permita informar a la población los niveles

Ayuntamiento de Guadalajara

de contaminación prevaletientes y con ello poder tomar las medidas pertinentes de protección.

Dentro del IMECA, las concentraciones de los contaminantes criterio se transforman a una escala de 0 a 500 puntos, donde e(sic) valor de 100 puntos representa el valor límite máximo considerado en la norma de exposición aguda establecida para cada parámetro.

De esta manera, cuando el IMECA de cualquier contaminante rebasa los 100 puntos, significa que sus niveles son perjudiciales para la salud, siendo que en la medida en que aumenta el valor, los síntomas de enfermedades respiratorias se agudizan⁹

1.5. Las fases del Plan de Emergencias y Contingencias Atmosféricas de Jalisco, (PRECA), en síntesis son las siguientes:

El PRECA consta de cuatro fases denominadas: Pre-Contingencia atmosférica, Fase I, Fase II y Fase III, cada una de ellas corresponde a un rango específico de valores de IMECA.

Pre-contingencia atmosférica se activará, cuando se registren valores IMECA superiores a 120, en una estación por dos horas consecutivas. La Pre-contingencia atmosférica se activará únicamente en el área de influencia de cada estación, notificando únicamente a los participantes que se vean involucrados y se desactivará cuando se registren valores IMECA por debajo de 110 por dos horas consecutivas.

Las Fases de Contingencia atmosférica I, II y III, se activarán en el caso de que se registren valores IMECA superiores a 150 en una o más estaciones de monitoreo en el Área Metropolitana de Guadalajara por dos horas consecutivas, y el área de intervención será en función al tipo de contaminante (Ozono / Material particulado) cuya concentración registrada genera los puntos IMECA que cumplen el criterio de activación. Las Fases de contingencia atmosférica I, II y III, se desactivarán cuando se registre el valor por debajo de 140 por dos horas consecutivas en la o las estaciones de monitoreo implicadas.¹⁰

II. FUNDAMENTO JURIDICO

II.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 4, párrafos cuarto y quinto, define que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.2. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por tratarse de una ley concurrente, ésta le otorga facultades a la federación por conducto del jefe del Ejecutivo, a las entidades Federativas a través de su ejecutivo estatal, a los municipios en materia de contaminación ambiental, el artículo 8 le otorga las siguientes facultades:

I...II

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;

V...IX

X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XII...XVII...

II.2. La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Jalisco, en materia de la calidad del aire, establece facultades concurrentes que tanto, el Gobierno del Estado de Jalisco como los municipios de la entidad, tiene la obligación de atender, misma que se detalla a continuación:

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

VI. El establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. *Aplicar las normas oficiales mexicanas para la emisión máxima permisible de contaminantes de la atmósfera provenientes de vehículos automotores, incluido el transporte público;*

XVIII. *Establecer y en su caso, operar programas de mitigación de contaminación de la atmósfera, por conducto de las autoridades competentes, para limitar la circulación de los vehículos cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que se determinen, incluido el transporte público;*

XIX. *Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;*

XX. *Establecer y operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica, en el ámbito estatal;*

XXVIII. *Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;*

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles de jurisdicción local cuya competencia no esté reservada a la federación, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, como lo prevén las leyes correspondientes de la materia;

II.3. El Gobierno Municipal de Guadalajara, cuenta con el Reglamento para la protección del medio Ambiente y la Ecología, en el cual, se definen las facultades que se tienen, en materia de la calidad del aire;

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

III.- La prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como giros comerciales o de prestación de servicios.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V...XII

XIII.- La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo.

XIV... XX..

III. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA

III.1. La presente iniciativa tiene por objeto que la Secretaría de Administración y la de Medio Ambiente y Ecología, elaboren el Plan de Contingencia Atmosférico Interno (PCAI), establecido en el "Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Estado de Jalisco" (PRECA), del cual los gobiernos municipales, son participantes, por lo tanto, están obligados a realizar una serie de acciones, enunciadas en el acuerdo por medio del cual se emite el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas (PRECA), dichas acciones se establecen por etapas, así como por participantes, y son las siguientes:

<i>Pre-contingencia Atmosférica</i>	
ACCION	PARTICIPANTES EN LA APLICACIÓN
<i>Emitir recomendaciones a la población para minimizar las actividades al aire libre, principalmente en escuelas, parques y jardines.</i>	<i>Todos los participantes.</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT, PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.</i>
<i>Las autoridades locales deberán intensificar la vigilancia para evitar incendios en áreas boscosas, agrícolas y urbanas y reforzar el combate de incendios</i>	<i>AYUNTAMIENTOS</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>activos</i>	
<i>Recomendar a la población la reducción en el uso de vehículos particulares</i>	<i>Todos los participantes.</i>

<i>FASE I. CONTIGENCIA ATMOSFÉRICA</i>	
<i>MITIGACIÓN DE EMISIONES</i>	
<i>ACCIÓN</i>	<i>Participantes en la aplicación</i>
<i>Emitir recomendaciones a la población para evitar las actividades al aire libre, principalmente en escuelas, parques y jardines</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Recomendar no fumar en espacios cerrados</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Reducir la circulación de vehículos oficiales a excepción de los destinados para la prestación de servicios básicos y de urgencias.</i>	<i>Dependencias del Gobierno del Estado y Ayuntamientos del AMG.</i>
<i>Recomendar a la población la reducción en el uso de vehículos particulares</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT, PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.</i>
<i>Suspender las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Las dependencias locales suspenderán las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Se suspenderán las actividades de pintura de vehículos en la vía pública, mobiliario y equipos a cielo abierto.</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Las autoridades locales deberán intensificar la vigilancia para evitar incendios en áreas boscosas, agrícolas y urbanas y reforzar el combate de incendios activos</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PROTECCIÓN A LA SALUD

PROTECCIÓN A LA SALUD	
ACCIÓN	Participantes en la Aplicación
<i>Emitir recomendaciones a la población para evitar las actividades al aire libre, principalmente en escuelas, parques y jardines</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Recomendar no fumar en espacios cerrados</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Suspender la quema de cualquier tipo de material, residuo sólido o líquido a cielo abierto, incluyendo las quemas realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios, así como las quemas agrícolas</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Durante la contingencia atmosférica, los municipios del AMG deberán llevar a cabo el riego de zonas desprovistas de vegetación</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Reducción de un 50% de la actividad en bancos de materiales.</i>	<i>Municipios del AMG</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT, PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.</i>
<i>Las autoridades locales deberán intensificar la vigilancia para evitar incendios en áreas boscosas, agrícolas y urbanas y reforzar el combate de incendios activos</i>	<i>Ayuntamientos del AMG</i>
<i>Recomendar a la población la reducción en el uso de vehículos particulares</i>	<i>Todos los participantes.</i>

FASE II. CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA

Fase II por Ozono.

FASE II. CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA	
Fase II por Ozono.	
ACCIÓN	Participantes en la aplicación
PROTECCIÓN A LA SALUD	
<i>Durante la contingencia atmosférica los vehículos automotores de servicio particular con holograma rojo deberán suspender su circulación</i>	<i>Todos los Participantes y la Sociedad en General</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Se suspenderán actividades recreativas al aire libre y concentraciones masivas de personas en el AMG.</i>	<i>Municipios del AMG.</i>
<i>MITIGACIÓN DE EMISIONES</i>	
<i>Todos los vehículos automotores que no cuenten con holograma de verificación vehicular deberán suspender su circulación dentro del AMG.</i>	<i>Todos los Participantes y la Sociedad en General</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT, PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.</i>
<i>MITIGACIÓN DE EMISIONES</i>	
<i>Deberán de intensificarse el riego de zonas desprovistas de vegetación</i>	<i>Municipios del AMG</i>
<i>Los Ayuntamientos del AMG deberán suspender trabajo de desmontes o limpieza de terrenos baldíos</i>	<i>Municipios del AMG</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT, PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.</i>

<i>Fase III</i>	
<i>Se aplicarán las mismas medidas independientemente del tipo de contaminante que le corresponda</i>	
<i>Se aplicaran las medidas de la Fase I y II, incluyendo las siguientes:</i>	
<i>Acción</i>	<i>Participantes en la aplicación</i>
<i>Las autoridades del Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades Federales y Municipales competentes, decretarán la suspensión de actividades para las oficinas públicas que al efecto se determine, así como para universidades, instalaciones culturales y recreativas gubernamentales (museos, parques, deportivos, etc.)</i>	<i>Todos los participantes</i>
<i>Notificar la activación del PCAI a las fuentes fijas de</i>	<i>SEMADET, SEMARNAT,</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>emisiones a la atmosfera de acuerdo a su jurisdicción.</i>	PROFEPA, PROEPA, AYUNTAMIENTOS DEL AMG.
<i>Se aplicarán todas aquellas medidas que la SEMADET en coordinación con las autoridades Federales y Municipales competentes estimen necesarias para garantizar la salud y seguridad de la población.</i>	Todos los participantes

Las acciones y los participantes, enunciados en las tablas anteriores, forman parte de las recomendaciones mínimas que hace la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la pre-fase y fases de contingencias a los Ayuntamientos. Los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, tiene la obligación ineludible diseñar su “Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI)”, con el objeto de que exista la debida coordinación con la dependencia estatal responsable del plan y las dependencias federales participantes.

IV. DE LAS REPERCUSIONES

IV. 1. Jurídicas. La ley General de equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la ley estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como el Reglamento para la protección del medio Ambiente y la Ecología para el Municipio de Guadalajara, le otorgan facultades y obligaciones al Gobierno Municipal de Guadalajara, para llevar a cabo acciones que mejoren la calidad del aire y por ende el cuidado de la salud de la población, de manera que, se tienen los instrumentos legales necesarios para aprobar favorablemente la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

IV.2. Económicas. La mala calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara AMG, es factor de innumerables, situaciones negativas para la salud de la población; cuando un sector amplio de la población se encuentra con su salud deteriorada, debido principalmente a la mala calidad del aire, reflejado en enfermedades pulmonares y bronquiales principalmente, ello se traduce en ausentismo laboral y escolar, en un incremento del gasto no previsto por la compra de medicamentos que llegan a afectar significativamente a la economía del hogar; debido a las estrategias que se proponen en el “Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Estado de Jalisco” (PRECA); para mitigar los efectos negativos en la salud de la población, entre varias de las acciones, se propone disminuir las actividades laborales y de prestación de servicios, trátese de los públicos y privados; esto refleja un impacto negativo en la economía de manera global, de manera que, la mejor estrategia es implementar mecanismos que prevengan llegar a las fases de contingencia de dicho plan.

IV.3. Laborales. De ser necesario que el Gobierno Municipal de Guadalajara, entre en una fase de pre o contingencia ambiental, por instrucciones en este caso de la autoridad estatal a través de la Semadet, el municipio cuenta con las herramientas necesarias para establecer los mecanismos de comunicación necesarios que difundan las acciones a llevar a cabo, de tal forma que, no se afecta la plantilla laboral, porque no se requiere de más personal para hacer o dejar de hacer acciones durante una contingencia ambiental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.4. Sociales. Sin duda que el cuidado del medio ambiente trae consecuencias positivas a la población, empero, lo que si es importante es socializar con los habitantes del municipio, la necesidad e importancia de llevar a cabo una estrategia de pre o contingencia debido al aumento de la contaminación al ambiente, la estrategia fundamental consiste básicamente en dejar de hacer actividades productivas, recreativas o al aire libre, no usar vehículos particulares; es probable que estos mecanismos generen incomodidades o desacuerdos en los distintos sectores de la ciudad de Guadalajara.

IV.5. Presupuestales. De conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, señalado en el último párrafo del artículo 57, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, la Dirección del Centro de Control Animal, la de Prevención y Control Ambiental, la Dirección de Parques y Jardines y la Administrativa; con el Organismo Público Desconcentrado denominado "Parque Agua Azul"; y con los Departamentos de Cultura y Educación Ambiental, de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Jurídico; para la elaboración del "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI); además de que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, esta facultada y capacitada para asesorar a los municipios en todas las materias relacionadas con el medio ambiente y la ecología, de tal suerte que, la dependencia municipal responsable de la elaboración de dicho instrumentos de planeación, tiene los medios a su alcance para realizarlo.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 87, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de dictamen, en los siguientes términos:

ACUERDO

QUE APRUEBA, QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, ELABORE EL "PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO, (PCAI)" DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS (PRECA) DEL ESTADO DE JALISCO; EXPEDIDO POR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO; CON NÚMERO ACU/SEMADET/01/2014; PÚBLICADO EL 8 DE FEBRERO DE 2014, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Bajo los siguientes puntos

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, a que elabore el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), en un término no mayor a 30 días naturales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, para que una vez elaborado el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), remita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, dicha planeación;

TERCERO.- Se instruye al Secretario General para que una vez recibido el documento enunciado en los puntos primero y segundo, se incluya en la orden del día de la sesión de Ayuntamiento más próxima, como comunicaciones recibidas, para ser propuesta su turno a la Comisión Edilicia y Permanente de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, en caso de ser aprobado, ésta realice su estudio y análisis, que le permitan remitir al pleno una iniciativa de decreto que propone el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI) a aplicarse en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento el Decreto del Plan enunciado en el punto segundo, se remita por su conducto a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco;

QUINTO.- Se instruye a la Secretario de Medio Ambiente y Ecología para que se coordine con Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que con los medios que tenga a su alcance realicen la difusión el "Plan de Contingencias Atmosféricas Interno, (PCAI), con las dependencias de la Administración Pública Municipal, los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Municipal de Guadalajara y la población del Municipio de Guadalajara;

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara a suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente acuerdo.

La tercera es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que inicie con las actividades de limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad, a través de los mecanismos y herramientas con las que cuente previo al inicio del temporal de lluvias del presente año, con la finalidad de prevenir y disminuir las inundaciones y los efectos de éstas en el Municipio de Guadalajara, sin lugar a dudas uno de los agentes perturbadores que incrementan año con año la vulnerabilidad de la sociedad tapatía son las inundaciones, el atlas de riesgos naturales del Municipio de Guadalajara, identifica en el 2011, 757 puntos de inundación de los que 75 presentaron durante el 2011 tintes de hasta 1.50 metros; y de acuerdo con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado S.I.A.P.A. y Bomberos de Guadalajara, generaron pérdidas de hasta 530 millones de pesos.

Definitivamente la prevención de las causas que generan las inundaciones en el municipio, es el medio más eficaz para evitar y mitigar los riesgos que conlleva dicho agente perturbador, como son los daños a las propiedades, impactos a la salud pública, así como la pérdida de vidas humanas, incluso al ejecutar medidas de manera anticipada para prevenir inundaciones, estaríamos también disminuyendo el desencadenamiento de otras

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

emergencias ambientales, por ejemplo fugas de sustancias químicas que pueden generar daños graves a la salud de la población y al medio ambiente.

Bajo el contexto anterior, es necesario reconocer el alto grado de vulnerabilidad de la sociedad tapatía y los riesgos a los que se encuentra expuesta ante las inundaciones, situación por la cual con la finalidad de prevenir los daños que en cada anualidad han venido impactando al municipio ya en el orden económico y en el social.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA QUE INICIE CON LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y HERRAMIENTAS CON LAS QUE CUENTE, PREVIO AL INICIO DEL TEMPORAL DE LLUVIAS DEL PRESENTE AÑO, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y DISMINUIR LAS INUNDACIONES Y LOS EFECTOS DE ÉSTAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez más, comienzo haciendo mención del tan recurrido fenómeno del “crecimiento urbano”, mismo que ha impactado (en su mayoría de manera negativa) diversos sectores ya económicos, sociales y ambientales que directa o indirectamente afectan a nuestra sociedad tapatía.

Y no es que se trate de satanizar al fenómeno como tal, sino que la expansión de la metrópoli desde su inicio ha carecido de planeación integral, en donde no ha sido considerado un límite de crecimiento, ni la conservación de ecosistemas naturales contiguos a su asentamiento para la satisfacción de necesidades básicas; creando así, ecosistemas urbanos abiertos no equilibrados, que no se autorregulan y que requieren de fuentes externas para el suministro de energía y materia.

Para lograr la expansión de la metrópoli, tuvieron que realizarse diversas actividades que no guardaron una visión con tinte de sustentabilidad, menos aún de calidad ambiental, puesto que desde los inicios del crecimiento de la ciudad (años cincuentas), la mancha urbana comienza a alterar el relieve con el relleno y nivelación de grandes superficies, así como con el entubamiento y desaparición de ríos y arroyos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

De esta manera es como en los nuevos terrenos creados se comenzaron a edificar entre 1950 y 1970 barrios y colonias, como La Perla al oriente de la Calzada Independencia, Barranquitas, Miraflores, Colinas de la Normal, esto en la zona de la Normal, más al norte Jardines Alcalde, la colonia Independencia, Monumental, La Federacha y Belisario Domínguez, y al poniente la colonia Providencia.

Ahora bien, aterrizando en el tema que hoy me ocupa, es importante mencionar que antes del proceso urbano que ha vivido Guadalajara, las aguas pluviales escurrían por cuatro cauces y afluentes naturales principales: el Atemajac, el río San Juan de Dios y los arroyos San Andrés de los Caños y Osorio, los cuales drenaban sus aguas en el río Grande de Santiago. Fue debido precisamente a la alteración del relieve lo que generó que parte de estos drenes naturales desaparecieran o alteraran su morfología.

Hacia la década de los 70 y 80 se construyeron 7 colectores que sustituyeron los cauces naturales referidos anteriormente; a partir de la década de los 90 la construcción de infraestructura de colectores a sido mínima en el territorio municipal, sin embargo, el crecimiento urbano ha continuado en municipios (como Zapopan y Tlaquepaque) donde se encuentran microcuencas que drenan a Guadalajara. Los factores anteriores han contribuido a la reducción de superficies naturales, mismo que se refleja en una importante disminución de la superficie de infiltración que provoca la alteración del coeficiente de escurrimiento hasta en un 100%, situación que vuelve inoperativo y obsoleto gran parte del sistema de drenaje y colectores de la ciudad durante tormentas severas o prolongadas en el temporal de lluvias de verano y en las llamadas lluvias cabañuelas en el invierno.¹¹

A los elementos mencionados he de agregar también como factores importantes, la deforestación, la cada vez mayor superficie pavimentada, y la mala costumbre de arrojar basura en las calles de la ciudad; todo el panorama anteriormente descrito, es con la intención de subir a estudio el tema de las INUNDACIONES de nuestra ciudad.

El Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Guadalajara (2011) identifica 757 puntos de inundación, de los que 75 presentaron durante el 2011 tirantes de hasta 1.50 metros, que de acuerdo con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Bomberos Guadalajara, generaron pérdidas de hasta 530 millones de pesos anuales. El resto de los puntos presentan tirantes de 10 a 30 cm y de 30 a 100 cm.

El Atlas referido, describe los tipos de inundación que se forman en el municipio, mismos que son asociados con la topografía, siendo los siguientes:

- a. Encharcamientos en zonas topográficamente bajas, que afectan vialidades.*
- b. Inundaciones en zonas topográficamente bajas, que afectan vialidades y edificaciones.*
- c. Formación de corrientes que se forman en zonas con diferencias altitudinales, que forman desniveles topográficos, lo que propicia la formación de fuertes corrientes que generalmente son menores a un metro, pero con poder destructivo, que han*

¹¹ Véase: Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Guadalajara, 2011.

Ayuntamiento de Guadalajara

generado arrastres de personas, vehículos, y grandes cantidades de basura que propician el taponamiento de las alcantarillas, inhibiendo que el agua pluvial pueda ser canalizada en la red de drenaje y colectores, agravando la inundación en la zona afectada.

Los encharcamientos e inundaciones que describe el Atlas de Riesgos, son de corto periodo de duración en su mayoría, siendo de 60 a 90 minutos, sin embargo se señala que han llegado a ser hasta de 180 minutos, y que gran parte de esto se ocasiona por la obstrucción de las bocas de tormenta con basura que es arrastrada por las corrientes de agua.

Otro fenómeno que el Atlas de Riesgos asocia a las tormentas severas que ocurren en la ciudad son las corrientes que se forman en la traza urbana, donde el agua pluvial, sigue la topografía y reconoce sus antiguos cauces, citando los ejemplos de las avenidas: Lázaro Cárdenas, Niños Héroes, Américas, Montevideo, Vallarta y la Calzada Independencia.

Los resultados que arroja el Atlas de Riesgos Naturales de Guadalajara visualizan que las áreas con mayor problemática de inundaciones, son las áreas conocidas como Alcalde-Barranquitas, ubicada al norte del centro de la ciudad (sitio de antiguas barrancas rellenas entre 1950 y 1970); la zona Centro donde los ríos San Juan de Dios, Mezquitan y Mexicaltzingo fueron entubados y sepultados; el distrito Minerva al poniente en las colonias Jardines del Bosque, Obrera, Arcos Vallarta, Ladrón de Guevara, Americana y el barrio de San Antonio, sitios donde ocurren severas inundaciones y se forman fuertes corrientes pluviales. Como ya se hizo mención líneas arriba, entre los factores que contribuyen al incremento de las inundaciones en la ciudad se encuentran los siguientes:

- 1. El incremento del coeficiente de escurrimiento por el proceso de pavimentación.*
- 2. Que el diseño de la red de colectores y la traza de las principales avenidas y calles en los años 50's a los 80's, fue en su mayor parte perpendicular a la red de drenaje natural, creando una serie de diques artificiales en la temporada de lluvias, lo que se ha traducido en el incremento de áreas inundadas en cada temporal de lluvias.*
- 3. Falla en cárcamos de desalojo de aguas pluviales en pasos a desnivel de las avenidas López Mateos, Américas y Niños Héroes, lo que ocasiona severas inundaciones en estos, alcanzando alturas que han superado los dos metros en el desnivel de la avenida Niños Héroes con la vía del ferrocarril¹².*

FINES Y OBJETIVOS

Bajo el contexto anterior, es necesario primeramente reconocer el alto grado de vulnerabilidad de la sociedad tapatía y los riesgos a los que se encuentra expuesta ante fenómenos, en este caso, de origen hidrometeorológico¹³ como son las inundaciones;

¹² Ídem

¹³ Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados (Ley General de Protección Civil, artículo 2, fracción XXIII).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

situación por la cual, con la finalidad de prevenir daños que año con año han venido impactando al municipio ya en el orden económico y social, es que el objetivo de la presente iniciativa consiste en que previo al temporal de lluvias del presente año, se realicen las medidas necesarias para llevar a efecto la limpieza y desazolve del alcantarillado del municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) *De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos siguientes:*

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

- b) *De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente los artículos siguientes:*

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;

X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

- c) *De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco los artículos siguientes:*

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

...

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

...

XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;

- d) *Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara los artículos siguientes:*

Artículo 54. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

...

XII. Llevar a cabo labores de conservación preventivas y correctivas de los pavimentos en la red vial municipal;

...

XIV. Revisar, evaluar y dar seguimiento al programa de obras de mantenimiento de pavimento en las vialidades de la ciudad;

XV. Establecer y vigilar la ejecución de los programas de prevención para reducir al mínimo los trabajos urgentes de reparación y conservación de pavimentos en las vías públicas municipales;

Ayuntamiento de Guadalajara

XXII. Coadyuvar con la Dirección de Bomberos y Protección Civil, en el ámbito de su competencia, en caso de alguna siniestralidad en el municipio;

XXVII. Atender en estrecha coordinación con las autoridades competentes en la materia, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, las situaciones de emergencia que se presenten en la ciudad durante el temporal de lluvias o en cualquier siniestro grave que ocurra;

XXVIII. Llevar a cabo concursos, contrataciones y supervisión de las obras relacionadas, con la conservación preventiva y correctiva de las calles y vialidades municipales;

XXIX. Supervisar el saneamiento de lotes baldíos, con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del municipio;

- e) *Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología del Municipio de Guadalajara los artículos siguientes:*

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

...

X.- La conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

REPERCUSIONES

1. *Sociales.- Definitivamente, la PREVENCIÓN de las causas que generan las inundaciones en el municipio, es el medio más eficaz para evitar y mitigar los riesgos que conlleva dicho agente perturbador, como son los daños a las propiedades, impactos a la salud pública, así como la pérdida de vidas humanas; incluso, al ejecutar medidas de manera anticipada para prevenir inundaciones, estaríamos también, disminuyendo el desencadenamiento de otras emergencias ambientales, por ejemplo fugas de sustancias químicas que pueden generar daños graves a la salud de la población y al medio ambiente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Económicas.- Desde la óptica económica, uno de los factores fundamentales para mitigar los daños a las personas, a los bienes muebles e inmuebles, dadas las inundaciones, sigue siendo la prevención, a través de medidas como la limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad; actividad que, es la más viable económicamente y que coadyuvará a disminuir las pérdidas económicas que oscilan entre los 530 millones de pesos anuales a causa de las inundaciones en el municipio.*

3. *Jurídicas.- La principal finalidad del Estado, es velar y garantizar la seguridad de su población, incluida tanto la seguridad en sus bienes como en su persona; en la situación que hoy nos ocupa, el Estado debe proteger la integridad de las personas y sus pertenencias, disminuyendo su vulnerabilidad ante agentes perturbadores como son los fenómenos hidrometeorológicos, en específico las inundaciones, que afecten su entorno; el Estado es el obligado de garantizar el goce pleno del derecho humano fundamental a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de su población, tal como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo anterior se colige que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene la obligación ineludible de efectuar las medidas anticipadas para evitar las posibles inundaciones del próximo temporal de lluvias.*

4. *Laborales.- En el aspecto laboral, el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, que tiene personal para llevar a cabo las acciones necesarias para la limpieza del alcantarillado de la ciudad, contando con recursos propios o mediante mecanismos de coordinación de sus áreas correspondientes.*

5. *Presupuestales.- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales cuenta ya con herramienta y equipo, para realizar el desazolve y la limpieza a la red de alcantarillado del municipio, por lo que no requiere presupuestación especial.*

Ayuntamiento de Guadalajara
CONSIDERANDOS

- I. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que manejará su patrimonio conforme a la Ley y posee facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

- II. *Que la Ley General de Protección Civil, en su artículo 9, señala que la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y de su Reglamento, por conducto de la federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.*

- III. *Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.*

- IV. *Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco señala en su artículo 5 que le compete al gobierno del Estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de atribuciones que se establece en dicha ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

...

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

...

XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;

- V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37, fracción VI, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos:

...

VI. Observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo.

- VI. Que el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, otorga facultades y atribuciones a la Secretaría de Servicios Municipales para Supervisar el saneamiento de lotes baldíos, con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del municipio.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción I, 86, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales inicie con las actividades de limpieza y desazolve del alcantarillado de la ciudad a través de los mecanismos y herramientas con las que cuenten, previo al inicio del temporal de lluvias del presente año, con la finalidad de prevenir y disminuir las inundaciones y los efectos de éstas en el municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales presente al Pleno de este Ayuntamiento en un término no mayor a treinta días naturales un plan de trabajo, con su respectivo cronograma de actividades y la ubicación de los puntos más críticos a intervenir para la limpieza y desazolve de la red de alcantarillado del municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretarías de Servicios Municipales, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno en el caso de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Deportes y Atención a la Juventud.

La segunda y la tercera iniciativa se agendan para la siguiente sesión ordinaria. Está a su consideración... si alguno de ustedes desea hacer uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra y de no ser así, en votación económica se les consulta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Presento una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto realizar una consulta a los vecinos de Huentitán, respecto a la construcción de vivienda vertical en dicha zona de la ciudad, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones más importantes que legalmente tiene conferidas el órgano municipal, es sin duda la referente a la formulación, revisión y aprobación del programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo urbano.

La naturaleza de dichos documentos es normal en el ordenamiento territorial del municipio, estableciendo los usos y destinos que podrá dársele a cada zona de la ciudad, determinando con ello la proyección en materia comercial, habitacional, de infraestructura y servicios, así como áreas de recreación que habrá de tener el municipio.

Respecto a las atribuciones en materia de desarrollo urbano que tienen los municipios, el artículo 10 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco señala: promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna, espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación, el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran, así como promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos, vivienda popular y vivienda de interés social.

Lo estableció la legislación estatal vigente y que hemos señalado en la presente propuesta, dista por completo de las decisiones recientemente tomadas por la mayoría de los integrantes de este órgano de gobierno, cuando el pasado 24 de febrero en sesión ordinaria aprobaron el decreto para que se autorizara la construcción de diversas acciones urbanísticas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

vivienda vertical en la ciudad, bajo la premisa de buscar el repoblamiento del municipio.

Uno de los lugares planteados para llevar a cabo la construcción de la vivienda es la que se ubica en la calle Volcán Pelee en la zona de Huentitán en donde se contempla edificar 2,465 viviendas con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados para cada una de ellas. De lo anterior podemos identificar dos grandes problemas, el primero es referente a la inquietud de que quienes habitan en la zona señalada, pues la inclusión de más de dos mil nuevas viviendas, supone un crecimiento importante de número de habitantes, los cuales necesitaran hacer uso de servicios públicos, tales como agua potable, drenaje, estacionamientos, seguridad y alumbrado público, por señalar algunos, así como hacer uso de las vialidades para sus traslados lo cual no ha sido debidamente dimensionado.

Ante esta realidad, los vecinos de la zona de Huentitán debidamente organizados como asociación, han hecho pública su inconformidad debido principalmente a la falta de sensibilidad que por parte del Gobierno Municipal, al no haber ningún acercamiento que les permita plantear sus principales preocupaciones ante este proyecto que fue aprobado violentando las disposiciones legales existentes y sin que exista un respaldo técnico de la vialidad para su ejecución, se otorgue certidumbre de que con su realización la tradicional zona de Huentitán no se colapsará.

La principal demanda de los vecinos de la zona de Huentitán, es conocer de manera puntual y precisa el proyecto ejecutivo que pretende realizarse en la zona y que este sea sometido a consulta popular en los términos como lo establece el capítulo quinto, del título cuarto del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, respecto que el particular señala que el Ayuntamiento puede someter a consulta popular, aquellos asuntos propios de la competencia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción al de los relativos a la hacienda municipal.

Es nuestra obligación mantenernos cercanos a las necesidades de la sociedad a la que representamos, no podemos desviar la tradición ante un fuerte reclamo de la comunidad que teme por su seguridad, por su bienestar, por la plusvalía de los bienes de su propiedad y es inconcebible que sea la misma autoridad municipal quien ha propiciado este potencial caos, cuando

Ayuntamiento de Guadalajara

su función principal es totalmente lo opuesto de brindar seguridad y generar un espacio libre y propicio para el desarrollo de los integrantes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración los regidores de la fracción edilicia del P.A.N. la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Primero. Se dé a conocer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, así como los habitantes de la zona, el proyecto ejecutivo de la acción urbanística a desarrollar en Volcán Pelee zona Huentitán, correspondiente a la construcción de 2,465 viviendas verticales, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la presente iniciativa.

Segundo. Se realice la consulta popular con los vecinos de la zona de Huentitán, donde se pretende construir el proyecto de dicha vivienda vertical, señalado en el punto anterior del presente acuerdo, a efecto de conocer la postura y propuesta de los mismos vecinos, por ser los principales interesados en el adecuado desarrollo de su entorno, con base a los fundamentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Quiero señalar señor Presidente, que aquí se encuentra presente una comisión de dicha colonia, hemos tenido diálogos con ellos, están preocupados por lo que puede generar este desarrollo habitacional vertical, sobre todo que incluso esto pueda generarse en la propia colonia una descomposición social como lo hay actualmente en algunas zonas de Guadalajara.

Esperemos que sea esta iniciativa de interés común de todas las fracciones edilicias y apoyemos el interés de los ciudadanos de Huentitán.

Gracias.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto la realización de una consulta popular con los vecinos de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Huentitán respecto a la construcción de vivienda vertical en dicha zona de la ciudad, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones más importantes que legalmente tiene conferidas el órgano de gobierno municipal, por su naturaleza y efectos en el ordenamiento del espacio físico de la ciudad y su correspondiente repercusión en la calidad de vida de la sociedad, es sin duda la referente a la formulación, revisión y aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de desarrollo urbano.

La naturaleza de dichos documentos es normar el ordenamiento territorial del municipio, estableciendo los usos y destinos que podrá dársele a cada zona de la ciudad, determinando con ello la proyección que en materia comercial, habitacional, de infraestructura y servicios, así como áreas de recreación que habrá de tener el municipio.

Respecto a las atribuciones que en materia de desarrollo urbano tienen los municipios, el artículo 10 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, señala: “Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran”; así como “Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbanos, servicios públicos, vivienda popular y vivienda de interés social”.

Lo establecido en la legislación estatal vigente y que hemos señalado en la presente propuesta, dista por completo de las decisiones recientemente tomadas por la mayoría de los integrantes del órgano de gobierno de Guadalajara, cuando el pasado 24 de febrero en sesión ordinaria aprobaron el Decreto por el que se autoriza la construcción de diversas acciones urbanísticas de vivienda vertical en la ciudad, bajo la premisa de buscar el repoblamiento del municipio, sin embargo, éstas acciones resultan contrarias a lo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, a la vez que han propiciado una gran preocupación e incertidumbre con los vecinos de las zonas a intervenir.

Uno de los lugares planteados para llevar a cabo la construcción de vivienda, es el que se ubica en la calle Volcán Pelé, en la zona de Huentitán, en donde se contempla edificar 2,465 viviendas verticales, con una superficie aproximada de 45m², cada una. De lo anterior, podemos identificar dos grandes problemáticas: la primera es referente a la inquietud de quienes habitan la zona señalada, pues la inclusión de más de dos mil nuevas viviendas supone un crecimiento importante en el número de habitantes, los que necesitarán hacer uso de servicios públicos, tales como agua potable, drenaje, estacionamientos, seguridad y alumbrado público, por señalar algunos, así como hacer uso de las vialidades para sus traslados, lo cual no ha sido debidamente dimensionado por parte de la autoridad municipal, ya que no existe un estudio que garantice la capacidad de satisfacer las necesidades básicas de quienes adquieran las viviendas, sin causar un detrimento en la calidad de vida de quienes ya habitan la zona. La segunda problemática identificada tiene que ver precisamente con las condiciones en que pueda vivir y desarrollarse una familia que de manera tentativa pudiera habitar las viviendas que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pretenden construirse, pues es difícil imaginar que un hogar con una extensión de 45 metros cuadrados, pueda considerarse como una vivienda digna, como bien lo establece la legislación estatal en materia de desarrollo urbano.

Ante esta realidad, los vecinos de la zona de Huentitán, debidamente organizados como Asociación, han hecho pública su inconformidad, debido principalmente a la falta de sensibilidad por parte del gobierno municipal, al no haber ningún acercamiento que les permita plantear sus principales preocupaciones ante este proyecto que fue aprobado violentando las disposiciones legales existentes y sin que exista un respaldo técnico de la viabilidad en su ejecución, que otorgue certidumbre de que con su realización la tradicional zona de Huentitán no colapsara.

Con todo lo que hemos planteado en el cuerpo de la presente iniciativa es que apelamos al compromiso de los integrantes de éste órgano de gobierno, de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias a las que debe sujetarse esta autoridad municipal, pero sobre todo al compromiso que tenemos con los tapatíos de velar por el bienestar y desarrollo de sus familias, entre las que se encuentran las que directamente resultarían afectadas por esta determinación de la autoridad municipal, como es el caso de los vecinos de Huentitán, quienes al sentir violentados sus derechos han tenido que acudir a interponer queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra del presidente municipal de Guadalajara.

La principal demanda de los vecinos de la zona de Huentitán es conocer de manera puntual y precisa el proyecto ejecutivo que pretende realizarse en la zona, y que éste sea sometido a consulta popular, en los términos que establece el Capítulo V del Título Cuarto del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, que respecto al particular señala “El Ayuntamiento puede someter a consulta popular aquellos asuntos propios de la competencia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la hacienda municipal.”

Es nuestra obligación mantenernos cercanos a las necesidades de la sociedad a la que representamos, no podemos desviar la atención ante un fuerte reclamo de la comunidad que teme por su seguridad, por su bienestar y por la plusvalía de los bienes de su propiedad, y es inconcebible que sea la misma autoridad municipal quien ha propiciado este potencial caos, cuando su función principal es totalmente lo opuesto, brindar seguridad y generar un espacio digno y propicio para el desarrollo de sus integrantes.

Quienes suscribimos la presente iniciativa hemos mantenido un acercamiento constante con los vecinos afectados y en este acto abanderamos su causa, siendo su voz ante este pleno, solicitando la realización de acciones que permitan revisar a cabalidad la factibilidad de la materialización del Decreto recientemente aprobado.

Es oportuno señalar que no estamos en contra de un proyecto para la construcción de vivienda que permita un repoblamiento ordenado y ajustado a derecho de nuestra ciudad, que aproveche los espacios disponibles, respetando la densidad de cada zona de Guadalajara, los espacios verdes y las zonas recreativas de los barrios tradicionales. Apostamos por un proyecto debidamente respaldado por estudios que comprueben que existen condiciones para brindar una mejor calidad de vida a quienes adquieran una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

vivienda en nuestra ciudad, las cuales son condiciones que no reúne el Decreto aprobado en la pasada sesión del 24 de febrero.

La aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones económicas a cargo del municipio, únicamente sociales, ya que de llevarse a cabo traerá un beneficio para los habitantes de la zona de Huentitán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción I, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se dé a conocer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, así como a los habitantes de la zona, el Proyecto Ejecutivo de la acción urbanística a desarrollar en la calle Volcán Pelé, Zona Huentitán, correspondiente a la construcción de 2,465 viviendas verticales, en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se realice la consulta popular con los habitantes de la Zona de Huentitán donde se pretende construir el proyecto de vivienda vertical señalado en el punto anterior del presente acuerdo, a efecto de conocer la postura y propuestas de los mismos, por ser los principales interesados en el adecuado desarrollo de su entorno, con base a los fundamentos y razonamientos vertidos en el cuerpo de la presente.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la propuesta para que sea agendada para la próxima sesión.

Está a su consideración y se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba el turno... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente, compañeros regidores.

Esta tarde quiero presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la entrega de un reconocimiento especial por su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

trayectoria al jinete juvenil tapatío Juan Pablo Gaspar, por lo cual explicaré los motivos.

Actualmente vivimos en una sociedad donde los adolescentes tienden con facilidad a los hábitos insanos, fumar, beber, alcohol, drogas, el problema del tabaco, las drogas y el alcohol en los adolescentes debe atacarse y una de las soluciones más eficaces es instaurar en el niño hábitos saludables como la actividad física que sirvan de factor protector.

Bajo estas premisas como gobierno, debemos impulsar y reconocer los talentos locales que día a día se esfuerzan en la práctica de alguna disciplina deportiva, que les permita además desarrollar sus destrezas físicas y mentales, alejarse de conductas insanas, vicios y adicciones.

Juan Pablo es un joven tapatío que tiene actualmente 16 años e inició su carrera deportiva a los seis años y ha sido merecedor a grandes reconocimientos y premios, entre ellos los más importantes el campeonato mundial infantil siendo uno de los pocos jinetes mexicanos que ha obtenido este premio.

En el año de 2013 en la Federación de Ecuestre Internacional, medalla de plata en el 2013 y acaba de ganar medalla de oro en el 2014, además un sin número de campeonatos estatales y nacionales y competencias internacionales.

Para mí es un honor impulsar este tipo de reconocimientos y contar en la comunidad tapatía con jóvenes que nos puedan servir de modelo, que puedan ser un ejemplo para todos nuestros niños, por lo tanto propongo turnar esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los artículos 3, 11, 37 y demás relativos del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que tiene por objeto: la entrega de un reconocimiento especial por su trayectoria, al jinete juvenil tapatío JUAN PABLO GASPAR ALBAÑEZ, lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El deporte tiene la facultad de ayudar a desarrollar destrezas físicas, hacer ejercicio, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo, aprender a jugar limpio y a mejorar el autoestima. El deporte ayuda a los niños en su desarrollo físico mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental.”

“...actualmente vivimos en una sociedad donde los adolescentes tienden con facilidad a los hábitos insanos (fumar, beber alcohol, drogas...). El problema del tabaco, las drogas, el alcohol en los adolescentes debe atacarse y una de las soluciones más eficaces, es instaurar en el niño hábitos saludables como la actividad física, que sirvan de factor protector...”¹⁴

Bajo estas premisas, como Gobierno debemos impulsar y reconocer a los talentos locales que día a día se esfuerzan en la práctica de alguna disciplina deportiva, que les permite además de desarrollar sus destrezas físicas y mentales, alejarse de conductas insanas, vicios y adicciones.

Tal es el caso de JUAN PABLO GASPAR ALBAÑEZ, nacido en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien desde la corta edad de seis años comenzó a practicar Equitación, demostrando desde pequeño una gran habilidad para esa disciplina y una increíble interacción con el animal, siendo esta una cualidad básica en este deporte, aunado a que el caballo no es simplemente un instrumento, sino un ser vivo.

A sus dieciséis años de edad, JUAN PABLO cuenta ya con una destacada trayectoria y una serie de logros dignos de reconocerse, entre los que destacan los siguientes:

En el año 2014:

- Clásicos: 1.40 metros
- Ganados: 1
- Medalla de oro individual en la categoría Junior Riders, y bronce por equipos en WEF (Winter Equestrian Festival)

En el año 2013:

- Campeón Mundial Infantil, de la Federación Ecuestre Internacional
- Medalla de plata, Junior and Young Riders North American Junior and Young Riders Championship en Kentucky
- Clásicos: 1.40 metros
- Ganados: 4, Segundo lugar: 3

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Campeón Estatal: 1.40 metros*
- *Subcampeón: 1.30 metros*
- *Primer Gran Premio: a los 15 años*
- *Campeón Clásico Copa Heritage: 1.20 metros*
- *Ganador del primer premio de todas la categorías de la Federación Ecuestre de Jalisco*
- *Ganador del Clásico: 1.45 High Juniors en Kentucky*

En el año 2012:

- *Campeón Nacional Juvenil: de 1.35 y de 1.25 metros*
- *Tercero Juvenil: 1.35 metros*
- *Campeón Estatal Invierno: 1.30, 1.20, 1.10 metros*
- *Subcampeón: 1.20 metros*
- *Campeón Estatal Verano: 1.30, 1.20 metros*
- *Subcampeón: 1.20, 1.40 metros*
- *Campeón FEI Childrens (Federación Ecuestre Internacional)*
- *Ganador del primer premio de todas la categorías de la Federación Ecuestre de Jalisco*
- *Over All Award (oro individual) en San Sebastián, España, como infantil*

En el año 2011:

- *Campeón Clásico Escuela Hípica Jalisciense: 1.40 metros*
- *Campeón Nacional Infantil A: 1.10 metros*
- *Subcampeón Nacional Infantil A: 1.10 metros*
- *Campeón Estatal Invierno: 1.10 y 1.00 metros*
- *Subcampeón Estatal: 1.10 metros*
- *Campeón Estatal Verano: 1.20 y 1.10 metros*
- *Subcampeón Verano: 1.20 metros*

En el año 2010:

- *Campeón Nacional Infantil A: 1.10 metros*
- *Subcampeón Nacional Infantil B: 1.00 metros*
- *Campeón Estatal Invierno: 1.10 metros*
- *Campeón Estatal Verano: 1.10 metros*
- *Subcampeón Estatal: 1.10 metros*

En virtud de lo anterior, es evidente que JUAN PABLO es un destacado deportista tapatío, que se ha esforzado con entusiasmo y mucha dedicación para conseguir estos logros.

Otorgarle un merecido reconocimiento, es impulsarlo para que siga creciendo como líder en este deporte y para que dignamente siga representando a nuestra Ciudad de Guadalajara y a México.

Este Gobierno Municipal trabaja para fomentar en nuestros jóvenes la cultura del deporte, por lo que es igualmente importante se les reconozca y estimule a aquellos deportistas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tapatíos que han destacado y que con su talento nos representan mundial, nacional y regionalmente.

Es por todas estas razones, que otorgar un reconocimiento por parte de este H. Ayuntamiento a JUAN PABLO GASPAS ALBAÑEZ, por los logros que ha tenido a su corta edad, sería una manera de motivar a los jóvenes de la ciudad con nuestro apoyo y compromiso, además, es demostrar que este Gobierno Municipal está orgulloso del talento que existe en Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral y social, y que por el contrario, fortalece el vínculo y el compromiso que tiene este H. Ayuntamiento con los jóvenes de la ciudad que se esfuerzan y se preparan arduamente para trascender en el deporte.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 50, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; así como los artículos 3, 11, 37 y demás relativos del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara; pongo a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne entregue un reconocimiento especial a JUAN PABLO GASPAS ALBAÑEZ, por su trayectoria en la práctica del Deporte de la Equitación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que de acuerdo con su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2014, lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, en la fecha y lugar que determine el Presidente Municipal, de conformidad a la agenda del mismo, sin que el plazo para la realización de dicho evento exceda los 2 meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para su conocimiento a JUAN PABLO GASPAS ALBAÑEZ.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está su consideración a la Comisión Edilicia...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: ¿Podríamos formar parte la Comisión de Asuntos de la Niñez y turnarla a ésta?

El Señor Presidente Municipal: ¿De la niñez?

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Bueno yo encantada de que la turnemos a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, nada más...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Que esté también.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: ¿Aunque tenga 16 años?, no sé hasta qué edad...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Hasta antes de los 18.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: 18, muy bien, perfecto, muchas gracias bienvenida.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me parece una excelente idea y felicidades por esta iniciativa, y solamente es por si... yo se que se tendría que hacer otra más, pero si ya se va a hacer un trabajo de este tipo, porqué no sumar por ejemplo a la medallista olímpica o varios medallistas olímpicos jaliscienses, tenemos a la mejor del mundo en raquet boll por ejemplo y tenemos también deportistas de Huentitán que están aquí presentes, excelente teoría compañera, por qué no en un sólo bloque no se da un esfuerzo adicional, perdón por ponerlo así.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A ver Presidente, muchas gracias. Mire a mí me da la impresión que la regidora Urrea está confundida porque no se ha dado cuenta de que existe un sistema de premios a deportistas que dirige la Comisión Edilicia de Deportes que ya hemos tenido aquí extraordinarios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

eventos y que ahí se hace una selección de los deportistas que merecen el reconocimiento de la ciudad, porque está muy difícil que uno vaya al Country Club y que ahí se encuentre a sus amigos y que diga ¡ah! voy a organizar un reconocimiento para mis amigos de Country Club.

Yo creo que hay que darle seriedad a ese asunto, hay que seguir los formatos correspondientes y tenemos institucionalizados esos premios, entonces sí como el regidor Cárdenas conoce a uno, pues yo también, nosotros conocemos a una campeona de esgrima que acaba de ganar plata en los juegos centroamericanos y seguramente todos conocerán a un deportista que no tiene los reconocimientos... está bien que se trabaje en ese sentido, que se hagan llegar las propuestas a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, que es el canal natural porque se está haciendo un reconocimiento por deportistas, que hagamos todos en su momento por oficio...nadie sabe venir aquí a platicar de nuestros amigos de nuestro club, pero podemos hacerlo con una lista por escrito y que los regidores de esa comisión lo vayan valorando ¡por favor! Pues para tener seriedad en esto porque aquí estamos representando a la gente y a lo que nos podemos prestar es a que luego se burlen de nosotros.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Por alusiones personales, quisiera comentarle al regidor Salvador Caro, que aquí podemos presentar las iniciativas que consideremos convenientes y que estoy pidiendo que se turne a comisión y la comisión será la encargada en dictaminarla.

Por alusión personal, bueno es muy fácil hablar, juzgar y decir sin tener bases, quiero decirle que Juan Pablo Gaspar no monta en el club donde yo asisto, él es representante de la hípica y es un jinete, un joven del cual podemos tener un gran orgullo y no porque sea un tipo de deporte u otro podamos juzgar o etiquetar.

Y por otro lado, quisiera comentarle que también conozco el premio del deporte, el premio podrá ser mencionado y puesto en consideración de quien otorgue este premio, este premio ya se otorgó en el 2014, considero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que es muy importante que los jóvenes que logran trascender, tengan reconocimientos y que mejor que un reconocimiento de su ciudad, no sé si podrá ser merecedor a este premio, pero es una iniciativa que yo estoy simplemente presentando y pidiendo se turne a comisión.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el turno, ya habrá oportunidad de que se discuta la iniciativa y para tal efecto la propuesta es que se turne a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y a la de Asuntos de la Niñez, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. A nombre del Grupo Edilicio del P.A.N. sometemos a su consideración la iniciativa de ley, que tiene como objeto que este órgano de gobierno municipal, eleve a su vez iniciativa de ley al Congreso del Estado, para adicionar el artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, para lo cual me permito sintetizar solamente los siguientes puntos:

El grupo del P.A.N. en atención a las múltiples y continuas peticiones de vecinos de diferentes zonas de nuestra ciudad, exigen al gobierno municipal que en los dictámenes de trazos, usos y destinos y licencias de construcción, se otorguen con estricto apego a los planes parciales de desarrollo la normatividad aplicable. Es urgente adecuar la legislación penal para sancionar con todo el peso de la ley a quienes violen la ley, en el caso concreto cuando se expidan licencias de construcción en contra de los planes parciales de desarrollo de Guadalajara, afectando la certidumbre jurídica, vida pacífica, sana convivencia, valor en la propiedad y seguridad de los ciudadanos, con esta iniciativa, ponemos en manos de los ciudadanos una herramienta importante que garantice sus derechos de vivir en un entorno adecuado para evitar que se tramiten cambios de uso de suelo o licencias de construcción sin el cumplimiento de los requisitos, no podemos esperarnos a que una edificación ilegalmente autorizada, esté construida y habitada.

Consideramos necesario que el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en el capítulo sexto relativo a los delitos contra el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo urbano, se adicione el artículo 253 bis que diga lo siguiente: se impondrán de tres a seis años de prisión y multa por el importe de 20 a 400 días de salarios mínimos general vigentes, correspondiente a la zona del municipio en donde se cometa el delito, al servidor público que autorice dictámenes, licencias o permisos sin haber cumplido con todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables o al que altere, sustraiga o sustituya documentos para que legalmente se expidan dictámenes de trazos, usos y destinos y licencias de construcción o cualquier permiso relacionado con una obra.

La misma sanción se aplicará al constructor residente de obra propietario o representante legal que realiza alguna obra o edificación, que sea contraria al uso de suelo vigente y no reúnan todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, en cualquier momento, desde que dé inicio la averiguación previa y en su caso, hasta antes de que el juez emita sentencia, el Ministerio Público podrá solicitar al juez y de manera provisional, autorice vía incidental del aseguramiento del bien inmueble objeto del delito y la clausura temporal de cualquier obra o construcción que se desarrolle en el mismo.

Por lo anterior expuesto y fundado, solicitamos el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

Gracias.

En uso de las facultades que nos confiere el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 147, 148 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco artículo 4 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 fracción II, 80, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los suscritos Regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, María Cristina Solórzano Márquez, María Isabel Alfeirán Ruíz y Mario Alberto Salazar Madera, todos del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edificio la siguiente Iniciativa que tiene como objeto que este órgano de gobierno municipal, eleve, Iniciativa de Ley, al H. Congreso del Estado de Jalisco para adicionar el artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, misma que formulamos en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta a los Ayuntamientos a presentar iniciativas de leyes y decretos en asuntos de competencia municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Que de conformidad con el artículo 10 fracciones I, III, IV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIX Y XLIII, del Código Urbano del Estado de Jalisco son atribuciones de los Municipios, todo lo concerniente a la elaboración, revisión y ejecución de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo; de igual forma compete a los Ayuntamientos formular y aprobar la zonificación y expedir el dictamen de trazo, usos y destinos; en la misma forma los Municipios son los

2 Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene objeto que este Órgano de Gobierno Municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el Artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

responsables de otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras y acciones urbanísticas, precisando además que los Ayuntamientos son los encargados de llevar el control y evaluación de esos planes o programas de desarrollo urbano.

III. Por tanto, es indiscutible que los Ayuntamientos tienen facultad para presentar iniciativas de ley o decreto en asuntos relativos a los enumerados en el artículo 10 del Código Urbano del Estado de Jalisco citado en el párrafo que precede.

IV. Las implicaciones del desarrollo sostenible, deben ser consideradas, para cuidar las necesidades de las generaciones futuras, lo cual radica en un uso y una gestión correcta del medio ambiente, del suelo y de la energía, entre otros recursos. Si el modelo de desarrollo urbano conduce al deterioro irreversible del medio ambiente o al agotamiento de algunos de sus recursos de la biodiversidad, se pondrá en riesgo a estas futuras generaciones.

V. En los últimos años, han sido varios los Municipios del Estado de Jalisco, los que se han visto inmersos en un crecimiento desordenado de la ciudad, lo que ha tenido un impacto negativo en el entorno urbano y vulnerando con ello los derechos de los habitantes del municipio, en este sentido han llegado a nuestras oficinas, quejas constantes de vecinos de las siete zonas, manifestando su inconformidad con los dictámenes infundados e ilegales que el Gobierno Municipal aprueba, para modificar los usos de suelo, modificando de forma irregular usos de suelo mixtos, sin tomar en cuenta a los mismos residentes ni peticiones de las mesas directivas de las asociaciones vecinales.

VI. En el Grupo Edificio del Partido Acción Nacional del Ayuntamiento de Guadalajara, hemos estado participado activamente, dentro de nuestras atribuciones, en el ordenamiento territorial de esta ciudad, insistiendo en forma reiterada, en el cumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo, así como cada uno de los requisitos y procedimientos que nos marca la legislación estatal y los reglamentos Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene objeto que este Órgano de Gobierno Municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el Artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

municipales. A la vez, estamos conscientes de la necesidad de revisar y actualizar la regulación existente, por ello también pugnamos por iniciar el procedimiento establecido en el Código Urbano del estado de Jalisco.

VII. Las manifestaciones de quejas vecinales, respecto a que sus derechos son vulnerados con la edificación de fincas que se encuentran fuera de lo que permite el Plan Parcial de su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

zona, aunado a los giros comerciales en lo que se terminan convirtiendo, han sido una constante, generando un problema que es obligación de este Ayuntamiento resolver.

VIII. No se puede continuar violentando los derechos de la ciudadanía e ignorar los usos de suelo vigentes, lo cual se ha justificado en lagunas legales, logrando que a través de otras aprobaciones irregulares se logren expedir los documentos necesarios para lograr construir alguna obra, argumentando “el principio de equidad”, lo cual ha provocado un desorden desmedido en las grandes ciudades.

IX. Ahora bien, este no es un problema aislado del Municipio de Guadalajara, por lo que se tienen que buscar soluciones integrales, cuando así se permita, ya que es de amplio conocimiento que no basta lo que se establece en el Código Urbano del Estado de Jalisco, así como en la reglamentación que existe en cada Municipio, por lo que se considera urgente, adecuar la legislación penal, para sancionar con todo el peso de la ley a quienes la violen en el caso concreto cuando se expidan licencias de uso de suelo, en contra de los Planes Parciales de Desarrollo, afectando la certidumbre jurídica, vida pacífica, sana convivencia, valor de la propiedad y seguridad de los ciudadanos.

X. Es indispensable evitar que se siga edificando en lugares donde no está permitido, tenemos que darle las herramientas a los ciudadanos afectados para que denuncien a quienes expidan licencias de construcción o cambios de uso de suelo sin la debida integración y cumplimiento de los requisitos, no podemos esperarnos a que el edificio ilegalmente autorizado, esté construido y habitado, provocando un daño irreparable, y que los funcionarios públicos responsables únicamente sean acreedores a sanciones administrativas. Nuestra responsabilidad es luchar para que se respete la ley.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene objeto que este Órgano de Gobierno Municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el Artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

XI. Con esta iniciativa se busca persuadir a los desarrolladores, constructores y de forma contundente a los funcionarios públicos que intervengan en las autorizaciones, de cumplir estrictamente con los Programas y Planes de Desarrollo de su Municipio, así como cumplir con todos y cada uno de los requisitos y demás normatividad aplicable.

XII. Con esta propuesta podremos dar certeza y transparencia a los procedimientos con los que se autorizó una obra, a fin de que sean conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, sin que se violen de forma discrecional por los encargados de expedir desde un dictamen de trazo usos y destinos, que posteriormente deriva la expedición de una licencia ilegal.

XIII. Actualmente el Código Penal del Estado de Jalisco, no establece como delito el cometer tal irregularidad, por lo cual se considera imprescindible, que en el Capítulo VI, relativo a los Delitos contra el Desarrollo Urbano, se adicione el artículo 253 bis que establezca lo siguiente:

Artículo 253 bis.- Se impondrán de tres a seis años de prisión y multa por el importe de veinte a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente correspondiente a la zona del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio en donde se cometa el delito, al Servidor Público que autorice dictámenes, licencias o permisos, sin haberse cumplido con todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, o al que altere, sustraiga o sustituya documentos para que ilegalmente se expidan dictámenes de trazo, usos y destinos y licencias de construcción, y cualquier permiso relacionado con una obra.

La misma sanción se aplicará al constructor, residente de obra, propietario o representante legal que realice alguna obra o edificación, que sea contraria al uso de suelo vigente y no reúnan todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

En cualquier momento, desde que dé inicio la Averiguación Previa y, en su caso, hasta antes de que el juez emita sentencia, el Ministerio Público podrá solicitar al juez que de manera provisional autorice vía incidental el aseguramiento del bien inmueble objeto del delito y la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene objeto que este Órgano de Gobierno Municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el Artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. Clausura temporal de cualquier obra o construcción que se desarrolle en el mismo.

XIV. De aprobar la presente iniciativa, estaríamos precisando las sanciones para aquellos funcionarios que de manera ilegal contravengan lo dispuesto en los planes parciales y la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, por lo que sometemos a ustedes a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco:

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 253 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 253 bis.- Se impondrán de tres a seis años de prisión y multa por el importe de veinte a cuatrocientos días de salario mínimo general vigente correspondiente a la zona del municipio en donde se cometa el delito, al Servidor Público que autorice dictámenes, licencias o permisos, sin haberse cumplido con todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, o al que altere, sustraiga o sustituya documentos para que ilegalmente se expidan dictámenes de trazo, usos y destinos y licencias de construcción, y cualquier permiso relacionado con una obra.

La misma sanción se aplicará al constructor, residente de obra, propietario o representante legal que realice alguna obra o edificación, que sea contraria al uso de suelo vigente y no reúnan todos los requisitos que establezcan las leyes y reglamentos aplicables. 6 Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene objeto que este Órgano de Gobierno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal eleve, a su vez, iniciativa de ley, al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el Artículo 253 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

En cualquier momento, desde que dé inicio la Averiguación Previa y, en su caso, hasta antes de que el juez emita sentencia, el Ministerio Público podrá solicitar al juez que de manera provisional autorice vía incidental el aseguramiento del bien inmueble objeto del delito y la clausura temporal cualquier obra o construcción que se desarrolle en el mismo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. La primera iniciativa es de acuerdo con turno a comisión, que tiene como objeto exhortar al titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información para que implemente el servicio de GDL libre en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez.

Durante la administración pasada se creó una propuesta por parte del entonces Presidente Municipal, para hacer de Guadalajara una ciudad moderna, una ciudad del conocimiento, una ciudad próspera, humana, segura, limpia y moderna, con el servicio de acceso gratuito a internet en los espacios públicos.

Por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara incrementó y habilitó la política pública denominada GDL-libre, ofreciendo el servicio de internet inalámbrico de libre acceso para todos los ciudadanos, por lo que hoy se busca que todos los espacios públicos cuenten con dichos servicios con la presente iniciativa se pretende implementar GDL-libre en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, ya que dicha unidad es muy concurrida a diario por sus diversos servicios que ofrece, por lo que es necesario implementar dicho servicio en la unidad activando las políticas públicas a que hace referencia este servicio.

Para esta iniciativa Presidente, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto exhortar al titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que implemente el servicio de Internet GDL Libre en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante la administración inmediata anterior, se creó una propuesta por parte del entonces Presidente Municipal, para hacer de Guadalajara, una Ciudad Moderna, una Ciudad del Conocimiento, una Ciudad Prospera, Humana, Segura, Limpia y Moderna implementando el acceso gratuito a internet en los espacios públicos que se hayan recuperado para la convivencia ciudadana, por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara incremento y habilito la política pública denominada "GDL Libre", que consta del acceso gratuito al servicio de Internet Inalámbrico de libre acceso para los ciudadanos.

Se destinaron y señalaron diversos puntos para la instalación de dicho programa, siendo habilitados en lugares como espacios públicos, tales como el Parque de San Jacinto, Avenida Chapultepec en su camellón que es reconocido a nivel estatal y nacional por su uso para diversos eventos culturales, entre otros muchos otros espacios más.

Buscando acercarse a una Ciudad moderna, utilizando las tecnologías, recursos y disponibilidades del Ayuntamiento para su aplicación en cuanto a infraestructura de telecomunicaciones y de información.

Este programa busca que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara, así como aquellos visitantes de Municipios vecinos, puedan disfrutar de una Perla Tapatía inc36mluyente en desarrollo humano, económico, cultural y tecnológico acorde con los servicios y avances tecnológicos a nivel mundial.

Con este objetivo del Ayuntamiento de Guadalajara, como visión de desarrollo en distintos ejes, tiene como meta reducir la brecha digital para los ciudadanos del Municipio y aumentar los servicios de conectividad y de acceso a la red, y que aquellos que no cuentan con el fácil acceso y uso a este servicio, sea un opción favorable para sus diversas actividades académicas, laborales y culturales.

Dicho proyecto es un plan integral de tecnologías de información creado para lograr una ciudad inteligente disponible las 24 horas del día.

Como ya se menciona en párrafos anteriores, existen diversos puntos que cuentan actualmente con este servicio gratuito, mas sin embargo, hay zonas que aun no gozan de este proyecto, tal es el caso de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez.

La importancia que se le toma a esta Unidad Administrativa, es bastante amplia, hoy en día, dicha Unidad, es una de las más concurridas en el Municipio de Guadalajara, las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalaciones cuentan con diversos servicios municipales, estatales y federales, que ahí se ofrecen.

Podemos hablar que ahí se encuentra un modulo de venta de transvales, y que conforme a lo establecido en los Programas Estatales vigentes que se ejercen, como lo es el Programa Bienestar para los Estudiantes, que consta en la entrega gratuita a estudiantes de Transvales denominados Bienevales; dicha Unidad y módulo son ventanillas de entrega de este servicio, por ende, es un lugar muy concurrido por estudiantes, agregándose también maestros y adultos mayores que cuentan también con programas sociales que les apoyan para obtener Transvales, además de la compra de los mismos por cualquiera de estos géneros.

Aunado a lo anterior, sin olvidar aquellos contribuyentes que sí ejercen y cumplen con sus obligaciones fiscales como lo es el pago del predial, de licencias, de los servicios públicos como el suministro de agua, aquellos que acuden a solicitar un acta de nacimiento, de matrimonio, un registro de nacimiento, su Identificación Federal de Elector, entre otros.

Se entiende entonces, que la unidad cuenta con un módulo de venta de Transvales y entrega de Bienevales, una Tesorería Municipal, una Recaudadora Estatal, un Registro Civil Municipal, Oficinas del SIAPA, del IFE, la Agencia Receptora 44 del Ministerio Público, Servicios Sociales del Bufete Jurídico de la U de G y oficinas administrativas de los diversos niveles de poder. Además de un espacio en la explanada que cuenta con áreas verdes y un asta para celebrar cualquier fecha conmemorativa que requiera un acto en presencia de nuestra Honorable Bandera Nacional.

A tales modos, es una unidad demasiado concurrida, que a diario se aprecian de manera notoria, filas para hacer uso de los diversos servicios que ofrece, y por lógica, una movilización de bastantes ciudadanos en la zona.

Pero, ¿Que podemos añadir a la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, para que sea más completa en sus servicios y de mejor calidad, acorde con una Ciudad Moderna?, la respuesta es, implementar el servicio de "GDL Libre" en la Unidad.

En base a lo expuesto anteriormente, se cubriría una necesidad para los ciudadanos el poder contar con tal servicio gratuito en la unidad, como ejemplo, las filas tan largas de los Transvales, que abarcan toda la explanada de la Unidad, sería agradable poder contar con el servicio y hacer más ameno el tiempo de espera, además de que es un multi-usos para distintas actividades, tanto para los ya mencionados, como para las empleados de las oficinas administrativas que ahí laboran día con día.

Por lo que lo es necesario activar dicho servicio como política pública en la Unidad, con su debido mantenimiento con el curso del tiempo. Instalando la señalectica correspondiente de "GDL Libre" en la explanada.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: *Representa repercusiones favorables, ya que es un servicio que es de mucha ayuda a los sectores que no cuentan con la posibilidad económica de estar pagando un costo por el servicio de internet, además de difundir a la Ciudad de Guadalajara como una Ciudad Moderna.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que el acceso a este servicio, es de ayuda académica, cultural y tecnológica para la realización de proyectos y programas en estas materias.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que ayuda al acceso directo a Internet como conexión con el Gobierno Municipal y servicios al ciudadano para gestiones laborales tanto de oficina, como operativa, como el uso de diversas aplicaciones que solamente se activan con el servicio en comento.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que mediante acuerdo municipal, se programo la instalación del servicio en todos los espacios públicos, parques, plazas y jardines del Municipio como una especie de "sombra".

Tengo a bien pasar a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g,, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para que conozca de la iniciativa y realice lo conducente.

SEGUNDO.- Se exhorte al titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que implemente el servicio de "GDL Libre" en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, instalando la señalética correspondiente en la explanada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

Y la segunda iniciativa igual con turno a comisión, tiene por objeto entregar un reconocimiento especial al joven pianista David González Ladrón de Guevara, por su destacada y relevante labor músico cultural a nivel mundial, esta propuesta debido a que cada año el Ayuntamiento de Guadalajara hace entrega de diversos reconocimientos públicos, a aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por sus acciones, conductas, obras, por su desempeño profesional o de algún oficio que sea digno de ejemplificar, que pongan en relevancia al municipio, ya sea a nivel mundial, nacional, estatal y/o municipal.

Hoy en día se encuentra un joven de distinción y presencia internacional, que a su corta edad ha logrado una carrera artística, cultural ejemplar y que a pesar de contar con una discapacidad, no lo detiene para seguir adelante y cumplir sus metas anheladas, hablo del joven pianista creador de la técnica del piano de 18 dedos.

David González Ladrón de Guevara, es ganador de un amplio listado de premios y a participado en diversos eventos en distintos países apoyando a personas con discapacidad, en la iniciativa que hoy presento se busca entregar un reconocimiento especial al joven citado conforme a lo establecido en el numeral 37 y 38 fracción I del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, tratándose de personas cuyas actividades han cobrado relevancia a nivel mundial.

El joven David, sin duda es digno de merecerse el reconocimiento, un joven al que se le debe de admirar, que pese a sus limitantes físicas sigue adelante demostrando que puede con los retos que la vida le impone, siendo un ejemplo de vida y un orgullo 100% tapatío.

Para esta iniciativa Presidente, le solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto entregar un reconocimiento especial al Joven Pianista David González Ladrón de Guevara, por su destacada y relevante labor músico-cultural a nivel mundial, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara cada año, hace entrega de diversos reconocimientos públicos a aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por sus acciones, conductas, obras, por su desempeño profesional o de algún oficio que sea digno de ejemplificar que pongan en relevancia y represente algún beneficio al Municipio.

Siendo estos premios como la “Medalla Ciudad Guadalajara”, el “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, Premio al merito humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, Premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, así como los demás reconocimientos públicos en las áreas científica, artística y cultural que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes, por lo que los reconocimientos especiales podrán en cualquier tiempo entregarse a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante, mismos que constaran en la entrega de una medalla o diploma firmado por el Presidente Municipal, en el que expresen las razones de su otorgamiento.

Estos reconocimientos especiales podrán ser entregados sin la necesidad de realizar una convocatoria, ya que son iniciativa por parte de algún integrante del Ayuntamiento, en casos como de aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio.

En base a lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa busca la entrega de un reconocimiento especial a un personaje de distinción y presencia internacional, que a su corta edad ha logrado una carrera artística cultural ejemplar, que su estrella brilla a nivel mundial, a pesar de contar con una discapacidad, no lo detiene para seguir adelante y cumplir sus metas anheladas, hablamos del joven pianista creador de la técnica del piano a dieciocho dedos, David González Ladrón de Guevara.

Nacido en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de diciembre del año 1996, fue diagnosticado al nacer con el Síndrome de Miller, trastorno que produce alteraciones físicas tales como paladar hendido, impedimento de cerrar los párpados, distrofias musculares en manos y brazos, lo que en su caso nació con cuatro dedos en cada mano con dificultades para extenderlos en la mano derecha y su brazo derecho más corto que el izquierdo y curvo, con dificultades para escuchar por lo que requiere utilizar un aparato auxiliar, los doctores le diagnosticaban un par de meses de vida. Hoy en día cuenta con 17 años y una amplia carrera llena de éxitos en la cultura y música.

Comenzó su formación musical a los cuatro años, aprendiendo a tocar piano y a los nueve años batería, comprobando aquella vieja tradición de que los grandes poetas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

comienzan tempranamente su aprendizaje, él, en su campo de la música lo está logrando, junto con su Tía y su Padre, lo han llevado a visitar escenarios en Canadá, Viena y Tokio.

Su empeño y disciplina va más allá de las limitaciones que un joven de su edad con síndrome de Miller puede tener, como el hecho de tener cuatro dedos en cada mano y dificultades para hacer movimientos de extensión.

En 2009 participó por primera vez en el “International Piano Festival for People With Disabilities”, en Vancouver, Canadá, obteniendo el primer lugar en la categoría para menores de 18 años “Junior Gold Prize”. Por este triunfo, fue invitado a participar en un concierto de los ganadores en Tokio, Japón, donde recibió un reconocimiento por parte del ex primer Ministro del país, Tsutomu Hata.

Ese mismo año recibió el Premio Estatal Cultural a la Juventud de Jalisco, otorgado por el gobernador del estado.

En 2010 realizó una gira de conciertos con su padre por diversas ciudades de Japón, tales como: Kumamoto, Kioto, Chiba y Tokio. Un año después, se presentó por primera vez como solista con la Orquesta Sinfónica Juvenil de Guadalajara.

En el 2013, fue ganador del segundo lugar en la categoría de menores de 18 de años del “International Piano Festival for People with Disabilities” celebrado Viena, Austria, y del tercer lugar en la categoría de discapacidades múltiples, competencia en la que también participó y ganó en 2009.

En la misma anualidad, recibió el Premio Nacional de la Juventud, en donde el Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz felicitó al joven reconociendo su talento musical y destacó que es un orgullo jalisciense.

En el año en curso, se presentó el 15 de febrero en el Memorial Youth Center de Tokio, Japón, en el marco del Concierto de Ganadores del “International Piano Festival for People with Disabilities”, interpretando arreglos elaborados por su padre José Luis González sobre temas como El Himno a la Alegría, Recuerdos de la Alhambra y El vuelo del Abejorro.

Aunado de sus éxitos, siempre ha estado dispuesto a apoyar a otras personas con discapacidad, por lo que ha participado ofreciendo conciertos para:

- *Congreso con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad en 2010.*
- *Concierto de piano a beneficio de la “Fundación para el Síndrome Nager y Miller” en Chicago, EUA, en 2010.*
- *En el marco de los Juegos Parapanamericanos 2011, tocó con la Orquesta Sinfónica Juvenil de Guadalajara (Osijug) como solista al piano.*
- *Con dicha orquesta, hace su debut como director de orquesta en noviembre de 2012 en apoyo al evento “Expodiscapacidad” en su primera edición en la ciudad de Guadalajara.*

La sociedad debe reconocer a todos estos inigualables y ejemplares humanos que transitan su vida por la empinada cuesta de la adversidad; si omitimos el apoyo a estas personas que cuentan con una capacidad “diferente” mostrando una indiferencia hacia ellos, permaneceremos en una sociedad retrograda, discriminatoria con una visión sesgada del mundo, no es una tarea fácil, pero no imposible.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

David González es un ejemplo de vida, de valor, de empeño, de ganas de salir adelante, enfrentando las diversas adversidades que la vida le pone en el camino, de luchar de un abismo que parece no tener fin ni salida, de mostrar que el síndrome no es una limitante, sino un rato a vencer.

Por lo que esta iniciativa busca entregarle un reconocimiento especial al Joven David González Ladrón de Guevara por tratarse de una persona física cuyas actividades han cobrado relevancia a nivel mundial, nacional, estatal y municipal, haciendo entrega de un diploma en el que exprese: "Por su destacada y relevante labor músico-cultural a nivel mundial con la técnica del piano a dieciocho dedos". Por lo que la ceremonia de entrega del reconocimiento será pública en el Palacio Municipal.

Lo anterior conforme a lo establecido en los numerales 37, 38 fracción I, 39 y 40 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que se hace una labor de reconocimiento a un joven destacado integrante de la sociedad por sus actividades a nivel mundial.

CULTURALES: Representa repercusiones favorables, ya que se hace reconocimiento al impulso de la cultura y música en sus distintos géneros.

LABORALES: No representa repercusiones desfavorables, ya que no afecta en las áreas de trabajo y en sus tareas programadas a alguna dependencia

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables.

Tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g,, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *Que el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara dispone en sus artículos 37, 38 fracción I, 39 y 40, sobre la entrega de los reconocimientos especiales a personajes destacados cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, país, estado o municipio, entregándose un diploma expresando las razones de su otorgamiento.*

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se turne a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y al Consejo de Premiación para que conozcan de la iniciativa y realicen lo conducente.

SEGUNDO.- Se entregue Reconocimiento Especial al Joven Pianista David González Ladrón de Guevara, por su destacada y relevante labor músico-cultural a nivel mundial.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y de la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas. Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica, se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Presento una iniciativa con turno a comisión, que tiene como finalidad el que se realice una evaluación técnica de la problemática que presentan los vecinos de la colonia Lagos de Oriente, por la falta de drenaje y acumulación de aguas negras en la calle Dinar, entre las calles de Presa de Osorio y Rublo y en su momento si es necesario, se adquiera por la modalidad que se estime pertinente el terreno necesario para dar continuidad a esta calle Dinar.

Presidente, el año pasado con los cambios que hubo climáticos y con los excesos de lluvia que tuvimos, en octubre fue un día, una época muy difícil para las personas que viven en esta zona y el 9 de octubre inclusive los medios de comunicación dieron cuenta de la inundación que se presentó en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta calle Dinar, inclusive derribando una barda que estaban colindando el terreno que debería de ser la continuidad de dicha calle, yo asistí por solicitud de los vecinos de este lugar, a conocer lo que estaba pasando y nos dimos cuenta de que las casas que están en esa calle, no tienen conectado su drenaje al colector, por lo que en ese momento de inundaciones, las aguas negras salían por las coladeras y las llaves de la gente que ahí vive.

Inclusive es evidente que en estos momentos existe un foco de infección en esta zona, sobre todo en esta parte que no se ha continuado como lo pueden ver ahorita aquí, es en donde termina la calle y comienza este terreno, esta calle estaba bardeada, se derribó... el agua se llevó esta barda y ahí se queda donde ven esa llanta y ven a los niños ahí muy contentos, se quedan todas las podredumbres porque ahí va a dar lo que son las aguas negras, la semana pasada una persona de este lugar murió de dengue, fueron hacer una limpia, hicieron todo lo que tenían que hacer, pero desgraciadamente Presidente, el foco de infección persiste, en esa ocasión en que yo fui en enero, hablé a Servicios Municipales, fueron, trataron de hacer una limpia pero el principal problema Presidente, es que como no sigue la continuidad de esta calle, el drenaje no está conectado a los colectores.

Es por esto que estoy solicitando y aquí con los vecinos también, una intervención en esta iniciativa, para que turne a comisión con la finalidad de que se realice la valuación técnica de la problemática que existe del drenaje en esta colonia, que se vea ya sea con S.I.A.P.A. o con el que se tenga que ver, cómo conectarlos y darle continuidad a esta calle, estamos solicitando por lo tanto que se pase a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Obras Públicas y de Servicios Municipales para tomar la decisión de qué hacer con ellos.

Más o menos Presidente, son cuarenta familias las que están afectadas todos los días de una infección constante e inclusive en alguna de esas fotografías, no se si la puedan volver a pasar, se puede ver el cadáver de un gato, perro, cualquier cosa que haya sido porque ahí están sus huesitos como si fuéramos en el desierto y los niños ahí juegan, esta es una zona, que es una cosa pequeña, aparentemente son pocas familias, pero creo Presidente que si usted en sus discursos dice: que en esta ciudad vive lo que más quiere, las gentes que viven ahí, efectivamente quieren su lugar,

Ayuntamiento de Guadalajara

quieren a sus hijos y quisieran poderlos tener en una zona limpia y en una zona segura de sanidad sobre todo.

Por lo tanto termino nada más diciendo que quisiera que se pasara a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Servicios Municipales y de Hacienda Pública, para dar resultado Presidente.

Es cuanto.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se realice una evaluación técnica de la problemática que presentan los vecinos de la colonia Lagos de Oriente, por la falta de drenaje y acumulación de aguas residuales en el la calle de Dinar, entre las calles Presa Osorio y Rublo y en su momento se adquiera por la modalidad que se estime pertinente el terreno necesario para dar continuidad a la calle Dinar, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios públicos son indispensables y desarrollan un rol esencial en el desarrollo económico y social de un municipio, estado o federación; toda administración pública es responsables de asegurar el acceso a los servicios de esta naturaleza de una comunidad creciente, en los últimos años ha ameritado cambios que han tenido efectos diversos

La No realización de estos servicios implicaría necesariamente la necesidad de otorgar la concesión de los mismos a particulares, con el fin de conceder, dar, otorgar una cosa. Jurídicamente esta palabra tiene importancia cuando está referida a los servicios públicos. La concesión es, en ese sentido, un acto de Derecho Público mediante el cual el Estado, o, en su caso, las provincias y los municipios, delega en una persona o en una empresa particular (concesionaria), una parte de su autoridad y de sus atribuciones para la prestación de un servicio de utilidad general, como el transporte urbano, el ferroviario, el alumbrado, la limpieza de las calles, donde no son suministrados o no se encuentran explotados directamente por las entidades públicas estatales, provinciales o municipales que estarían obligadas a hacerlo para llenar necesidades de la colectividad.

El contrato de concesión de servicios que se celebra entre los poderes públicos de una parte y los concesionarios de otra es de carácter administrativo; en él se determinan las obligaciones y los derechos que corresponden a cada una de las partes, así como las sanciones (caducidad, multa, pérdida de fianza) en que incurre el concesionario que incumple las condiciones de la concesión. Por lo común, la concesión no se otorga contratando el organismo cedente del servicio con una persona o empresa determinada elegida para que preste el servicio de que se trate, sino que se requiere un trámite de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

licitación, a fin de que la concesión se otorgue al licitante que ofrezca mayores garantías y mejores condiciones de eficacia en el cumplimiento del servicio.

El Dominio público es el que el Estado ejerce sobre su territorio o conjunto de bienes de todas clases y de derechos patrimoniales de que dispone y que se encuentran destinados a asegurar directa o indirectamente el funcionamiento de los servicios públicos o la realización de fines de utilidad pública. El dominio del Estado puede ser: a) público, que recae sobre bienes que, por resultar indispensables a las necesidades de utilidad pública, se encuentran sometidos a un régimen jurídico excepcional (inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad), tendiente a impedir que se desvíen de los fines a que están destinados; b) privado, que recae sobre bienes que, por no pertenecer al dominio público, están sujetos al mismo régimen jurídico que los pertenecientes a los particulares.

La Zona urbana es conocida como el área de la ciudad caracterizada por un fenómeno determinado: comercios, fábricas, residencias, inmigración, riqueza, pobreza. En enfoque urbanístico y municipal, el perímetro total de la edificación existente o prevista, con la consecuente atención en cuanto a servicios de provisión de agua, electricidad, gas y teléfonos, así como en lo que respecta a pavimentación y servicios públicos de transporte. Suele determinar también, cuando vías generales de comunicación cruzan los poblados, tendencia que rehúye la vialidad moderna, una importante restricción en la velocidad, por el mayor número de peatones y para su seguridad.

En este contexto es claro que los servicios que presta el estado sobre bienes bajo su dominio son considerados como públicos, sin embargo existe también la posibilidad de que estos servicios sean concesionados cuando el caso específico así lo amerite, ya sea cuando el estado no le es factible por el cumulo de funciones no se lo permitan o porque el concesionar ese servicio a particulares que por su especialidad o conocimientos podrían desarrollarlo de mejor manera, sin embargo, en el caso que nos ocupa, no considera que sea necesaria el ceder los derechos a otro ente, sino que con el personal y presupuesto de este Ayuntamiento se deberá de cubrir por los motivos que a continuación se detallan.

En fechas pasadas, concretamente el día 09 nueve de octubre del año 2013 dos mil trece, los medios de información dieron a conocer los daños que las lluvias ocasionaron en la Colonia Lagos de Oriente, con en los siguientes términos:

Fuente	Gdl Noticias matutino (Televisa)		
Fecha	10/10/2013	Hora	08:01
Título	REPORTE EN VIVO DESDE LA COLONIA LAGOS DE ORIENTE		
Autor	JUAN PABLO ORTEGA		
Contenido			

*Nos encontramos en este momento en la calle de **Rublo** al oriente de la ciudad, la calle que resultó más afectada por la lluvia, la fuerte lluvia que se registró ayer por la tarde. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

noche, vemos cómo quedó prácticamente devastada esta calle, reventada, el pavimento quedó hecho trizas después de la fuerza del agua que llegó y pasó por este punto. Me encuentro en este momento con el director de Protección Civil y el de Servicios Generales, para que nos expliquen lo que harán en esta calle. Qué es lo que hay que hacer en este lugar, qué fue lo que pasó ayer.

JOSÉ ÁNGEL CAMPA, PROTECCIÓN CIVIL DE GDL: ... "Ayer en la tarde-noche aproximadamente a las 7:30 de la noche se suscitó una lluvia, una tormenta que nada más afectó directamente esta zona, lo que es la calle Marco y Rublo, sobre la calle Rublo que hubo gran cantidad de agua que colapsó todo lo que es el asfalto, desde anoche estamos trabajando para efecto de que vuelva todo a la normalidad, aquí está colapsado el asfalto, aproximadamente son 300 metros, se hará el levantamiento y aquí está el Secretario de Servicios Generales para implementar el operativo"..

Qué es lo que tienen que hacer el día de hoy.

JOSÉ FRANCISCO CASTILLO, SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES: ... "Primero tenemos que hacer el levantamiento, revisar cuál es el daño en la parte de abajo para verificar y ver qué es lo que debemos de hacer porque no podemos solamente reencarpetar por reencarpetar, tenemos que revisar y ver por dónde se produjo la falla, el agua penetró, no hay socavón, lo que vemos es superficial, sin embargo, tenemos que ver cuál fue la falla, por dónde ingresó el agua que fue lo que propició que se reventara el pavimento, esta zona quedará restringida. Nuestro Alcalde nos ha encargado que ante todo salvaguardemos la integridad física de los ciudadanos y en un momento más vamos a solicitar a todos los vecinos que nos ayuden a retirar sus vehículos"... Aquí tenemos el problema, esto sucedió al oriente de la ciudad, esto fue el daño que dejó la lluvia.

Tipo de Nota	Monitoreo de Radio y TV	
Fuente	Gdl Noticias vespertino (Televisa)	
Fecha	10/10/2013	Hora
Título	LA LLUVIA DEJÓ SEVERAS AFECTACIONES	
Autor	MIGUEL ZARAGOZA	
Contenido		

Severas afectaciones dejó la intensa lluvia que azotó la tarde noche de este miércoles sobre todo al Oriente de Gdl, la colonia más castigada precisamente fue Lagos de Oriente, casas con daño en el menaje, vehículos varados, una barba perimetral colapsada y el levantamiento del asfalto por el paso de la corriente, son algunos de los daños.

JOSÉ ÁNGEL CAMPA, PROTECCIÓN CIVIL GDL: ... "Parece que se colapsó una barda, aquí está una boca de tormenta, una finca particular no abasteció el drenaje que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tienen a cielo abierto y eso hizo que se colapsara una barda que está aquí en esta propiedad”...

En la calle privada Dinar al menos se contabilizaron diez viviendas afectadas, un muro de aproximadamente 25 metros no soportó la presión del agua y se vino abajo, los escombros cayeron sobre un par de vehículos, además la entrada de la casa de doña Socorro quedó parcialmente bloqueada.

DOÑA SOCORRO, AFECTADA: ... “Cuando yo regresé estaba todo inundado aquí, con ladrillo, tierra, se nos descompuso el refrigerador, la computadora, los muebles, todo. Estoy asustada por lo que pasó, cada año es lo mismo”...

Habitantes sobre todo de esa privada informaron que cada año viven con la zozobra, indicaron que en el presente temporal de lluvias es la tercera ocasión que la madre naturaleza termina con sus muebles, señalan al dueño de una finca que está a desnivel de sus casas como el causante de que el agua se acumule y posterior busque el cauce natural.

VECINOS:... “Estuvo lloviendo muy fuerte, siempre se nos ha inundado esta calle, siempre, se vino fuerte el agua, gracias a Dios que no había ningún niño en la calle, estaba mi hija a punto de atravesar cuando se cayó la barda, vea los carros, vea la destrucción que hay.

Lo que queremos los vecinos es que nos reparen los daños y que los menajes de las casas nos los repongan, el responsable o no sé quién, nos afectó las viviendas, se nos metió el agua más de 20 centímetros y tenemos todavía lodo en casas y ahí está la destrucción, la barda, los carros, hay un carro que se mojó la computadora”...

La calle Rublo se convirtió en un auténtico campo minado, Protección Civil cerró el paso a la circulación desde la calle Sucres, autoridades municipales acudieron al lugar y prometieron a los moradores de las fincas dañadas que tendrían una respuesta pronta ante esta situación

En fechas pasadas acudí al lugar mencionado, por ambas zonas, es decir por dinar y la calle de Presa Osorio y por la calle de Dinar y la de Rublo, es evidente el foco de infección que existe en estas zonas, en primer término el primero de los cruces, nos entrevistamos con diferentes vecinos quienes informan que existen viviendas abandonadas debido a que en esa zona no existe drenaje, que el cumulo de aguas residuales se concentran en este lugar y que no existe salida de estos desechos, los olores son evidentes, es una zona con una contaminación ambiental ya que no tienen salida las aguas de desecho de los vecinos de la zona, por lo tanto, existe la necesidad de resolver el problema de estos colonos.

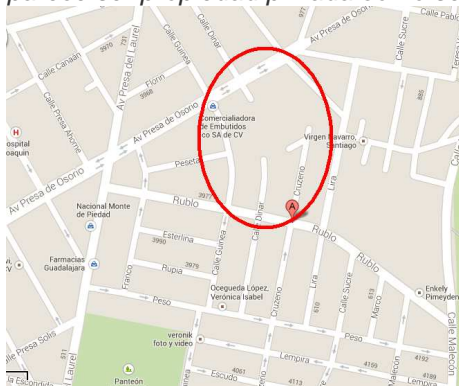
Por otra parte, por la parte de Dinar y Rublo en el cierre de la primera de las calles, se aprecia un muro de piedra de las llamadas de mamposteado, evidentemente dañada, por la humedad explicando los vecinos que es por esta zona por la que se verificó la salida de aguas de drenaje, dañando casas, vehículos, aparatos electrodomésticos, pavimentos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

entre otros bienes públicos y privados, además que constantemente existen afectaciones por la falta de previsión de parte de las autoridades, dañando sus propiedades.

Ante esta situación, se hace necesario el regularizar este foco de infección que existe, poniendo en grave peligro la salud de las personas de estas dos zonas que hemos mencionado, ya que han enfermado de forma reiterada, aunado a que han manifestado que el propietario de la finca donde se acumulan las aguas residuales ha expresado su intención de donar la parte donde se acumulan estas aguas para hacer mejoras, ya sea para dar continuidad a la calle Dinar de la parte de Presa Osorio con la misma de Dinar para llegar a Rublo ya que la misma no tiene continuidad por la existencia de lo que parece ser propiedad privada como se detalla en el mapa que a continuación se muestra:



Se hace necesario realizar esta obra, por la falta de seguridad con la que se encuentran las personas que viven por ambos lados, por el de Presa Osorio y Dinar por el cúmulo de aguas negras y el foco de infección que esto representa y por el otro lado por la contante molestia de tener aguas de drenaje que se derraman cuanto llega a cierto límite y que también daña los bienes públicos y privados de las personas que habitan esta zona, por lo antes expuesto, lo que hace urgente la intervención de esta comuna, con el fin de girar la instrucción a las áreas de Obras Públicas, Servicios Municipales con intervención de el Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (de ser necesario) y el área jurídica de éste Ayuntamiento, para que, primero.- estos últimos realicen gestiones ante los propietarios del inmueble donde se acumulan estas aguas, del cual su domicilio se encuentra por el lado de la calle de Guinea, ya sea para la donación o venta del mencionado bien (una vez que las primeras de las dependencias emitan su opinión técnica,) únicamente lo necesario para darle continuidad a la calle de Dinar del lado de Presa Osorio a la de Rublo, de ser así se realicen la documentación inherente al caso para la adquisición del bien, sea cual fuere la forma de adquisición, obras públicas para que de información sobre el propietario del bien referido en comento que facilite la adquisición de éste; servicios Municipales y de ser necesario el Sistema de Alcantarillado y Agua Potable para que se realice lo necesario para darle continuidad a esta calle en beneficio de todas estas colonias, sin que pase por desapercibido el hecho de que se evalué la necesidad de la intervención de la Secretaría de Vialidad, para lo cual se tendrán que realizar las gestiones pertinentes.

Sumado a lo anterior, se tomen las providencias necesarias para que esto se realice en breve, dado que se encuentran próximas el periodo de lluvias y se encuentra en riesgo el patrimonio y la salud de los vecinos de la colonia Lagos de Oriente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para mejor ilustración, las siguientes imágenes detallan cual es la situación de esta calle:



En la anterior, se advierte la barda que fue derribada el pasado periodo de lluvias, que corresponde a la calle Dinar por la parte su cruce con Rublo,



Muro que se observa al fondo que fue derribado en el anterior temporal de lluvias del que se aprecia que de las casas las aguas negras salen a la calle por no estar conectado al drenaje.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen en el que se aprecia la intervención de los medios en el momento de quejas por parte de los colonos, se aprecian menores en la zona, consumiendo alimentos y esto es un foco de infección, ya que en el lugar hay hasta animales en estado de descomposición.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se realice una evaluación técnica de la problemática que presentan los vecinos de la colonia Lagos de Oriente, por la falta de drenaje y acumulación de aguas residuales en el la calle de Dinar, entre las calles Presa Osorio y Rublo y en su momento se adquiera por la modalidad que se estime pertinente el terreno necesario para dar continuidad la calle Dinar; haciendo hincapié que en caso de no contar con recursos este año, sea considerado en el presupuesto del año próximo.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo económico se realizarías gastos que hacen necesaria la intervención a la comisión de hacienda para que consideren el gasto necesario y realizar lo que aquí se viene solicitando; por otra parte en lo social, se estima por parte de la suscrita, que se reduciría de una manera considerable las enfermedades de las personas de ésta zona, permitiendo vivir de una manera más armónica y sin la zozobra de que sus bienes se vieran afectados en temporal de lluvias; se sugiere que la realización de las actividades propuestas, se ejecuten con intervención de Primero.- la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Segundo.- Secretaría de Obras Públicas, Tercero.- el área Jurídica de este Ayuntamiento, Cuarto.- de ser necesario del Sistema de Alcantarillado y agua Potable y Secretaría de Vialidad y; por último.- Tesorería Municipal, para que en el campo de competencia, Informen, coadyuven en la adquisición de este bien inmueble y se de continuidad a la calle de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presente Iniciativa que tiene como fin el que se realice una evaluación técnica de la problemática que presentan los vecinos de la colonia Lagos de Oriente, por la falta de drenaje y acumulación de aguas residuales en el la calle de Dinar, entre las calles Presa Osorio y Rublo y en su momento se adquiera por la modalidad que se estime pertinente el terreno necesario para dar continuidad la calle Dinar.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Municipales con intervención de el Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (de ser necesario) y el área jurídica de éste Ayuntamiento, para que, primero.- estos últimos realicen gestiones ante los propietarios del inmueble donde se acumulan estas aguas, del cual su domicilio se encuentra por el lado de la calle de Guinea, ya sea para la donación o venta del mencionado bien (una vez que las primeras de las dependencias emitan su opinión técnica,), únicamente lo necesario para darle continuidad a la calle de Dinar del lado de Presa Osorio a la de Rublo, de ser así se realicen la documentación inherente al caso para la adquisición del bien, sea cual fuere la forma de adquisición, obras públicas y catastro Municipal para que proporcionen información sobre el propietario del bien referido en comento que facilite la adquisición de éste,; servicios Municipales y de ser necesario el Sistema de Alcantarillado y Agua Potable para que se realice lo necesario para darle continuidad a esta calle en beneficio de todas estos colonos; finalmente a Tesorería para que contemple un techo presupuestal con el fin de sufragar los gastos necesarios para dar continuidad a ésta calle; sin que pase por desapercibido el hecho de que se evalúe la necesidad de la intervención de la Secretaría de Vialidad, para lo cual se tendrán que realizar las gestiones pertinentes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta que se les hace, es que esta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, Hacienda Pública y Obras Públicas, está a su consideración, si están a favor sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Akemi Rizo.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Gracias con su permiso Presidente, compañeras y compañeros regidores.

La siguiente es una iniciativa con turno a comisión denominada: *Pabellón Juvenil de Servicios*, la cual tiene la finalidad de adicionar un párrafo al

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 9 del Reglamento de la Vía Recreativa del Municipio de Guadalajara.

El párrafo que se propone señalaría lo siguiente: 3. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, deberá crear por lo menos un pabellón juvenil de servicios en diversos puntos estratégicos de la vía recreativa, en el cual prestadores de servicio social tendrán un espacio para brindar asesoría gratuita a los usuarios de la vía recreativa, implementado los conocimientos adquiridos en sus respectivas áreas académicas de la educación superior.

Esta iniciativa está encaminada a beneficiar a la sociedad tapatía brindando servicios y asesorías gratuitas en diversas materias como son: ciencia de la salud, ciencias sociales y ciencias administrativas, mediante la integración de estudiantes prestadores de servicio social de diversas universidades públicas y privadas, con la idea de que los mismos puedan aplicar los conocimientos aprendidos sobre sus respectivas carreras, dando un doble beneficio, por una parte a las personas que lo requieran y asistan a la vía recreativa y en segunda parte a los estudiantes al liberar su servicio social a través de esta.

Este también es un tema que durante mucho tiempo ha sido una realidad ya que la mayoría de estudiantes en su vida cotidiana tienen la necesidad de trabajar para sacar sus estudios adelante y por lo cual no tienen la oportunidad de liberar su servicio social.

Por lo cual mediante el pabellon juvenil de servicios, se les dará la oportunidad a los estudiantes de que liberen su servicio social en un período de seis meses asistiendo en el horario establecido en el reglamento de vía recreativa.

Actualmente hay un promedio de doscientos cincuenta estudiantes por jornada dominical quienes prestan su servicio y se pretende incrementar el número de espacios para los prestadores de servicio social que participan dentro de la vía recreativa, resultando más satisfactorio ofrecer a la sociedad no sólo un espacio de recreación, sino también de solución y asesoría y para los prestadores obtener la satisfacción de desenvolverse como profesionistas a la altura de los retos que presenta la sociedad.

Gracias, es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone adicionar un párrafo Tercero al artículo 9 de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, en el que se plantea la creación del “PABELLON JUVENIL DE SERVICIOS” dentro de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, para ello presento la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Las normas y reglamentos de nuestro municipio por la trascendencia de las situaciones concretas que prevén, deben encontrarse vigentes y actuales a las exigencias de nuestra sociedad y los cambios que esta sufre en el transcurso del tiempo y el devenir histórico en el que nos encontramos inmersos.

Por ello, tomando en consideración dos Derechos Humanos fundamentales consagrados dentro de nuestra Carta Magna, como lo son:

- *Derecho a la educación*
- *Derecho a la libre profesión arte u oficio*

Sabemos de las diversas problemáticas sociales y académicas que existen en el área Estudiantil Universitaria, así como el compromiso que el Estado crea con dicho sector social con la finalidad de garantizar un excelente nivel de aprendizaje del educando, prestar una educación de calidad, así como proporcionar los elementos y servicios para el óptimo funcionamiento, tal y como se menciona en la fracción V del artículo 3 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se plasma lo que a su letra versa:

...”Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;”...

En la misma tesitura, la misma Ley Suprema establece que para poder desempeñar la profesión deseada se necesita una serie de requisitorias para la que las licenciaturas cursadas por los estudiantes sean validas y puedan obtener un título tal como lo manifiesta el párrafo segundo del artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se transcribe para una mejor apreciación:

...”La Ley determinara en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”...

Siendo uno de los requisitos fundamentales para dar por terminado los estudios cursados lo que instruye el artículo 52 de la Legislación Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio De Las Profesiones en el Distrito Federal, mismo que a su letra versa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley”.

De igual forma para poder titularse y obtener el registro del mismo el numeral 9 de la Legislación Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio De Las Profesiones en el Distrito Federal, el cual me permito transcribir:

“Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el servicio social”.

De igual manera la Legislación de Educación del Estado de Jalisco hace referencia a la necesidad de que los estudiantes obtengan su servicio social tal y como se aprecia en el articulado 10 de la ley antes mencionada, que para una mejor ilustración se transcribe en líneas posteriores:

“Los beneficiados directamente por los servicios educativos de los niveles medio superior y superior, deberán prestar servicio social en los términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, como requisito indispensable para obtener título o grado académico”.

Así pues, es necesario obtener dicho requisito para obtener el título o la finalización de estudios una vez que hayan cubierto los lineamientos exigidos para lograrlo. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco que a su letra versa:

“La educación superior será la que se imparta después de la educación media superior. Estará compuesta por la educación técnica superior, licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprenderá también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.”

Ahora bien, para poder tener un desempeño y libertad profesional adecuado al marco normativo del Estado de Jalisco se requiere colmar una serie de lineamientos encaminados a el sano y legal ejercicio profesional a los que hace mención la fracción V del arábigo 2 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco el cual puede ser visible y consultable bajo la voz y registro siguiente:

...“Los requisitos para la prestación, vigilancia y control del servicio social profesional;”...

Dicho lo anterior, el Servicio Social, tomando como base la ley mencionada en el párrafo anterior, se clasifica en dos distingos como lo son el Profesional y el Estudiantil; entendiéndose por este último que es el que deben de prestar los estudiantes en los niveles de profesional técnico y licenciatura para poder obtener el documento que acredite su conclusión de estudios profesionales, sirviendo como base para esta iniciativa el segundo distingio aquí mencionado, mismo que es de vital trascendencia para poder validar la carrera cursada y que la institución educativa pueda expedir algún documento que avale los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

presentes estudios, para así ostentarse legalmente como profesionista, robusteciendo lo anterior lo señalado en el articulado 42 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, el cual a manera literal establece lo siguiente:

“Los documentos que expidan las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo 40 de esta Ley en favor de las personas que comprueben haber realizado los estudios, aprobado los exámenes, y en su caso haber prestado el servicio social estudiantil correspondiente, que los faculten para ejercer alguna o algunas de las profesiones autorizadas, podrán ser los siguientes:

I. Título Técnico Profesional; el documento que acredita haber concluido estudios de profesional técnico posteriores al bachillerato que requieran un mínimo de dos años;

II. Título Profesional: el documento que acredita haber concluido estudios que requieran de un mínimo de tres años, cursados posteriormente al bachillerato;

III. Título Profesional de Posgrado: Es el documento que acredita estudios de especialidad o maestría, posteriores a la obtención del título Profesional;

IV. Grado Académico Doctoral: el documento que acredita estudios doctorales; y

V. Carta de Pasante; el documento que acredita que se han terminados los estudios a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se ha cumplido con el servicio social estudiantil, pero no se han cubierto la totalidad de los requisitos para obtener el título.

Los documentos a que se refiere este artículo son probatorios de la calidad de profesionista.”

De tal manera, que siendo un requisito indispensable el Servicio Social; mismo que es una actividad eminentemente formativa y de servicio, es decir, por un lado afirma y amplía la información académica del estudiante y además permite fomentar en él una conciencia de solidaridad con la sociedad.

El Servicio Social es una estrategia educativa en su más amplio sentido, es una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación y es también es un factor estratégico en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional; así como para mejorar los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario. Ofreciendo programas en los que aplique y enriquezca sus conocimientos y habilidades profesionales en la solución de los problemas y necesidades del país; en los que enfrente escenarios reales del ejercicio de su profesión; en los que fortalezca su espíritu cívico y de retribución a la sociedad, y en los que adquiera estrategias y encuentre oportunidades de incorporarse al mercado laboral.

Los estudiantes universitarios de nuestra ciudad encuadran en los lineamientos Legislativos Estatales que aquí se mencionan actuando siempre con apego a derecho en beneficio de la sociedad tapatía.

De igual manera y en atención a esto sabemos que el municipio cuenta con un proceso de descentralización de funciones, facultades y recursos financieros del Gobierno Federal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

hacia el Municipio, si bien representa el otorgamiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades, también pone de manifiesto que el Gobierno Local requiere mayor capacidad de gestión para el desarrollo.

En este contexto, la construcción de una mayor vinculación entre las instituciones de educación superior y el Gobierno Municipal constituye una importante línea de trabajo, en proyectos que entre otros objetivos, coadyuven en la modernización y reforzamiento de esquemas de gestión; propicien el diseño de políticas de desarrollo local; fortalezcan las capacidades administrativas y técnicas; potencien los proyectos de desarrollo sustentable Municipal y establecen lazos entre la administración pública y la ciudadanía, como instancia de Gobierno más cercana a la población. El municipio conforma espacio para plantear, proponer y realizar propuestas innovadoras y creativas que con políticas públicas enmarcadas en la corresponsabilidad y la participación ciudadana, den solución a las problemáticas más importantes. La educación, el servicio social y la formación del ciudadano tapatío pueden ser una tríada en la intervención, el planteamiento y la solución de problemas prioritarios, así como un ingrediente fundamental en el ejercicio de la función pública.

La vinculación Universidad –Municipio, además de integrar al Gobierno Municipal, Estatal y Federal, a la población local y a las instituciones de educación superior con todas sus instancias, el vínculo se puede y necesita extender a todas aquellas instituciones, organismos e instancias relacionadas y que trabajan a nivel local, logrando sumar el mayor número de productos, proyectos y servicios en beneficio de la comunidad.

Pues bien, atendiendo lo anterior el Gobierno Municipal implemento un parque acondicionado transitoriamente, con espacios públicos en las principales calles de Guadalajara convirtiéndose en un festival deportivo, cultural y recreativo, todos los domingos del año destinado a los ciudadanos y turistas nacionales e internacionales que quieran conocer y disfrutar de la ciudad y los espacios públicos para realizar diversas actividades como, caminar, andar en bicicleta, patines, patineta o simplemente disfrutar de las actividades expuestas con el fin de promover la activación Física creando hábitos de vida saludable, generando un sentido de pertenencia por la ciudad, convivencia familiar y aprovechamiento de los espacios públicos y del tiempo libre. Teniendo como objetivo transformar las principales calles de la ciudad en un parque lineal, donde la gente pueda pasear y aprovechar el uso de espacios públicos para disfrutar de actividades deportivas, recreativas, culturales y de desarrollo social. Con el fin de posibilitar el mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión de la sociedad, teniendo un respectivo Ordenamiento Municipal para regirla, en donde se desarrolla la intervención y participación de las instituciones educativas con el consejo municipal del deporte en Guadalajara teniendo como vinculante el Servicio Social, mismo que se refleja en el artículo 9º del Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, el cual para una mejor ilustración se transcribe lo que interesa:

” 1. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara está obligado a capacitar, instruir y proporcionar los aditamentos necesarios a las personas que realicen funciones especiales de tránsito de usuarios en la Vía RecreActiva, a fin de garantizar el ejercicio de sus funciones de forma eficiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara se debe coordinar con distintas organizaciones educativas en la canalización de prestadores de servicio social, para que apoyen en la operación y desarrollo de la Vía RecreActiva.”

Se observa que dentro de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, se contará con el apoyo de prestadores de servicios para la operación y desarrollo de la misma, mas sin embargo no se da la oportunidad a los estudiantes de poder contribuir con la sociedad Tapatía mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos, si no que solo participan dentro de la mencionada Vía a manera de Operadores de Transito para la salvaguarda del funcionamiento optimo de la Vía RecreActiva.

Actualmente existe la necesidad por parte de los estudiantes de tener la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en sus respectivas licenciaturas, para así tener mejores posibilidades competitivas dentro del ámbito laboral.

De igual manera, hemos venido observando que una gran cantidad de jóvenes estudiantes en la actualidad necesitan de trabajar o realizar otras actividades productivas al mismo tiempo de cursar sus carreras, actividades que por lo general su desarrollo se llevan a cabo, de Lunes a Viernes y en horarios de oficina, por lo cual dichos estudiantes ven una dificultad para poder liberar oportunamente el Servicio Social.

En atención a esto es que se busca incrementar el número de prestadores de Servicio Social que participen dentro de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, al igual que para retribuirle al estado los conocimientos adquiridos en su licenciatura y contribuir para el bienestar social Tapatío, facilitando el desarrollo armónico de sus actividades, toda vez, que la instauración de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara es los días domingo y festivos del año.

Actualmente la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara cuenta con un aproximado de 200,000 usuarios, esto según los informes de las estadísticas realizadas por el Consejo Municipal del Deporte, por lo cual observando dicha concentración de ciudadanos tapatíos y personas que visitan nuestro municipio, es que se busca tener la oportunidad de brindar más y mejores servicios a los usuarios que asisten a éste espacio de activación física y recreación familiar, mediante la prestación de servicios y asesorías gratuitas en diversas materias como lo son, ciencias de la salud, ciencias sociales y ciencias administrativas.

En consecuencia de lo anterior, con la presente reforma de ordenamiento municipal se tiene la finalidad de crear un “Pabellón Juvenil de Servicios” para que los Estudiantes Universitarios tengan la alternativa de tener una participación enfocada a la licenciatura en curso y no solo destinada a la área operativa, generando una identidad y motivación al estudiante con el servicio asignado a desempeñar, mediante el cual se pretende beneficiar a la sociedad tapatía, brindando servicios y asesorías gratuitas con la integración de estudiantes prestadores de servicio social de diversas universidades públicas y privadas, lo cual de igual manera beneficia a los estudiantes, ya que será una forma de aplicar los conocimientos aprendidos sobre sus respectivas carreras. Proponiendo que se agregue un Tercer Apartado al Ordenamiento de la Vía Recreativa siendo el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

"3. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara deberá crear por lo menos un Pabellón Juvenil de Servicios; en diversos puntos estratégicos de la Vía Recreativa, en el cual prestadores de servicio social tendrán un espacio para brindar asesorías gratuitas a los usuarios de la Vía RecreActiva, implementando los conocimientos adquiridos en sus respectivas carreras".

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, puesto que será autosustentable, esto así, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la presente anualidad asignada al Consejo Municipal del Deporte para la realización de eventos en favor de la ciudadanía.

II. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 9 DE LA VÍA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL QUE SE PLANTEA LA CREACIÓN DEL "PABELLON JUVENIL DE SERVICIOS" DENTRO DE LA VÍA RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO: Se reforma adicionando la fracción 3 del arábigo 9 del Reglamento de la Vía RecreActiva del Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

"1. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara está obligado a capacitar, instruir y proporcionar los aditamentos necesarios a las personas que realicen funciones especiales de tránsito de usuarios en la Vía RecreActiva, a fin de garantizar el ejercicio de sus funciones de forma eficiente.

2. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara se debe coordinar con distintas organizaciones educativas en la canalización de prestadores de servicio social, para que apoyen en la operación y desarrollo de la Vía RecreActiva.

3. El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara deberá crear por lo menos un Pabellón Juvenil de Servicios; en diversos puntos estratégicos de la Vía Recreativa, en el cual prestadores de servicio social tendrán un espacio para brindar asesorías gratuitas a los usuarios de la Vía RecreActiva, implementando los conocimientos adquiridos en sus respectivas carreras."

TERCERO.- Se faculta al Presidente municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Publíquese al día siguiente de su aprobación, el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias Presidente, compañeros regidores.

El día de hoy voy a presentar a ustedes dos iniciativas, la primera de ellas propone la abrogación del decreto municipal D61/33/11 aprobado en sesión del Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre del 2011, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo.

Porque del análisis del decreto referido se desprende el punto primero, instruir a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, para que desahogue el procedimiento de licitación a efecto de otorgar bajo la figura jurídica de concesión, el uso de la referida plaza para la prestación del servicio público de estacionamiento, esta situación resulta evidentemente irregular, pues contraviene lo dispuesto por los artículos 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, donde se establece claramente que el proceso de licitación pública para otorgar en concesión un bien o servicio municipal, debe de desahogarse por parte de la comisión dictaminadora y no por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, para efectos de dictaminación de esta iniciativa, propongo que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, en mi carácter de Regidor y Síndico de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracción III y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la abrogación del decreto municipal D 61/33/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de noviembre de 2011, se aprobó el decreto municipal D 61/33/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, por lo que se publicó en la Gaceta Municipal, con fecha 13 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:*

“DECRETO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA PÚBLICA MEXICALTZINGO Y LA CONCESIÓN DEL MISMO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 61/33/11, relativo iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza e instruye a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública a efecto que lleve a cabo de conformidad a los términos de ley y reglamentos aplicables la licitación pública, para la construcción de un estacionamiento subterráneo y el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo, de conformidad a los términos de ley, así como especificado en los antecedentes y considerandos de la presente, obligándose quien sea favorecido por el fallo de la licitación, a contratar una póliza de seguros ante cualquier institución aseguradora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designando como beneficiario al Municipio de Guadalajara, a fin de garantizar el pago por daños o perjuicios que se susciten motivados por las obras de edificación del estacionamiento subterráneo.

Segundo. Se otorga la concesión por un periodo no mayor a 20 años contados a partir de la entrega de la obra al Municipio de Guadalajara, a la sociedad anónima, persona física o universidad que haya llevado a cabo la construcción del estacionamiento subterráneo, así como el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo.

Tercero. El concesionario se obligará a liquidar mensualmente a la Tesorería Municipal la tarifa aplicable de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente por cada cajón de estacionamiento establecido.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y una vez agotado lo especificado en puntos anteriores, elabore el contrato de concesión en los términos del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. El municipio podrá supervisar y verificar en cualquier tiempo, si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión correspondiente y con las que señalen las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”

2. Del análisis del decreto suprarreferido, se desprende que el punto primero de decreto refiere que se instruye a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara para que desahogue el procedimiento de licitación pública a afecto de otorgar, bajo la figura jurídica de concesión, la plaza denominada Mexicaltzingo, para la prestación del servicio público de estacionamiento; situación que resulta evidentemente ilegal, pues contraviene lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, donde se establece claramente que el proceso de licitación pública para otorgar en concesión un bien o servicio municipal debe de desahogarse por parte de la Comisión Dictaminadora y no la Comisión de Adjudicación de Obra Pública.

3. Para tal efecto, me permito citar textualmente los artículos 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara:

“Capítulo X De las concesiones

Artículo 78.

1. El Ayuntamiento mediante mayoría calificada podrá concesionar los bienes de dominio público, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia y con los que contempla el presente reglamento.

Artículo 79.

1. Para la concesión de los bienes de dominio público se estará a lo siguiente:

I. La solicitud puede ser presentada por un particular o por un regidor.

II. La solicitud se remitirá a la Secretaría General.

III. La Secretaría General turnará el asunto a la Dirección Jurídica para la integración del expediente.

IV. Una vez integrado el expediente, La Dirección Jurídica debe regresar el asunto a la Secretaría General para su turno.

V. La Secretaría General turnará el asunto al pleno del Ayuntamiento.

VI. En sesión del Ayuntamiento, el asunto se turnará a la Comisión de Patrimonio para su análisis y dictaminación.

VII. La Comisión de Patrimonio deberá reunir toda la información que considere pertinente y presentará su dictamen para aprobación al pleno del Ayuntamiento.

VIII. El Ayuntamiento, en su caso aprobará por mayoría calificada de votos la concesión y autorizará las bases y la emisión de la convocatoria para la licitación pública, la cual deberá ser suscrita por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y publicada en la Gaceta Municipal, así como en el sitio de Internet oficial del H. Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. La convocatoria debe señalar:

- a) La referencia del acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe la concesión.*
- b) La autoridad municipal ante quien debe presentarse la solicitud.*
- c) La fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.*
- d) Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión.*

X. Se establecerá una Comisión Dictaminadora para que califique las propuestas de los participantes, la cual dará el fallo correspondiente.

Dicha comisión se integrará por:

- a) El Presidente Municipal.*
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio.*
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*
- d) El Director de la Dirección de Obras Públicas Municipales.*
- e) El Director General de Administración.*
- f) El Síndico del Ayuntamiento.*
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.*
- h) Los demás que por las características propias del bien a concesionar, decidan los integrantes del Ayuntamiento al aprobar el dictamen correspondiente.*

Los integrantes de la comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y sólo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

La comisión funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente Municipal será el presidente de la comisión y deberá convocar a cuantas reuniones sean necesarias, a fin de cumplimentar sus fines. Las convocatorias deberán hacerse a los miembros por lo menos dos días antes de la celebración de las reuniones.

La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes a los participantes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

XI. Las propuestas deberán ser firmadas en cada foja, debiendo ser redactadas en idioma español, y entregarse en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Dictaminadora, en las oficinas de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

XII. Las propuestas podrán ser rechazadas por la Comisión Dictaminadora, en la fecha de su presentación en los siguientes casos:

- a) Cuando el sobre no este sellado.*
- b) Cuando la propuesta no este completa.*
- c) Cuando no estén firmados todos los documentos por el representante legal.*

XIII. La Comisión Dictaminadora puede descalificar al proponente después de la fecha de presentación de la propuesta:

- a) Cuando algún contrato de la misma naturaleza al presente le haya sido rescindido o cancelado por incumplimiento.*
- b) Cuando el proponente sea insolvente o se declare en quiebra después de abrir la propuesta o cambie de socios.*

XIV. La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de invalidar las propuestas cuando estas sean menores a los requerimientos base planteados en la licitación pública.

XV. Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato de concesión, quedando el compromiso de la comisión dictaminadora a devolver las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. *El acto del fallo se efectuará a la hora y lugar que se determine en la convocatoria y se efectuará por la Comisión Dictaminadora, en este acto, el concursante ganador deberá aceptar dicho fallo a su favor, firmando el acta correspondiente en ese momento, que para este propósito le será entregado por el Ayuntamiento.*

XVII. *En caso de no existir ningún postor, la Comisión Dictaminadora tiene la facultad de citar nuevamente basándose en las condiciones aprobadas en el dictamen correspondiente, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Ayuntamiento.*

XVIII. *Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora, se someterá a la autorización del Ayuntamiento. Los contratos que se desprendan de las bases de la convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

4. *Las repercusiones que podría tener esta iniciativa en caso de aprobarse, son las siguientes:*

- *Económicas: en caso de aprobarse, esta iniciativa no representa ninguna repercusión de esta naturaleza.*
- *Jurídico: esta iniciativa abona a la observancia estricta de la normatividad aplicable al proceso de licitación pública para otorgar en concesión bienes y servicios municipales, específicamente en lo señalado en los artículos 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- *Laboral: no representa ninguna repercusión de esta naturaleza.*
- *Social: no representa ninguna repercusión de esta naturaleza.*
- *Presupuestal: no representa ninguna repercusión de esta naturaleza, pues no impacta ninguna partida presupuestal.*

Por lo anteriormente expuesto, me permito manifestar los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. *Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio es libre y manejará su patrimonio conforme a la ley.*

II. *De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Síndico Municipal es el encargado de proteger y defender los intereses jurídicos municipales, por lo que una vez analizado el contenido del decreto municipal D 61/33/11, se propone abrogarlo, pues contraviene la normatividad municipal aplicable a los procesos de licitación pública para otorgar en concesión bienes y servicios municipales.*

III. *Por lo que solicito se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su debido estudio, y para ello, me permito proponer el siguiente:*

DECRETO

ÚNICO.- Se aprueba la abrogación del decreto municipal D 61/33/11 aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 15 de noviembre de 2011, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicado en la Gaceta Municipal, con fecha 13 de diciembre de 2011, en los siguientes términos:

“DECRETO QUE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA PÚBLICA MEXICALTZINGO Y LA CONCESIÓN DEL MISMO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 61/33/11, relativo iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que autoriza la licitación para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la Plaza Pública Mexicaltzingo y la concesión del mismo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se autoriza e instruye a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública a efecto que lleve a cabo de conformidad a los términos de ley y reglamentos aplicables la licitación pública, para la construcción de un estacionamiento subterráneo y el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo, de conformidad a los términos de ley, así como especificado en los antecedentes y considerandos de la presente, obligándose quien sea favorecido por el fallo de la licitación, a contratar una póliza de seguros ante cualquier institución aseguradora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, designando como beneficiario al Municipio de Guadalajara, a fin de garantizar el pago por daños o perjuicios que se susciten motivados por las obras de edificación del estacionamiento subterráneo.

Segundo. Se otorga la concesión por un periodo no mayor a 20 años contados a partir de la entrega de la obra al Municipio de Guadalajara, a la sociedad anónima, persona física o universidad que haya llevado a cabo la construcción del estacionamiento subterráneo, así como el remozamiento de la Plaza Pública Mexicaltzingo.

Tercero. El concesionario se obligará a liquidar mensualmente a la Tesorería Municipal la tarifa aplicable de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente por cada cajón de estacionamiento establecido.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo y una vez agotado lo especificado en puntos anteriores, elabore el contrato de concesión en los términos del presente decreto.

Quinto. El municipio podrá supervisar y verificar en cualquier tiempo, si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión correspondiente y con las que señalen las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese este decreto a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública -por conducto de su presidente-, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, Secretaría de Administración y a la Secretaría de Obras Públicas.

La segunda de las iniciativas la presento con mucho honor acompañado de mi compañera regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y propone la concesión de tres espacios públicos de propiedad municipal para la prestación precisamente del servicio público de estacionamiento con estructura subterránea, los espacios que se propone otorgar en concesión para prestar el servicio público de estacionamiento con estructura subterránea son: la Plaza Mexicaltzingo, las inmediaciones del Jardín Botánico y la Plaza Agustín Rivera, esta iniciativa propongo que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

Los que suscribimos, Verónica Gabriela Flores Pérez y Luis Ernesto Salomón Delgado, en nuestro carácter de munícipes de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracciones II y III, 50, 53 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74, 76 fracciones II y III, 80 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone la concesión del servicio público municipal de estacionamiento, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El que suscribe la presente iniciativa, tiene especial interés en que los servicios públicos municipales que se prestan por parte de esta Administración Municipal, sean los de mejor calidad y, a la vez, que resulten accesibles para los Tapatíos.*

2. *Uno de los servicios públicos que actualmente se encuentra concesionado en parte, es el de estacionamiento, situación que encuentra su fundamento constitucional en el artículo 115 fracción III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 94 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, donde se establece que se consideran servicios públicos municipales los estacionamientos municipales.*

3. *Ya que los estacionamientos, tanto privados como concesionados a particulares ubicados Guadalajara, son insuficientes para cubrir las necesidades de los que habitamos y transitamos en esta*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y por esta municipalidad, es por lo que se presenta esta iniciativa, con la finalidad de que se convoque a los interesados en participar en la licitación pública para adquirir, mediante la figura jurídica de concesión, por un período de 50 años, los bienes propiedad municipal que a continuación se enlistan, para la prestación del servicio público municipal de estacionamiento:

a. Plaza Mexicaltzingo, con una superficie de 2035.00 metros cuadrados y que se acredita como propiedad municipal mediante testimonio notarial número 17,274, de fecha 09 de diciembre de 2011, pasada ante la de del notario público número 8 de esta municipalidad, licenciado Carlos Enrigue Zuloaga.

b. Superficie propiedad municipal ubicada en las inmediaciones del Jardín Botánico, ubicado en la confluencia de las calles Belén, Juan Álvarez y Hospital, de la colonia Centro de esta municipalidad, con una superficie de 15,134.00 metros cuadrados, mismo jardín a que se refiere la Cédula de Registro elaborada por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, con el número 264 y que se acredita como propiedad municipal de conformidad al artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que a letra dice: "artículo 12. 1. Todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se presume, por ese sólo hecho, de propiedad municipal y como consecuencia de naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es de propiedad particular".

c. Plaza Agustín Rivera, con una superficie de 2,652.00 metros cuadrados y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco en el documento número 14, de los folios 230 al 253, del libro 1624 de la Sección Inmobiliaria, y con las siguientes medidas y linderos: al norte: 33.43 metros con la calle Reforma; al sur: 38.18 metros con la calle San Felipe, al oriente: 73.40 metros con calle Zaragoza y al poniente: 73.71 metros con calle González Ortega de esta municipalidad.

4. Del conformidad al artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 78 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; el Ayuntamiento mediante mayoría calificada podrá concesionar los bienes de dominio público, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia, las clausulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

5. La concesión de los espacios públicos propiedad municipal que se propone -por un período de 50 años-, es con la finalidad de que en ellos se preste el servicio público de estacionamiento, misma que se adjudicará al interesados o interesados en participar en la licitación pública que al efecto se convoque, y que presenten el mejor proyecto arquitectónico, conceptual y económico – donde se manifieste que el 100 % de la inversión será realizará con recursos privados- de construcción de estacionamientos y mejoramiento de los espacios públicos propiedad municipal que circunden cada uno de los estacionamientos, de conformidad a la Bases de Licitación que normarán el proceso de adjudicación de la concesión de referencia.

6. Tales Bases de Licitación para la prestación del servicio público municipal de estacionamiento, deberán señalar el día, hora y lugar para que los interesados en participar en dicha licitación pública presente sus proyectos, tanto de construcción de estacionamientos, como de mejoramiento de espacios públicos propiedad municipal cercanos.

7. Para tal efecto, se habrá de lanzar una convocatoria pública, de conformidad a los artículos 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a fin de que los interesados en construir estacionamientos de estructura subterránea, así como el mejoramiento de los espacios propiedad municipal circundantes, enlistados en punto tres del capítulo de antecedentes, presenten sus propuestas, y, una vez desahogado el procedimiento a que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

refieren el artículo 106 de la Ley en cita, así como lo dispuesto por las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se otorgue la concesión a favor de la persona física o jurídica que proponga las mejores condiciones arquitectónicas, conceptuales y económicas; tanto como para el Municipio, como para la ciudadanía que reside en él.

8. El procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, es el siguiente:

"X. Se establecerá una Comisión Dictaminadora para que califique las propuestas de los participantes, la cual dará el fallo correspondiente.

Dicha comisión se integrará por:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio.
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.
- d) El Director de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- e) El Director General de Administración.
- f) El Síndico del Ayuntamiento.
- g) Un secretario ejecutivo, quien será designado de entre sus miembros.
- h) Los demás que por las características propias del bien a concesionar, decidan los integrantes del Ayuntamiento al aprobar el dictamen correspondiente.

Los integrantes de la comisión tendrán en todo momento derecho a voz y a voto y sólo podrán ser representados por un suplente quien deberá ser designado por el titular por escrito.

La comisión funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

El Presidente Municipal será el presidente de la comisión y deberá convocar a cuantas reuniones sean necesarias, a fin de cumplimentar sus fines. Las convocatorias deberán hacerse a los miembros por lo menos dos días antes de la celebración de las reuniones.

La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes a los participantes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

XI. Las propuestas deberán ser firmadas en cada foja, debiendo ser redactadas en idioma español, y entregarse en sobre cerrado, dirigido a la Comisión Dictaminadora, en las oficinas de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

XII. Las propuestas podrán ser rechazadas por la Comisión Dictaminadora, en la fecha de su presentación en los siguientes casos:

- a) Cuando el sobre no este sellado.
- b) Cuando la propuesta no este completa.
- c) Cuando no estén firmados todos los documentos por el representante legal.

XIII. La Comisión Dictaminadora puede descalificar al proponente después de la fecha de presentación de la propuesta:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) Cuando algún contrato de la misma naturaleza al presente le haya sido rescindido o cancelado por incumplimiento.

b) Cuando el proponente sea insolvente o se declare en quiebra después de abrir la propuesta o cambie de socios.

XIV. La Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de invalidar las propuestas cuando estas sean menores a los requerimientos base planteados en la licitación pública.

XV. Todas las propuestas presentadas serán retenidas hasta la fecha de la firma del contrato de concesión, quedando el compromiso de la comisión dictaminadora a devolver las propuestas no seleccionadas después de esta fecha.

XVI. El acto del fallo se efectuará a la hora y lugar que se determine en la convocatoria y se efectuará por la Comisión Dictaminadora, en este acto, el concursante ganador deberá aceptar dicho fallo a su favor, firmando el acta correspondiente en ese momento, que para este propósito le será entregado por el Ayuntamiento.

XVII. En caso de no existir ningún postor, la Comisión Dictaminadora tiene la facultad de citar nuevamente basándose en las condiciones aprobadas en el dictamen correspondiente, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Ayuntamiento.

XVIII. Una vez que la Comisión Dictaminadora elija la propuesta ganadora, se someterá a la autorización del Ayuntamiento. Los contratos que se desprendan de las bases de la convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

9. Ahora bien, dado que no existe disposición normativa expresa, que señale la entidad o dependencia municipal que tenga la facultad u obligación de elaborar las Bases de Licitación en comento, es por lo que se propone que se solicite a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, que las elabore y remita a las Comisiones que dictaminarán la presente iniciativa.

10. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción V, 103, 104, 105, 106, 107, 109 y demás relativos de la Ley del Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco; y 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Patrimonio Municipal como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, los siguientes puntos concretos de:

DECRETO:

PRIMERO.- De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 94 fracción VI, 103 y 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión los siguientes espacios propiedad municipal, para la prestación del servicio público de estacionamiento, así como el mejoramiento de los espacios públicos propiedad municipal que circundan dichos estacionamientos:

a. Plaza Mexicaltzingo, con una superficie de 2035.00 metros cuadrados y que se acredita como propiedad municipal mediante testimonio notarial número 17,274, de fecha 09 de diciembre de 2011, pasada ante la de del notario público número 8 de esta municipalidad, licenciado Carlos Enrique Zuloaga.

b. Superficie propiedad municipal ubicada en las inmediaciones del Jardín Botánico, ubicado en la confluencia de las calles Belén, Juan Álvarez y Hospital, de la colonia Centro de esta municipalidad, con una superficie de 15,134.00 metros cuadrados, mismo jardín a que se refiere la Cédula de Registro elaborada por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, con el número 264 y que se acredita como propiedad municipal de conformidad al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 12 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, que a letra dice: "artículo 12. 1. Todo terreno que en los planos oficiales de la Dirección General de Obras Públicas, en los archivos municipales, estatales o de la nación, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública y destinado a un servicio público, se presume, por ese sólo hecho, de propiedad municipal y como consecuencia de naturaleza inalienable, inembargable e imprescriptible por lo que la carga de la prueba de un mejor derecho corresponde al que afirme que dicho terreno es de propiedad particular".

c. Plaza Agustín Rivera, con una superficie de 2,652.00 metros cuadrados y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Jalisco en el documento número 14, de los folios 230 al 253, del libro 1624 de la Sección Inmobiliaria, y con las siguientes medidas y linderos: al norte: 33.43 metros con la calle Reforma; al sur: 38.18 metros con la calle San Felipe, al oriente: 73.40 metros con calle Zaragoza y al poniente: 73.71 metros con calle González Ortega de esta municipalidad.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza lanzar la convocatoria para concesionar los bienes inmuebles propiedad municipal a que se refiere el punto primero de este decreto, la cual deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la Gaceta Municipal, así como en un diario de circulación local, que será elegido por el Secretario General de este Ayuntamiento. Dicha convocatoria deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 79 fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore las Bases de Licitación para otorgar en concesión el servicio público municipal de estacionamiento, que se prestará en los inmuebles propiedad municipal que se enlistan en el punto primero de este decreto.

Las Bases de Licitación deberán contener los siguientes requisitos:

- a) La Comisión Dictaminadora adjudicará el fallo a favor de la persona física o jurídica que proponga el mejor proyecto conceptual, arquitectónico y económico de construcción de estacionamientos, así como el mejoramiento de los espacios públicos propiedad municipal que circunden dicho estacionamiento.*
- b) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se realizará la visita a los espacios propiedad municipal que se enlistan en el punto primero de este decreto.*
- c) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se realizará la Junta de Aclaración de éstas Bases de Licitación.*
- d) Se deberá señalar el día, hora y lugar en el que se presentarán las propuestas.*
- e) Requisitos formales de presentación y contenido de las propuestas.*
- f) Referir el tiempo, modo y lugar del acto de apertura de las propuestas.*
- g) Señalar los criterios que deberá tomar en cuenta la Comisión Dictaminadora al momento de emitir su fallo a favor de la persona ganadora.*
- h) Forma de notificar a la persona ganadora del fallo emitido por la Comisión Dictaminadora.*
- i) Fecha para la firma del contrato o contratos de concesión del servicio público de estacionamiento, así como los contratos donde la persona -física o jurídica- ganadora se compromete al mejoramiento de los espacios públicos propiedad municipal, circundantes a dichos estacionamientos.*
- j) Establecimiento de los supuestos en que se descalificará a los participantes, se cancelará, se declarará desierta, se suspenderá o diferirá la licitación.*
- k) Prohibición de ceder los derechos y obligaciones que se originen por motivo de esta concesión.*
- l) Sanciones a los participantes de la licitación.*
- m) Facultades de la Comisión Dictaminadora.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- n) *Relaciones laborales de la empresa ganadora del proceso de licitación con este Municipio.*
- o) *Obligaciones de tipo civil que se generen por motivo de la concesión.*
- p) *Fecha de inicio de construcción de los estacionamientos, así como las obras de mejoramiento de los espacios circundantes a éstos.*
- q) *Forma en que los participantes en este licitación podrán presentar sus inconformidades y la forma en que resolverán.*

CUARTO.- Una vez conformada la Comisión Dictaminadora a que hace referencia el artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y desahogado el procedimiento a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del mismo artículo, se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumente el contrato de concesión a favor de la persona o personas -físicas o jurídicas- que determine la Comisión Dictaminadora.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente decreto.

SEXTO.- Instrúyase al Síndico municipal, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión objeto del presente decreto.

SÉPTIMO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que de conformidad con el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determine la fianza o garantía que corresponda para la eficaz prestación del servicio público a que se refiere el punto primero de este decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Servicios Públicos Municipales, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica, se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 10 bis y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, PARA AUTORIZAR UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA O AFINES, CON EL OBJETO DE QUE SE BRINDE ASESORÍA A LA CIUDADANÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, por lo que se manda al archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, REALICE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Catastro realice las acciones necesarias con el fin de desarrollar la modernización catastral.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO SE INTENSIFIQUE LA VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O TABACO, PARA QUE NO SE REALICE A MENORES DE EDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que a través de sus unidades auxiliares, intensifique la vigilancia a todos aquellos establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas y/o tabaco, dentro de esta municipalidad, con el propósito de mitigar el consumo de alcohol y tabaco en menores de edad.

Segundo.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE BASURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruya a la Secretaría de Administración, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que disponga de las gestiones necesarias para la implementación generalizada de un programa de separación de basura y la consecuente instalación de contenedores de colores en todos los edificios y dependencias del Ayuntamiento, para la correcta separación y destino final de la basura.

Segundo.- Se instruye a las dependencias referidas en el resolutivo que antecede, y demás responsables a la implementación de una campaña de difusión sobre la disposición del presente acuerdo, con el objeto de hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

obligatoria la separación de basura en todos los edificios y dependencias del Ayuntamiento.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO ENVIAR OFICIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL CUAL SE SOLICITA ESTABLECER PROGRAMAS PARA DOTAR DE MATERIAL LOS SANITARIOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DEL ESTADO E INSPECCIONAR LAS ESCUELAS PRIVADAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Envíese atento oficio al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en caso de tenerlo a bien, le solicite que el Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, supervise el cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, para que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL IMPACTO DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON HIPERACTIVIDAD.

(Se retiró y se regresó a comisiones).

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL A EFECTO DE QUE, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, ELABORE UN CALENDARIO MENSUAL DE SESIONES DE LAS COMISIONES EDILICIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario General a efecto que, durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de las sesiones de las comisiones edilicias permanentes y transitorias así como de otros órganos colegiados de este Ayuntamiento, a partir de la información que remitan los presidentes de los mismos, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario de sesiones de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento; asimismo para que una vez reunida la información antes referida, haga del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento dicho calendario y a su vez gire las instrucciones necesarias a efecto que se publique en el sitio oficial de internet de este Ayuntamiento para información de los ciudadanos.

Segundo.- Se solicita a los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, remitan al Secretario General durante los primeros cuatro días de cada mes, la información referente al día en que sesionarán de manera ordinaria, las comisiones edilicias y de los órganos colegiados que presiden, en el mes respectivo.

Tercero.- Una vez teniendo en su poder el calendario de sesiones, los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de órganos colegiados procurarán no agendar reuniones inherentes a u cargo en dichas fechas priorizando su obligación de asistir puntualmente a las sesiones previamente agendadas de los órganos colegiados en los que participan.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EXHORTAR A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTUAR LAS PODAS DE ÁRBOLES UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO, CON APEGO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL 001/2003. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE EXHORTA A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTUAR LAS PODAS DE ÁRBOLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON APEGO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL 001/2003.

Bajo los siguientes puntos

Primero.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a remitir atento y respetuoso oficio a la Gerencia Divisional de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, exhortando a la misma para que en la de podas de árboles ubicados en el municipio de Guadalajara que ésta realiza para el mantenimiento de sus redes de distribución de energía eléctrica, lo lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental Estatal NAE 001/2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, ante la Gerencia Divisional de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que permita obtener la siguiente información:

- a) Un informe de la cantidad de los sujetos forestales que fueron podados o derribados por la Comisión Federal de Electricidad o a través de las empresas contratistas en el Municipio de Guadalajara, del 1 de Octubre de 2012 al mes de febrero de 2014;
- b) La ubicación exacta de los sujetos forestales que fueron podados o en su caso derribados, a partir del 1 de Octubre de 2012 a Febrero de 2014;
- c) La cantidad aproximada de metros cúbicos de la masa arbórea que se obtuvieron por la poda, de cada uno de los sujetos forestales su uso y destino final;
- d) La Cantidad exacta de sujetos forestales y a qué especies corresponde, que fueron entregados a la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de Guadalajara, como consecuencia de la poda, realizada en el lapso señalado anteriormente;

e) La técnica que la Comisión Federal de Electricidad o sus contratistas utilizan en la poda de árboles ubicados en la ciudad de Guadalajara, con motivo del mantenimiento de las redes de distribución de energía eléctrica y los mecanismos, técnicas o estrategias que se llevan a cabo para la mitigación del daño a los sujetos forestales podados;

f) El criterio establecido por la C.F.E. o las empresas contratistas que realizan la poda de arboles, para el mantenimiento de las redes de distribución;

La información, deberá ser remitida al Pleno del Ayuntamiento en un término no mayor a 60 días naturales, por la dependencia del gobierno municipal antes instruida. En caso de que la dependencia federal, no remita la información solicitada a la Secretaría en el término antes señalado, ésta deberá notificar al Pleno del Ayuntamiento, sobre el particular.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que realice las gestiones que sean necesarias, a fin de explorar la posibilidad de realizar un proyecto de convenio de coordinación y colaboración con la Gerencia Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, que coadyuve a que las podas de los árboles en la ciudad de Guadalajara, sean llevadas a cabo con apego a la Norma Estatal Ambiental NEA 001/2009, expedida por el Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lo anterior deberá ser enviado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un término no mayor a 30 días hábiles.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO OTORGUE UN RECONOCIMIENTO A DANIELA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

LIEBMAN MARTÍNEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara, en acto solemne, entregue un reconocimiento especial a Daniela Liebman Martínez, quien a su corta edad, ya es considerada como niña pianista.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de acuerdo con su presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2014, lleve a cabo las acciones inherentes a la ejecución del presente acuerdo, en la fecha y lugar que determine el Presidente Municipal, de conformidad a la agenda del mismo, sin que por ningún motivo, el plazo para la realización de dicho evento exceda los 3 meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a los ciudadanos Robert Liebman y Ana Luisa Martínez, padres de la menor Daniela Liebman Martínez.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio:

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO “LA FIRMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA” CON LA FINALIDAD DE LA PROTECCIÓN A LOS MENORES Y ADOLESCENTES.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez)

Ayuntamiento de Guadalajara

10 BIS. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA SOCIALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS PROYECTOS EN DESARROLLO EN LA ZONA NOROESTE DEL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO PARA LA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas, Desarrollo Social, así como el Vocal Ejecutivo de la COPLAUR, todos de este Municipio, a efecto de que de manera coordinada y dentro del marco de sus atribuciones, se avoquen a la socialización de todos los proyectos de obra pública y desarrollo de infraestructura y equipamiento municipal, en la zona colindante de los inmuebles que forman parte del Zoológico Guadalajara, del Proyecto para el Desarrollo del Centro Ferial, del Proyecto Voltea a la Barranca y del espacio identificado con el inmueble donde se ubicó en algún momento el Planetario Severo Díaz Galindo; con los vecinos de la zona, debiendo cumplir los siguientes objetivos:

- 1.- La divulgación de los proyectos públicos municipales urbanos a ejecutarse, relacionados con la zona;
- 2.- Conocer y disipar las dudas de los vecinos colindantes de la zona respecto de dichos proyectos; y
3. Advertir a los vecinos de las mejoras y beneficios de los proyectos autorizados así como el impacto social en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 10 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán...Vamos a proceder a levantar la votación de los dictámenes que no fueron reservados y que son el 1, 2, 3, 4, 5, 8 y el 9; en votación económica les consulto si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobados.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora se concede del uso de la palabra a la regidora Verónica Flores, quien reservó el dictamen agendado con el número 6.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Solamente para solicitar que se regrese a comisión este dictamen, con la finalidad de poder hacer algunos ajustes en vista de que el tema que se plantea aquí es un tema un tanto complejo y requeriría de que pudiéramos hacer algunas precisiones para poder hacer un planteamiento más concreto.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta que hace la Regidora Verónica Flores, con relación al dictamen agendado con el número 6, para que sea retirado y regresado a comisiones...tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Sí sugeriría que en este retiro también entrara la Comisión de Salud, TDH tiene que ver precisamente también con la cuestión de Salud.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su retiro y desde luego que se considere también la Comisión de Salud, ya está considerada la Comisión de Salud, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite de que sea regresado nuevamente a comisiones, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Tiene el uso de la voz el regidor Juan Carlos Anguiano, quien reservó para su discusión el dictamen número 7.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Compañeros, Presidente, mencionar solamente la utilidad y la importancia que debe de tener esta iniciativa, este dictamen, en el sentido de que lo que buscamos es lograr una mayor eficiencia como cuerpo colegiado, como miembros de comisiones y presidentes de comisiones y obviamente que eso se vea reflejado en las mejores decisiones y acciones para la ciudadanía.

En este sentido entendemos que nuestra principal responsabilidad como ediles de Guadalajara es estar presentes y sesionar en el Cabildo y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

asimismo en las comisiones en las cuales formamos parte, por lo que mes con mes es un gran problema estar atendiendo la mayoría de ellas, ya que se empalman, no atendemos debidamente nuestra responsabilidad por lo mismo y obviamente este será un mecanismo que empodera al ciudadano al lograr y al hacerlo participar de una mejor manera con mayor antelación por lo que yo los invito a que la votemos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar, quien también reservó para su discusión este dictamen.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Quisiera hacer una propuesta puntual de modificación a la presente iniciativa, creo que tiene muchas bondades la propia iniciativa, toda vez esto lo que va a propiciar es buscar la calidad en el trabajo de las comisiones, la asistencia puntual de los regidores que es lo que en muchas ocasiones ocasiona el cruce de agendas, además también tristemente en comisiones torales que son indispensables para el avance de este Ayuntamiento, en muchas ocasiones no se cuenta con el quórum por problemas de agenda, de igual forma acotar los tiempos y evitar los rezagos y además resolver los temas que son actuales para Guadalajara y que urge resolver, por lo cual me permito leer la propuesta de modificación para que sea sometida a consideración.

Primero. Se instruya a la Coordinación de Tecnologías de la Información a crear una plataforma electrónica en la que los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, así como de órganos colegiados de este Ayuntamiento, agenden de manera directa las sesiones de sus respectivas comisiones durante los primeros cuatro días de cada mes, a efecto de ir generando un calendario de las mismas y evitar la duplicidad de estas en un mismo momento, el calendario que se genere deberá publicarse en el portal de internet de este Ayuntamiento.

Segundo. A efecto de lo anterior, se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información, a generar un usuario contraseña por cada uno de los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, así como de otros órganos colegiados de este Ayuntamiento para que puedan acceder a dicha plataforma.

Y el punto cuarto de la propuesta original, pasaría hacer el punto tercero.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 7 con las modificaciones propuestas por el regidor Mario Salazar, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo...adelante regidor Juan Carlos Anguiano, tiene el uso de la voz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente, gracias. Escuché la propuesta, se me hace muy acertada y creo que esto inclusive agiliza más en aras de beneficiar y hacer más eficiente a las comisiones, estoy de acuerdo con la propuesta regidor.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se consulta si se aprueba con las modificaciones propuestas... Aprobado.
Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán, quien ha reservado para su discusión el dictamen agendado con el número 10.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente, lo único que quisiera solicitar es que esta iniciativa en vez de quedar de dictamen, se turne a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez para una nueva revisión de éste y regrese nuevamente cuando esté aprobado.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de este dictamen a la Comisión de Asuntos de la Niñez... para antes tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo quisiera que se fuera también a Gobernación en vista de que tiene que ver con un Código de Conducta y que pudiéramos de alguna manera coadyuvar en ese tema.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, yo no tendría inconveniente nada más quisiera recordar que el Código de Conducta no es algo que vayamos a hacer nosotros, sino que ya lo presenta y viene desde la Secretaría de Turismo Federal y es un código que se está firmando en los diferentes lugares del país, no alteraría para nada la cuestión de reglamentos, ni de organización del Ayuntamiento es un compromiso del Ayuntamiento para promover diferentes acciones con los empresarios turísticos, del sector turismo, para que ayuden y coadyuven a evitar la prostitución infantil, no tiene nada que ver, no afecta ningún reglamento de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: La regidora retira la propuesta. Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a discusión el dictamen agendado con el número 10 bis y fue reservado para este efecto por el regidor Mario Salazar, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Me parece oportuna la propuesta de la regidora Verónica Flores, toda vez que también ha sido una inquietud, de algunos ciudadanos principalmente encabezados por sus respectivos presidentes de colonos, el hecho mismo de que no conocen realmente el proyecto del recinto ferial que es una de las principales obras que se va a realizar en esa zona como lo marca la propia iniciativa y de igual forma pues temen precisamente a los espacios que en un momento dado se les pueda privar, valdría la pena realizar esta socialización en conjunto con las dependencias respectivas, sin embargo quisiera proponer que se adicione lo siguiente: se instruye a los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, de Desarrollo Social, así como el vocal del ejecutivo de Coplaur y a un regidor de cada fracción edilicia de este municipio y lo demás queda como sigue.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación del dictamen agendado con el número 10 bis, con las modificaciones propuestas por el regidor Mario Salazar... tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y gracias regidor Mario Salazar. Me parece importante que en esto estemos de acuerdo con la finalidad de que los habitantes de las zonas aledañas al zoológico conozcan no solamente el proyecto del centro ferial, sino también los proyectos urbanísticos y proyectos como Voltea a la Barranca y todos esos proyectos que tienen que ver con el entorno y que estén debidamente socializados para que podamos de alguna manera poder darles a conocer cuáles serían los beneficios que llevaría para su comunidad ese tipo de proyectos que están planteados por parte del Ayuntamiento para esa zona.

Gracias regidor.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me parece también acertado el punto, creo que por ahí debió de haberse iniciado el tema del recinto ferial antes de dar cualquier paso adelante, antes de traerlo aquí a la votación, por eso la votación del grupo del P.A.N. salió en ese sentido pidiendo estrictamente el cumplimiento de la ley. Que bueno que ya la regidora Verónica Flores habla de hablar más proyectos porque aquí solamente hacia alusión al recinto ferial prácticamente, los vecinos de la zona sí quieren también y necesitan conocer concretamente de qué se trata el proyecto de la barranca y creo que es muy oportuno que al mismo tiempo se hable del contexto de lo que se está moviendo, de lo que se está haciendo, probablemente ahí también se incluyan los proyectos que vengan en el futuro inmediato del crecimiento vertical, entonces que ojalá se aproveche, pero que antes de eso señor Presidente, que los regidores conozcan, conozcamos los proyectos que se tratan, el recinto ferial, el proyecto en concreto no se conoce y se aprobó aquí, y se autorizaron cambios de uso de suelo quien sabe para qué, hago aquí una mención creo que delicada, ya se están bardeando los terrenos del municipio, ya se les quitaron los espacios deportivos únicos que tenía aquella zona, ya se los quitaron Presidente, cuando todavía creo que no se amarra la compra-venta del terreno, cuando todavía el estado no ha terminado su avalúo, cuando todavía no sabemos cuánto les van a pagar, ya tomaron posesión, alguien tomó posesión, ya están bardeando y no se vale que le hagan esto a Guadalajara, no se vale que le hagan esto a los tapatíos, ¿por qué? Ya para no seguir ahondando más en este tema que duele a todos, es vergonzante esto que sucedió, aunque tardó, que bueno que se haga la socialización, ojalá que para otra vez se tome esta lección y vayamos más pausados, rápido, tomando decisiones pero pausados también para no violentar el Estado de Derecho.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba la iniciativa con la modificación presentada por el regidor Mario Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 11 al 12bis, que se refieren a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE PROPONE MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO
QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL
DEL AÑO 2013 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Primero. Se aprueban las modificaciones al decreto D 11/40/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal del Presidente Municipal, Ramiro Hernández García, que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto D 11/40/12, relativo al Presupuesto de Egresos, modificando los capítulos para quedar como sigue:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	VARIACION	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,625,297,522	2,798,400,223	173,102,701	7%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	237,313,866	251,542,049	14,228,183	6%
3000	SERVICIOS GENERALES	767,837,252	877,202,235	109,364,983	14%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	626,169,044	695,682,360	69,513,316	11%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,235,924	61,015,606	-10,220,318	-14%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	255,318,932	768,107,490	512,788,558	201%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	22,325,000	3,259,432	-19,065,568	-85%
9000	DEUDA PÚBLICA	280,690,561	632,993,937	352,303,376	126%
	TOTAL DE EGRESOS	4,886,188,101	6,088,203,332	1,202,015,231	25%

Tercero. Se aprueba la adecuación al importe estimado de ingresos del Ejercicio Fiscal 2013, incrementándose en la cantidad de \$1,202'015,229.00 (mil doscientos dos millones quince mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

INGRESOS 2013	PRESUPUESTO INICIAL	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN	
Impuestos	1,032,650,770	1,091,560,596	58,909,826	5.7%
Derechos	445,909,605	511,697,014	65,787,409	14.8%
Productos	45,011,650	46,371,902	1,360,252	3.0%
Aprovechamientos	113,250,500	392,033,963	278,783,463	246.2%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		1,028,140	1,028,140	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la L		3,768,390	3,768,390	
Otros Ingresos y Beneficios		4,002,110.20	4,002,110	
	1,636,822,525	2,050,462,114	413,639,589	25.3%
PARTICIPACIONES	2,465,152,614	2,416,958,479	-48,194,135	-2.0%

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

APORTACIONES	784,212,964	833,377,605	49,164,641	6.3%
CONVENIOS		787,405,133	787,405,133	
	3,249,365,578	4,037,741,217	788,375,639	
Total de Ingresos 2013	4,886,188,103	6,088,203,332	1,202,015,229	25%

Cuarto. Se aprueba el presente Dictamen con las modificaciones contenidas en el mismo, así como el anexo que se acompaña por ser parte integral del mismo.

12. INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL DECRETO D 51/40BIS/14. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO D51/40 BIS/14:

Primero. Se aprueba modificar el primer punto del decreto D 51/40BIS/14, para quedar como sigue:

Se autorice otorgar el beneficio de la Pensión en forma Vitalicia para la Sra. Gabriela Martínez Jiménez, viuda del oficial José Antonio Sandoval Esqueda, y hasta emanciparse sus menores hijos Owen José Osvaldo y Aidé Miroslava Sandoval Martínez, consistente en el importe del salario que corresponda a un policía de su categoría en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pensión que deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

12 BIS. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO SE APRUEBE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

COLABORACIÓN CON EL INAPAM. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; Y C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL MUNICIPIO”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL INAPAM”, a través de su Directora General:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en los términos señalados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de

Ayuntamiento de Guadalajara

fecha 25 veinticinco de junio del año 2002 dos mil dos, entrando en vigor el 25 veinticinco de julio del mismo año, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.2 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Petén número 419 cuatrocientos diecinueve, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, D.F.

I.3 Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.

I.4 Que de acuerdo con el propio artículo 25, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

I.5 Que para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción I de la multicitada Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho Ordenamiento.

I.6 Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.

I.7 Que la C. Aracely Escalante Jasso, acredita su personalidad jurídica como Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores mediante nombramiento que le fue expedido el 11 once de diciembre del año 2012 dos mil doce, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, con fundamento en los artículos 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, nombramiento registrado bajo el número 73, a foja 3 del libro de nombramientos de servidores públicos que designa el Ejecutivo Federal, con fecha 08 ocho de enero del año 2013 dos mil trece, por el licenciado David Garay Maldonado, Jefe de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, teniendo facultades plenas para suscribir el presente instrumento, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

II. Declara “EL MUNICIPIO”:

II.1 Que el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda y gestión municipal conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

celebración de convenios con organismos públicos tendientes a la realización de obras de interés común.

II.3 Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracciones I, II y XIV; 52 fracción II; 61; y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 31, 32, 42 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II.4 Que conociendo los programas establecidos por “EL INAPAM” es de su interés contribuir para la instalación de la representación municipal de “EL INAPAM” en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que además les resulta indispensable instrumentar armónica y coordinadamente las acciones y programas que permitan la atención integral de las personas adultas mayores.

III.2 Que es de interés común la planeación de las intervenciones que se realicen en favor de las personas adultas mayores en Guadalajara, de manera que las políticas públicas contengan los lineamientos programáticos que ambas partes convengan, para estar en oportunidad de posibilitar su integración social y proporcionar servicios integrales en su favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.3 Que están conscientes de la creciente demográfica y la valía que este sector tiene en sí mismo por sus aportaciones a la sociedad, el que es necesario atender con actividades que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el económico, médico psicológico, jurídico y social.

III.4 Que están dispuestos a colaborar en la esfera de sus respectivas competencias para la realización de los programas de atención integral de las personas adultas mayores que bajo el marco de este convenio se propongan.

III.5 Que entre “EL MUNICIPIO” y “EL INAPAM” existirá coordinación, en el entendido que “EL INAPAM” es la institución rectora de la política pública de atención a las personas adultas mayores.

III.6 Que la relación y coordinación operativa del presente convenio estará a cargo de “El Representante Municipal ante el INAPAM” y el delegado estatal del INAPAM en Jalisco.

III. 7 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL INAPAM” y “EL MUNICIPIO” convienen en conjuntar acciones para instrumentar la política pública nacional en materia de observancia de los derechos de las personas adultas mayores, en los términos y formas que en específico se acuerden; y mediante el establecimiento de mecanismos y la expedición de lineamientos necesarios para la operación de los programas y actividades en favor de las personas adultas del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores a alcanzar su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desarrollo integral, justo y equitativo, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar dentro de sus posibilidades a lo siguiente:

- I. Al desarrollo de programas que permitan a las personas adultas mayores aprovechar su experiencia y conocimientos.
- II. A la realización de juegos deportivos y actividades culturales específicas para ese sector de la población.
- III. La celebración del Día Nacional del Adulto Mayor.
- IV. Las convocatorias y demás programas afines que se le presenten.

CUARTA.- “EI INAPAM” se compromete a prestar la asesoría que le sea solicitada por “EL MUNICIPIO” en los temas materia de este convenio, así como para la realización de los eventos y actividades que se realicen a favor de las personas adultas mayores.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, una vez firmado el presente convenio de colaboración, el Presidente Municipal designará y presentará a “EI INAPAM” al servidor público, que fungirá como “Representante Municipal ante “EL INAPAM”, quién deberá desempeñarse en algún área de la administración pública municipal que desarrolle actividades afines a las de “EL INAPAM”, sin que esta encomienda le signifique diversos emolumentos a los que tenga asignados con motivo de sus labores en el municipio.

SEXTA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio “EL MUNICIPIO” remitirá a “EI INAPAM” el Plan Municipal de Desarrollo vigente, resaltando las acciones que tiene previsto emprender para la atención integral de las personas adultas mayores, de modo que sirvan de base para la integración y desarrollo de programas comunes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez entregado el instrumento de referencia, “LAS PARTES”, de común acuerdo, elaborarán los lineamientos que permitirán la formulación de los programas de atención a que se hace referencia.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- I. Sostener una coordinación permanente para que exista y se mantenga una política que impulse el desarrollo integral de las personas adultas mayores, observando el principio de equidad de género en el Municipio.
- II. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, observando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.
- III. Integrar y actualizar una base de datos de los beneficiarios de los programas que se instrumenten, compartiendo con “EL INAPAM” los datos e información en caso de ser necesario, privilegiando la observancia de las normas en materia de protección de datos personales y las demás que resulten aplicables.
- IV. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social; y
- V. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.

Ayuntamiento de Guadalajara

OCTAVA. El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de este convenio continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo, en su caso, la relación laboral con la institución a la que pertenezca. En ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario y/o sustituto.

NOVENA. “LAS PARTES” reconocen que el presente convenio tiene un objetivo meramente social, no lucrativo, por lo que las personas adultas mayores afiliadas a “EL INAPAM” no tendrán relación laboral de ningún tipo con “EL MUNICIPIO”, ni con el “EL INAPAM”, quedando las partes eximidas de cualquier responsabilidad de carácter laboral en los términos previstos por la ley del trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

DÉCIMA. Ambas partes podrán impulsar la difusión de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores, en los medios que les resulten más adecuados.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y terminarán sus efectos en la fecha que culmina esta administración municipal, pudiendo ser prorrogado previa aprobación del Ayuntamiento.

Cualquiera de “LAS PARTES” lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo, previa comunicación escrita, presentada a la otra con 30 treinta días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de “LAS PARTES”, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta no se considerará válido.

DÉCIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” reconoce que entre “EL INAPAM” y “El Representante Municipal ante “EL INAPAM” no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

existe relación laboral, civil, mercantil, ni de ningún otro tipo, razón por la cual en ningún caso se considera que existe sustitución patronal o responsabilidad solidaria de “EL INAPAM”.

DÉCIMA CUARTA.- Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” convienen en resolverla de común acuerdo dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que “LAS PARTES” no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan su conformidad de suscribirlo en seis ejemplares, ante la presencia de dos testigos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, al día de su firma.

Por “EL INAPAM”

ARACELY ESCALANTE JASSO DIRECTORA GENERAL	LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL SUBDIRECTOR JURÍDICO
--	---

Por “EL MUNICIPIO”

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS SECRETARIO GENERAL
DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO SÍNDICO	FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL TESORERO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Testigos:

C. ALMA GUADALUPE SALAS MONTIEL DELEGADA DEL INAPAM EN JALISCO	
---	--

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 11 al 12 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes 12 y 12 bis, que no fueron reservados para su discusión y para tal efecto les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con 20 votos a favor se declaran aprobados los dictámenes agendados con el número 12 y 12 bis.

Está a discusión el dictamen reservado y que fue agendado con el número 11, se concede el uso de la palabra al regidor Carlos Alberto Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias muy buenas tardes a todos. Con su venia señor Presidente.

El día 28 de febrero la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria aprobó el dictamen con turno 28/14, en el que se propone una modificación al presupuesto del año 2013, una vez realizado lo anterior, ha sido remitido a este Pleno del Cabildo Municipal, quien es la máxima instancia y le corresponde aprobar en definitiva la modificación al presupuesto de egresos en cumplimiento del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Guadalajara.

Al respecto, quiero mencionar que el proceso de dictamen para realizar la modificación al presupuesto, es un procedimiento ajustado a los lineamientos legales de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio y Gasto Público, mismo que señala que las modificaciones al presupuesto de egresos se realizan con la autorización del Ayuntamiento, proceso que inició con una iniciativa que fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda para su dictaminación, se ha concretado y ahora ha sido remitida a este Pleno del Cabildo Municipal como órgano máximo para su discusión y en su caso aprobación.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias. Dada la importancia de este tema, leeré de manera íntegra mi intervención, compañeras y compañeros regidores, el sentido de mi intervención es para manifestar a nombre del Grupo Edilicio del P.A.N. nuestro absoluto y total rechazo al irracional e ilegal dictamen que ahora se somete a votación, para lo cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

solicito atentamente mi exposición se incorpore de manera íntegra al acta en el Diario de Sesiones del Ayuntamiento, como todos sabemos el Presupuesto de egresos para el año anterior fue aprobado el día 14 de diciembre del 2012, fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, están unas imágenes en pantalla por si alguien quiere seguirlas también, fue aprobado por este Pleno mediante la votación de la iniciativa de decreto presentada por el Presidente Municipal, incluso ese mismo día 14 del año 2012, 14 de diciembre del año 2012 fue publicado el decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013 en la Gaceta Municipal suplemento tomo VI, ejemplar diez, cabe aclarar que el Grupo Edificio del P.A.N. votó en contra de ese proyecto de presupuesto 2013 por la falta de transparencia de la propuesta de asignación de recursos y por la clara muestra de orientación a la discrecionalidad del ejercicio del gasto público, al incluir demasiadas partidas de ampliación automática que no se justificaron y además retiraron condicionamientos el Grupo Edificio del P.A.N. propuso para evitar el ejercicio irresponsable y arbitrario, pero es necesario estar en condiciones de entender lo que es un presupuesto de egresos, qué funciones tiene y quién es el ente facultado para aprobarlo, así tenemos lo siguiente: la finalidad del presupuesto es orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos, así lo señala el artículo 21 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, el presupuesto sólo puede ser aprobado por el Ayuntamiento conforme al artículo 35 del mismo. Reglamento. Siempre deberá existir un equilibrio presupuestal entre ingresos y gasto, tal como lo señala el artículo 34 del reglamento, por lo tanto, el ejercicio del gasto público no puede ni debe ser arbitrario, ni discrecional, ahora bien, como es de todos conocido, el presupuesto de egresos es un acto administrativo de naturaleza reglamentaria y tiene una vigencia específica, la vigencia del presupuesto de egresos para el 2013, inició el 01 de enero del mismo año y tal como lo señala el segundo punto de decreto, la vigencia del presupuesto de egresos fue el período de tiempo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, así siguiendo nuestro esquema de línea del tiempo, podemos afirmar que la conclusión de la vigencia del presupuesto de egresos del 2013, se verificó el 31 de diciembre del año pasado.

Por lo anterior, es de suma importancia para efectos de esta discusión, tener presente que la vigencia del presupuesto de Guadalajara para el ejercicio presupuestal 2013, fue, reitero, el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Ahora bien estamos plenamente consientes que el presupuesto es un instrumento de orientación del gasto público y con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el devenir de las dinámicas y necesidades que enfrenta nuestro municipio, requiere en muchas ocasiones de actualizarse y reorientarse, hablo del gasto público. Nuestro propio reglamento de presupuesto así lo contempla, el presupuesto de egresos puede sufrir unas adecuaciones, pero siempre cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos, sólo puede realizarse durante la vigencia del ejercicio del presupuesto respectivo, así lo señala el artículo 54 del reglamento en mención, sólo con la autorización del Ayuntamiento se pueden realizar modificaciones al presupuesto de egresos el artículo 56 da la razón, debe ser solicitado por los titulares de las unidades responsables y deben sujetarlo y justificarlo para el cumplimiento de sus objetivos, la propuesta debe ser preparada por el Tesorero, debe acompañarse la previsión de ingresos que garantice el equilibrio presupuestal así lo marca el artículo 57 del propio reglamento, la única excepción a estas reglas, es que en casos de emergencia, o siniestro o desastre, y aún así debe presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento los ajustes realizados dentro de los diez días posteriores a su ejercicio, esto lo dice el artículo 59 del reglamento.

En los casos que no representan emergencia, existe la obligación de que antes de ejercer los recursos, el presupuesto sea previamente modificado por el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo con nuestra línea del tiempo, se presentó una iniciativa con el objeto de modificar el ejercicio presupuestal 2013, esta iniciativa presentada por el Presidente Municipal recibió el turno 2814 y fue remitida a la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto para su dictaminación en febrero de este año.

Posteriormente el Presidente de la Comisión de Hacienda citó a sesión para la discusión del proyecto de dictamen el día 28 de febrero del 2014, donde el voto en contra del Grupo Edilicio del P.A.N. y sin responder coherentemente en nuestros cuestionamientos, los regidores del P.R.I. aprobaron el proyecto de dictamen que ahora es presentado al Pleno del Ayuntamiento, con esta iniciativa se acredita que existe una serie de violaciones al reglamento del presupuesto y ejercicio de gasto público, ya que de manera sistemática el Tesorero efectuó gasto público, sin que se contara con la disponibilidad presupuestal, conducta prohibida conforme al artículo 67 del reglamento de presupuesto, hubo variaciones de más de mil cuatrocientos millones de pesos, más del 32% del presupuesto original es lo que se movió sin la autorización de este Pleno, los gastos que ahora se pretenden aprobar de manera irregular, no cubrieron los requisitos que impone el artículo 68 del

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento para ejercer el gasto municipal, es decir, no cumple con el requisitos de que todo gasto debe estar previamente presupuestado.

Si la fracción, o las fracciones de Movimiento Ciudadano o P.R.I. llegan a aprobar este dictamen, en realidad no estarían autorizando una modificación del presupuesto de egresos 2013, toda vez que la vigencia del presupuesto ya feneció, además de que los recursos a que se hace referencia en realidad, ya se gastaron, en todo caso, estarían pretendiendo aprobar el gasto ejercido fuera del presupuesto autorizado para el 2013, lo que por sí mismo implica una ilegalidad, ya que no existe fundamento alguno que faculte al Ayuntamiento de Guadalajara a aprobar ejercicio de gasto público fuera de presupuesto, la iniciativa y el dictamen respectivo, utilicen el término modificación al ejercicio presupuestal, concepto inexistente legalmente, acuñado mañosamente para confundir gasto fuera de presupuesto con presupuesto, incluso como se puede advertir de manera clara, el título del decreto que ahora se somete a consideración establece que aprueba modificaciones al ejercicio presupuestal, sin embargo los puntos primero y segundo del decreto, se especifica de manera expresa que se están aprobando en realidad modificaciones al decreto que contiene el presupuesto de egresos, entonces la pregunta que nos hacemos y que se requiere aclarar es ¿qué es lo que se propone modificaciones al presupuesto o modificaciones al ejercicio presupuestal?, qué se debe entender por ejercicio presupuestal, gasto público, los términos en este dictamen son imprecisos “el que no quiso cuando pudo, no podrá cuando quiera”, es ilegal e irracional que se pretenda aprobar orientación de gasto a toro pasado, es como si ahora intentáramos por ejemplo corregir el presupuesto de 1990 o del 2000 o del 2010, no tenemos facultades señoras y señores regidores, el presupuesto es como su nombre lo indica previo al gasto, es la orientación estratégica de los recursos antes de gastarse para propiciar eficiencia, eficacia y efectividad.

Señoras y señores, este es de nuevo un punto de quiebre, es importante comprender que estamos ante una decisión de gran trascendencia, respetar o no la ley, violentar el Estado de Derecho o enmendar todavía, los compañeros regidores que aprueben el dictamen, estarán incurriendo con plena conciencia y conocimiento de ello, en violaciones a las leyes y reglamentos, por lo cual cada quien deberá en su momento asumir su responsabilidad, lo digo por lo siguiente: primero, no tenemos facultades, ni competencia legal para modificar un presupuesto posterior a su vigencia.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. En este momento está poniendo en evidencia que existe error y dolo en la emisión del acto administrativo.

Tercero. La finalidad de esta modificación del ejercicio presupuestal no es un objeto lícito.

Cuarto. Se pretende ocultar la responsabilidad del Tesorero por ejercer recursos públicos fuera del presupuesto, lo que se pretende es intentar legitimar el ejercicio indebido de esos recursos.

El Presidente Municipal ha incurrido en responsabilidad administrativa y política, ya que siendo su obligación vigilar que el destino y monto de los recursos públicos se ajusten a los presupuestos de egresos, no ejecutó las medidas administrativas pertinentes para remediar esta anomalía, lo anterior en contravención de lo dispuesto por la fracción XI, del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Tesorero Municipal de Guadalajara, sigue, continúa, sigue siendo el principal responsable de los manejos arbitrarios e ilegales del ejercicio de la Hacienda Pública Municipal porque de manera sistemática ha hecho uso de los recursos públicos fuera de presupuesto, es por ello señor Presidente, que nuevamente le reitero, le reiteramos la solicitud para que se exija la renuncia inmediata al Tesorero Municipal, el ejercicio ha sido arbitrario y discrecional fuera de presupuesto, en contra de los principios de responsabilidad, eficacia, eficiencia y efectividad que es como según las cuentas que nos pasan para la aprobación, es gastar lo que vaya cayendo y ponerlo y acomodarlo después en las partidas de manera desordenada y para ahondar solamente como ejemplo, en este cuadro que tienen en sus manos todos los compañeros regidores, donde vienen programas federales, una columna, aparecen partidas que no creo que no haya programas federales, por ejemplo para indemnizaciones aparece aquí doce millones de pesos, no creo que haya programa federal que pague indemnizaciones, o que haya programa federal para materiales y útiles de oficina por \$250,000.00 o material de limpieza para comprar jabones y escobas por \$200,000.00 recursos federales, programas federales, y podemos enumerar aquí varios ejemplos Presidente, que no hay programas federales y que no están claramente determinados los criterios en esta matriz, y por último consideramos que existe responsabilidad del compañero Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, en razón de que ha sido omiso en cumplir las exigencias que el reglamento de Guadalajara le impone a esta comisión, ha sido omiso en proponer políticas y lineamientos generales a efecto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

garantizar que los recursos públicos con los que dispone el municipio, se utilicen de manera más óptima para suficiente ejercicio y eficacia.

Durante el 2013 no hizo ni un sólo intento de examen del comportamiento del ejercicio del gasto público y de la captación de ingresos, nosotros como grupo edilicio, no me extendiendo, tenemos aquí la constancia de varias peticiones para hacer ese análisis de la deuda, de las adefas, del presupuesto, de los ingresos de lo que concierne a una tarea muy importante de esta comisión y sin embargo no se hizo, sin duda que el actor más importante del manejo de la Hacienda Municipal es el Tesorero, pues bien, nunca compareció en la Comisión de Hacienda a dar un informe o explicación sobre el contenido de las modificaciones presupuestales, nadie hizo en todo el año pasado, ningún anuncio, ninguna recomendación, ninguna gestión para modificar presupuesto, más aún, la única ocasión que se presentó la citada comisión, fue a petición e insistencia del suscrito y únicamente para discutir la iniciativa de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos 2014, sin embargo, insisto, durante todo el ejercicio no compareció a explicar la necesidad de hacer modificaciones en el presupuesto, ni a presentar un informe del comportamiento de la Hacienda Municipal, no obstante lo anterior, sin dejar de señalar la ilegalidad de la propuesta de modificación que se pretende votar, me permito exponer brevemente simples ejemplos de las incongruencias y violaciones a los programas presupuestales del ejercicio pasado.

Del gasto realizado del año 2013, se desprenden varios conceptos por demás violatorios al programa de austeridad, responsabilidad y disciplina presupuestal que entró en vigor en abril del 2013, han sido prácticamente letra muerta la buenas intenciones del programa referido.

Capítulo 1000, en servicios personales se gastaron más de ciento setenta y tres millones de pesos adicionales al autorizado en el presupuesto, con ello se evidencia en lugar de reducir la plantilla de personal con más de trece mil trabajadores, ya de por sí obesa, se destinaron más recursos para pago a personal nuevo contratado, cabe hacer notar que en el presente dictamen no señala la importancia que implica para las finanzas municipales la condonación del impuesto sobre la renta que fue retenida a los trabajadores y no enterada al SAT, el dictamen no habla en lo absoluto, qué pasa con esos cientos de millones de pesos sagrados de los trabajadores, se les está quitando y se está orientando para otros gastos, de acuerdo a declaraciones

Ayuntamiento de Guadalajara

en notas periodistas por el Tesorero de este municipio, estas condonaciones ascienden a más de trescientos cincuenta millones de pesos.

Respecto al capítulo 3000 Servicios Generales, esta administración gastó ciento nueve millones de pesos adicionales a lo presupuestado sin darle prioridad a los problemas torales como es la seguridad pública, el bacheo, el arreglo de banquetas, parques y jardines, alumbrado público, en las colonias y el equipamiento de servicio de la Cruz Verde, combate al muérdago entre otros, en cambio esta administración sí decidió gastar setenta y tres millones de pesos en asesores, viáticos al extranjero y de orden social, también destaca el pago de laudos por cincuenta y tres millones de pesos adicionales a lo presupuestado y quedan pendientes Presidente, otros mil millones de pesos al menos, más de mil millones de pesos estimados en los más de mil seiscientos juicios en proceso que tampoco se tocan en este dictamen, cabe precisar que el origen de estas contingencia derivó de la disposición arbitraria de personal, despidiéndolos sin existir procedimientos administrativos que acreditaran causales de justificación sin responsabilidad para el patrón Ayuntamiento, despido de personas que por no ser afines a su partido político, se despidieron en la administración anterior sin haberse ajustado al procedimiento administrativo, lo más grave es que no se han fincado responsabilidades a aquellos funcionario de la pasada administración que tomaron las decisiones de despedir de manera injustificada a esos trabajadores que ahora tienen demandado al Ayuntamiento, provocando con ello una afectación y daño al erario público municipal.

Del capítulo 9000 el tema de la deuda pública ha sido y por lo visto seguirá siendo, un tabú, sólo conocemos lo que oficialmente han declarado en la cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cada año nos hemos venido enterando y de repente emergen de la nada más pagos a proveedores y contratistas que antes no existía, hasta cuándo señor Presidente se conocerá la deuda completa integral de Guadalajara, hasta cuándo, estamos prácticamente a media administración, es inaudito lo que pasa, en este capítulo 9000, es de destacar que sin contar con presupuesto autorizado, sin contar con presupuesto autorizado, se realizaron pagos a proveedores desconocidos, es decir, se realizaron pagos de deudas no informadas, ni reportadas por el Ayuntamiento por un monto de trescientos sesenta y seis millones de pesos que nadie autorizó, dentro de esos por ejemplo, una incongruencia más de sus números, del pago a CAABSA para el 2013, estaba presupuestado por doscientos diez millones de pesos, según

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cifras que vienen en ese cuadro, se pagaron doscientos treinta o doscientos setenta y gente de servicios públicos y aseo público reportan que se le pagaron en realidad trescientos veinticuatro millones de pesos, esta presentación nos la hicieron a varios regidores en la comisión, incongruencias de este tipo están por todos lados señor Presidente, asimismo no puedo dejar de mencionar que en materia de transparencia esta administración municipal está reprobada señor Presidente, vamos de mal en peor, el día de hoy solo se transparenta en la página de transparencia del Ayuntamiento, dos tercios de los recursos que se gastan, de un tercio no se da cuenta a nadie, el otro tercio no se sabe ni a quien le han pagado, ni porqué conceptos, ni porqué montos, estamos hablando de casi entre mil quinientos a dos mil millones de pesos aproximadamente, en el registro que hacemos todos los días de los cheques erogados, uno por uno, hay faltante de cheques, se pierde la secuencia, el Tesorero afirma que él no tiene la obligación de decirle a quién le paga por la banca electrónica.

Compañeros regidores, esto no se está transparentando más de un tercio del gasto del Ayuntamiento, a nuestras reiteradas peticiones de información se nos ha respondido que no está obligado el municipio a subir a la página de transparencia todos los pagos por concepto de preferencias electrónicas, pagos a cadenas productivas y las retenciones a participaciones federales y estatales, violentando el derecho que tenemos los ciudadanos a conocer en qué se gastan nuestro recursos.

Termino, por todo lo anterior, compañeros regidores, en el ejercicio responsable de nuestra encomienda representativa, los regidores del grupo edilicio del P.A.N. no votarán sus acciones, no votaremos sus acciones con el simple voto en contra de este proyecto irracional, surrealista e ilegal, por el contrario, presentaremos las denuncias de responsabilidad administrativa de aquellos servidores omisos en la vigilancia de que los recursos públicos se adecuen a los presupuestos de egresos y le reitero señor Presidente, si aún tiene la convicción y el anhelo de que el ejercicio de los recursos públicos se ajusten a las leyes y reglamentos y de que se potencien los resultados de los programas municipales, debe exigir a su Tesorero Municipal la renuncia inmediata e irrevocable, asimismo manifestamos que en breve presentaremos una solicitud de juicio político en contra de todos aquellos que voten a favor de este decreto que a todas luces es ilegal y asimismo haremos las gestiones y la presión necesaria ante la Auditoría Superior del Estado a efecto de que las respectivas revisiones y auditorías de la cuenta pública municipal 2013, se ajuste a los principios de legalidad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

objetividad y certeza, este intento de justificación del ejercicio del gasto público fuera de presupuesto, no quede impune.

El Señor Presidente Municipal: Para alusiones personales tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Gracias muy amable Presidente, con su venia.

El regidor que me antecedió en el uso de la palabra, pretende confundir a la ciudadanía, ya que no existe ilegalidad alguna con el dictamen que se aprobó por parte de la Comisión de Hacienda como lo ha venido señalando en distintos medios, ya que pretende confundir en cuanto al procedimiento, para que la modificación al presupuesto de egresos, reitero, de conformidad a lo que establece el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio y Gasto Público, las modificaciones al presupuesto de egresos se realizan con la autorización del Ayuntamiento, lo cual inicia con una iniciativa que fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda para su dictaminación, ahora es remitida a este Pleno del Cabildo Municipal que es la máxima instancia y es quien aprueba en definitiva la modificación al presupuesto de egresos en cumplimiento del mismo reglamento.

Respeto mucho su opinión, más sin embargo no la comparto, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública ha trabajado de manera puntual y constantemente, al respecto quiero mencionar que los oficios que se han remitido a esta Presidencia por parte de los regidores integrantes, se han contestado en tiempo y forma, así también y a petición de los regidores, en particular del regidor Cárdenas, se ha citado a comparecer a los funcionarios públicos, prueba de ello están los oficios que usted ha hecho llegar a esta Presidencia y que insisto, se ha dado puntual contestación a cada uno de ellos y de la misma manera el Tesorero ha comparecido ante esta comisión las veces que se le ha citado para aclarar algunas dudas, la prueba de ello es el acta que tenemos aquí en la sesión que usted también estuvo.

Asimismo, ha informado de manera puntual sobre los diversos asuntos relacionados a la Hacienda Pública a los integrantes de esta comisión. Y por último quiero señalar, que durante los trabajos que se han realizado para el estudio de diversos temas, los regidores que integramos esta Comisión Edilicia de Hacienda Pública hemos participado activa y responsablemente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente compañeras y compañeros. Nosotros reconocemos en esta iniciativa de decreto, un verdadero punto de quiebre, nosotros no nos confundimos, tenemos muy claro quienes somos y que queremos, nosotros somos una fuerza política que tiene que ver hacia el futuro, una fuerza política que está siempre dispuesta a coadyuvar a que el gobierno tenga un impacto positivo hacia el ciudadano y contenga sus inercias negativas, no tenemos ataduras al pasado, puedo coincidir con voces que aluden a un trabajo con deficiencias en la Comisión Edilicia de Hacienda, que se extendió el período después de un cierre sumamente complejo del ejercicio 2013, pero nosotros vemos una gran oportunidad en la aprobación de este decreto.

Vemos y consultamos nuestros esfuerzos, en una visión grande no una visión chiquita de la ciudad y de su gobierno, nos alejamos de interpretaciones tergiversadas de leyes y reglamentos y les voy a decir, cómo construimos la toma de decisiones, buscamos cual era el peor modelo de manejo del presupuesto en la historia de Jalisco y lo encontramos en el gobierno panista de Emilio González Márquez en el Estado, vemos que él seguía un proceso perverso que llevaba las cuentas públicas hasta la composición y la adecuación del presupuesto hasta el último momento que acaba pidiendo prestado, acababa pidiendo prestado para poder ordenar las finanzas estatales, nosotros en el contenido de este quizá tardío ejercicio de ajuste final al presupuesto del 2013, sabemos el día de hoy que hubo una subestimación por un lado que nos permite prever el comportamiento del ejercicio del 2014, pero también Presidente que hubo una destacada gestión de recursos federales, encabezada por su persona que sin duda pues nos parece que rinde resultados positivos hacia la ciudadanía, todo lo que tenga que ver con inversión pública, con pago de deuda, fortalecimiento de los recursos para el pago de policías y sus prestaciones nosotros lo vamos a ver siempre bien y eso tiene que ver con casi el 80% de los recursos que están siendo ajustados en esta última etapa.

Oponernos al pago de la deuda pública cuando en este ejercicio nada más se avanzó en 13% del total de la deuda pública en el municipio con el mayor problema en ese sentido en el estado, nosotros lo celebramos, este es un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ajuste para darnos cuenta que hubo voluntad de usted, del Tesorero para impulsar un programa de saneamiento a las finanzas públicas que nos permite prever que al final de este ejercicio podemos llegar a estar abajo de los tres mil quinientos millones de pesos en la deuda y además enfrentar de manera, por supuesto conjunta, el reto del pago de los laudos.

¿Qué se va a obtener? se va obtener un municipio si bien no con finanzas del todo saludables, sí manejables y que generan condiciones para que el próximo gobierno municipal sea viable, sea del color que sea, entonces nosotros, decía yo, vemos que en este momento una gran oportunidad para profundizar en medidas que ya se han tomado, compartirlas y avanzar fuerte en este ejercicio y consolidar en los efectos las tendencias adversas que ha venido teniendo el ejercicio del gasto público en Guadalajara, ¿qué proponemos? Y esto puede abrir una nueva etapa en esta materia hacia el futuro, proponemos la adición de tres transitorios.

Primero. Que se agregue que la Tesorería Municipal deberá informar mensualmente la evolución general del avance presupuestal del gasto público al Pleno del Ayuntamiento.

Segundo. El Presidente Municipal deberá continuar con el proyecto a través de sus distintas dependencias y entidades de saneamiento de las finanzas municipales y de contención del gasto corriente, para que estos ahorros y los ingresos adicionales se puedan aplicar a fortalecer las áreas de servicios a la ciudadanía y a reducir la deuda municipal.

Tercero. El Presidente Municipal deberá presentar a través del Tesorero, trimestralmente a partir de la aprobación del presente acuerdo y con fundamento en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las modificaciones presupuestales correspondientes a dicho período para estudio y aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, esto pues ayuda a que todo mundo se pueda quitar fantasmas de la cabeza, ayuda a que podamos avanzar y comprometernos en un esfuerzo compartido y por ejemplo a poder dirigirnos además de los esfuerzos ya mencionados al esfuerzo de la contención en el crecimiento del capítulo 1000.

Esta es la propuesta Presidente que tiene la bancada de Movimiento Ciudadano con la intención de que quede integrada al dictamen con el ánimo de que podamos avanzar juntos, reconociendo que el esfuerzo no es todavía

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el óptimo pero que podemos decir que es satisfactorio, repito, nosotros celebramos el avance del combate de la deuda para este ejercicio en seiscientos treinta y dos millones de pesos, es un gesto importante, un gesto que nos alienta a salir de este paso y a ver hacia el futuro con optimismo.

Es cuanto.

Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí me permitiera hacerle una pregunta al Presidente de la Comisión de Hacienda y/o al Síndico Municipal quien es el responsable de vigilar la legalidad de los procedimientos, en qué artículo faculta al Pleno del Ayuntamiento...

El Señor Presidente Municipal: Si me permite hacer las preguntas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Perdón, sí.

El Señor Presidente Municipal: Le pregunto al Presidente de la comisión si está dispuesto a aceptar una pregunta del ingeniero Alberto Cárdenas...,

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Y si fuera el caso que lea por favor textualmente, la pregunta es la siguiente, gracias. ¿Qué artículo faculta al Pleno del Ayuntamiento para modificar el presupuesto fuera de su vigencia, 1 de enero, 31 de diciembre? Luego también quisiera que recordara alguna otra fecha en que el Tesorero fue a la Comisión Edilicia de Hacienda, fue una sola vez, una sola vez fue y a tocar el tema del presupuesto 2014, nunca hizo una gestión, nunca hizo una gestión al responsable de las finanzas de este municipio para hacer adecuaciones, estamos hablando de casi mil cuatrocientos a mil quinientos millones de pesos que nadie nos enteramos de manera global y a tiempo que habían llegado al municipio, nos enteramos después, nos enteramos hasta febrero, de que bueno que sorpresa sucede de que ahora por las buenas gestiones en lo que quepa también lo felicitamos, las buenas gestiones, pero la recaudación extra, las aportaciones de la Federación extras, no nos enteraron, fíjense que suave, que llegue todo ese recurso y de manera discrecional a darle salida a lo que se ponga por enfrente sin pedir ninguna autorización de nadie, este Pleno es el máximo ente que debe autorizar las salidas de dinero, porqué nos ocultaron esa información, porqué nos lo ocultaron.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y bueno en la otra intervención del regidor Caro, me parece que en política uno de los muchos valores que hay que preservar, uno de ellos es la congruencia y cuando se pierde ésta, se pierden muchas cosas, se empieza a desmoronar un proyecto de partido, proyectos políticos personales o de grupo cuando falla la congruencia, luego convierten los actores en veletas, en estar al vaiven de las olas y del viento y hace pocos meses escuchábamos críticas muy duras, tanto a la anterior administración de este Ayuntamiento que fue la que dejó un tiradero impresionante, como a la gestión actual, hablaba ahí con datos y cifras, fíjese, hasta llegó hablar de que la deuda de Guadalajara es de cinco mil millones, ahora ya le bajó a tres mil doscientos y a tres mil cuatrocientos y dice que todo va bien, qué pasó con ese doble discurso, porqué se dice que se subestimó el ejercicio, es que el reglamento prevé, va a llegar un recurso extra por los precios altos del petróleo que le van a tocar al municipio un "x" recurso, para eso lo prevé el reglamento, hágase la adecuación, van a llegar cincuenta, ochenta, cien millones, en qué se distribuye.

Todo mundo, todos los regidores de este Ayuntamiento tenemos derecho de saber de dónde viene y a dónde se va este recurso y que se avise el tiempo, eso lo contempla la ley, lo contemplan los reglamentos aquí y en China, aquí porqué ocultan toda esta información y en febrero nos dicen: saben qué llegó mil cuatrocientos o mil quinientos millones de pesos más, de varios programas y vamos para esto y apruébenle, y el Tesorero lo que hace es también acomodar cuadros de manera también irracional, eso es lo que están aprobando hoy ustedes cuando levanten la mano, entonces este pago a ciegas, por ejemplo a deuda pública, trescientos sesenta y seis millones de pesos, a quién se le pagaron, no estamos en contra, jamás estaremos en contra de que se paguen los endeudamientos, ¡jamás!, el honor y el compromiso va por delante, así nos enseñaron a muchos desde pequeños, jamás hay que dejar de pagar, pero lo primero que debemos conocer en este Ayuntamiento, cuánto debemos, a quién le debemos, qué intereses moratorios estamos pagando por no pagarles a tiempo, nadie lo sabe todavía, y bueno, entonces por eso es el cómo se puede dejar así el pagar a ciegas, ya diste cheques por trescientos sesenta millones de pesos aquí, porqué, con qué derecho.

La propuesta que hace el regidor, cuatro o cinco puntos, pues eso ya venía en el presupuesto de egresos del 2013, el Grupo del P.A.N. quiso poner y se aceptó aquí poner ciertos candados al manejo del presupuesto y no se cumplieron, no es novedad que la Tesorería se comporte así, no es nuevo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

esto, es reiterativo, es permanente, así se van a manejar, tiene que taparle a la anterior administración todo el tiradero que dejaron, yo creo que eso lo entiende todo mundo, entonces bueno cualquier medida que se quiera implementar, nosotros obviamente jamás estaremos creyendo que se va a cumplir.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente es para hacer un comentario y también para alusiones personales, primero el comentario, reiterar que a nosotros nos interesa mucho dar un voto de confianza para que podamos avanzar en el saneamiento de las finanzas municipales, es un tema sumamente trascendente para nosotros. Y en cuanto a alusiones personales, yo le quiero pedir al regidor Cárdenas que me consiga una beca para aprender ética y congruencia en el P.A.N. o en donde él aprendió.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sobre la duda que tiene el regidor Cárdenas porqué el cambio de actitud, en términos taurinos se llama querencia y la querencia puede más que cualquier otra actitud o cualquier otro posicionamiento, que lástima que crean que aquí se puedan interpretar las leyes, las normas o reglamentos, ningún regidor está para ello, ni diputados, ni el gobernador, para ello existe las jurisdicciones de los jueces, de los magistrados, de la Suprema Corte de Justicia, la ley aquí no se interpreta, se acata literalmente y literalmente aquí hay una vigencia para poder hacer modificaciones a un presupuesto, que es del primero de enero al 31 de diciembre y no solamente yo creo que recomendaría clases de ética, sino también de un poquito de lógica y algo de contabilidad, aunque sea poquito.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Carlos Alberto Bris eño Becerra: Gracias Presidente, pues yo nada más volver a reiterar al regidor quien pidió que le respondiera respecto al cuestionamiento del procedimiento, ¡bueno!, pues le voy a volver a leer literalmente el artículo 56 del Reglamento del Presupuesto de Ejercicio y Gasto Público que señala que las modificaciones al presupuesto de egresos, se realizan con la autorización del Ayuntamiento, lo cual inicia con una iniciativa, insisto, fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda para su dictaminación y ahora es remitida a este Pleno para su aprobación en su caso.

Es cuanto Presidente.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Pues como está escuchada por todos, no responde a la pregunta, no responde a la pregunta concreta de dónde está facultado el Pleno del Ayuntamiento a corregir un presupuesto fuera de su término, ni en la comisión, ni acá me ha contestado, el Síndico no sé porqué no nos contesta.

Presidente, esta violación sistemática a las leyes, a la mala interpretación o deficiente interpretación tiene consecuencias muy serias para la vida de los tapatíos y de todo el país y de todo el estado, es que si interpretamos así las cosas, por eso el problema del ambulante, por eso el problema de los panteones, por eso el manejo de los recursos y el uso de suelo que qué fácil se sueltan los permisos en todos sentidos y luego es intentar regular los permisos a giros comerciales violentando la ley, todo esto y más tiene consecuencias para la calidad de vida, el futuro y certeza jurídica de qué es lo primero que debemos vigilar.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... regidor Mario Salazar.

El Regido Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, yo nada más quisiera clarificar que en el caso del P.A.N. no visualizamos fantasmas sino realidades y conforme lo marca la ley y es muy claro, quizá el regidor Briseño simplemente alude al artículo 56 pero hace falta de alguna manera enunciar el 54 y el 55 donde claramente dice: la temporalidad para cualquier modificación presupuestal y lo dice claramente: los titulares de las unidades responsables deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente y no hubo ninguna solicitud en ese sentido por parte de los responsables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 55 lo dice: la Tesorería es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio con base en las solicitudes presentadas a los titulares de las unidades responsables y el Presidente Municipal, entonces es claro que nuestro argumento es la temporalidad y que las cosas no se estén haciendo adecuadamente y que hay una violación a las leyes y a los reglamentos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias Presidente. Yo quisiera hablar sobre algunas de las cosas que se han vertido aquí, solamente precisar porque ahorita dice el regidor que me antecedió en el uso de la voz, que el tema es la temporalidad, hace rato se comentaba que el tema era la discrecionalidad en la asignación y solamente para poder establecer algunas cosas de cómo se ejerció o qué estamos el día de hoy sometiendo a consideración, en toda administración a nivel de gobierno cuando se ejerce un presupuesto, siempre hay el período de ajustes presupuestal en virtud de que hay una serie de recursos que no se pueden prever, por eso es un ejercicio presupuestal.

En este caso, se inicia mencionando que se habían gastado como quisieron mil doscientos millones de pesos, de esos mil doscientos millones de pesos que se comentan, quisiera decirles que más de setecientos sesenta millones de pesos pues son producto de la contraprestación o de los aportes del Gobierno Federal, de recursos federales que se fueron a infraestructura y en los casos de programas federales, tienen etiquetas específicas y no son libres de asignación, ya vienen etiquetados para qué se utilizan, entonces es erróneo, así quiero entenderlo que es falta de información y no perversidad, el decir que se ejercieron como quisieron dado que vienen presupuestado en ellos, pero además valdría la pena explicar de dónde vienen estos mil doscientos millones de pesos, cuatrocientos trece millones son el reflejo de una mayor recaudación presupuestal que se tuvo en el año 2013, producto de que se aumentó el cobro de predial, de derechos y de impuestos y tuvo una mayor eficiencia en el área correspondiente para su recaudación, esto nos permite en primer término contar con un presupuesto excedente susceptible de vocacionar como bien se decía también aquí, a las cosas que le hacen falta a la ciudad, por lo tanto este ingreso, más los setecientos ochenta y siete millones de pesos producto de participaciones federales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

vinieron a completar esta cantidad, el ejercicio del 2013 fue por seis mil ochenta y ocho millones de pesos, el día de hoy se está precisando en qué se utilizó, pero además la votación del presupuesto de egreso para el 2013, se votaron una cantidad de partida que son de ampliación automática y que la propia legislación te permite, la propia reglamentación te permite poder derivar a diferentes áreas, estos montos adicionales ya decíamos la gran mayoría fueron en reglas de operación que venían ejecutados, y los demás se utilizaron para poder hacerle frente a diferentes problemas de la ciudad, aquí se comentaba en el capítulo 3000 también, donde decían que había para gasolina, viáticos, boletos de avión y quiero comentarle que de este 14% de aumento, solamente el 6% fue un aumento de recursos propio, lo demás también son partidas del recurso federal que se ejercieron en razón a esto, CAABSA no... o lo que se comentaba en la recolección de basura también es impreciso lo que se comenta, esta partida fue autorizada por doscientos cuarenta y un millones de pesos y solamente se están ejerciendo treinta y cinco millones de pesos más, esto en virtud de que no se había contabilizado en el presupuesto inicial los incrementos inflacionarios y se fue asignada de manera deficitaria desde un inicio, esto sucedió en los últimos ocho años con el tema de CAABSA si podemos ver el histórico y hablando de extemporabilidad, me gustaría que me pasaran una información que tenía por aquí a la mano ahorita, en el capítulo, el otro que se comentaba de la deuda pública, en la deuda pública se ejercieron trescientos cincuenta y dos millones de pesos más, a quién se le dan y en qué se utilizaron, el gasto presupuestal del municipio tiene que ver con un pasivo contingente que se va acumulando, ciento cincuenta y cinco millones fue por ejemplo al pago de Pensiones de Jalisco de acuerdo al convenio celebrado con dicha institución, ciento cincuenta y cinco millones de estos trescientos cincuenta y dos, el resto corresponde al pago de bienes y servicios pendientes de pagos de todas la dependencias, dado que hay obras que se pudieron empezar a ejecutar en el 2012 y terminan en el 2013 y se contabilizan financieramente hasta el año 2013.

Yo decía que siempre hay un ajuste presupuestal al final de que terminan las anualidades para poder precisar en qué se gastó el dinero, en administraciones de este Ayuntamiento, por ejemplo en el 2007 fue hasta el 22 de abril del 2008 cuando se hizo esta asignación en gobiernos en ese momento presididos por Acción Nacional, y el 2008 también, presidido por Acción Nacional fue hasta julio del 2009 cuando se hicieron estos ajustes, vamos siendo serios, vamos hablando racionalmente, conociendo los términos y conceptos, y vamos pensando más bien en la ciudad en cómo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

este año se logró reducir la deuda que nunca fue una deuda oculta que está publicada en la estimación financiera trimestral que se actualiza de diciembre del 2012 logramos pasar de tres mil ochocientos ochenta y ocho millones de deuda total, a tres mil cuatrocientos sesenta y ocho en diciembre del 2013, hay un avance importante y esto es en beneficio de los ciudadanos tapatíos.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, lo que comenta el regidor le doy todita la razón, o sea ya nos estamos ahorita enterando para donde se fue este dinero y de dónde salió, el problema es de que esto debió de haberse sabido antes, y le voy a decir al regidor algo que le va a doler, a mí me quitaron quince millones de pesos que habíamos etiquetado para cámaras de seguridad que quien sabe a que horas lo agarraron de ahí y se lo metieron quien sabe por dónde.

Ahora bien... No quise decirlo mal, perdón y así como eso hubo varias partidas etiquetadas que debieron de haberse propuesto al Ayuntamiento el traspaso correspondiente, si había otras necesidades y no se podían comprar las lámparas o lo que fuera... digo, las cámaras o lo que fuera, lo más lógico y lo más legal es decirle al Ayuntamiento va a haber este traspaso por esto, esto y esto, yo entiendo pues ahorita la explicación que da, pero es a posteriori y eso es lo que es ilegal, eso es lo que francamente al Ayuntamiento, el Tesorero y el señor Presidente con todo respeto, se le brinca fácilmente, eso es lo que está mal, para qué queremos saber después de qué fue lo que se hizo si la autorización nace del Ayuntamiento, no nace del Tesorero, ni del Presidente Municipal, las autorizaciones para saber de esos ingresos a dónde se van, es del Ayuntamiento, si se va a quitar de una partida a otra, es del Ayuntamiento, no es del Tesorero, ni del Presidente Municipal.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: El pasivo total me temo que no es la cantidad que se menciona aquí y peor para Guadalajara, ahí no menciona un pasivo contingente, pasivo contingente que son el importe de los laudos y de eso nunca se habla, antes algunos otros compañeros regidores solían tocarlo, hoy ya no, ahí son varios cientos de millones de pesos, por lo tanto aún la deuda está flotando.

Finalmente Presidente, se está poniendo a consideración aquí un acto administrativos-jurídico que está mal, que viene mal, que no lo están asesorando bien señor Presidente, no es la primera vez que el Grupo de Acción Nacional ha puesto aquí los argumentos en tiempo y en forma para evitarnos estos momentos complicados, en tiempo y en forma siempre hemos estado por la buena Presidente, intentando evitar problemas y ver por el bien de todos, sin embargo será su decisión y ahí nada tenemos que hace nosotros.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, vamos a someter a votación el dictamen que se ha venido discutiendo, por considerar que está suficientemente discutido, vamos a someterlo a votación con las modificaciones propuestas por el regidor Salvador Caro Cabrera, en tal virtud en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de los votos manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *en contra*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *en contra*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con 16 votos a favor y 4 en contra señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 13 al 15 que se refieren a lo siguiente:

13. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO AGUSTÍN DE LA ROSA, A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 HASTA LA FECHA EN QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO AGUSTÍN DE LA ROSA A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL 2013, HASTA LA FECHA QUE SE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO.

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Agustín de la Rosa a partir del mes de Octubre del 2013, hasta la fecha que se terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

14. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO FRANCISCO VILLA, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2014 HASTA LA FECHA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO FRANCISCO VILLA A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2014, HASTA LA FECHA QUE SE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE DICHO MERCADO.

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Francisco Villa a partir del mes de Enero del 2014, hasta la fecha que se terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

15. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR LA CANDIDATURA DE ESTE MUNICIPIO PARA FORMAR PARTE DE LA RED DE CIUDADES CREATIVAS DE LA UNESCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se aprueba conceder la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene por objeto facultar al titular de la Secretaría de Promoción Económica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a fin de presentar la candidatura del Municipio de Guadalajara para formar parte de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO.

Segundo.- Se faculta al Secretario de Promoción Económica para que conforme a sus atribuciones descritas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, realice las gestiones necesarias a fin de presentar la candidatura del Municipio de Guadalajara para formar parte de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, en la categoría de arte digital.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto enlistadas en el orden del día con los números del 13 al 15, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de la iniciativa a la cual se referirán.

Vamos a proceder a recoger la votación del dictamen número 15 que no fue reservado para su discusión, en tal virtud solicito al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el dictamen agendado con el número 15, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Está a discusión el dictamen reservado y que fue agendado con el número 13 por la regidora Cristina Solórzano, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí gracias señor Presidente, regidores y regidoras.

Me gustaría que... prácticamente es lo mismo el dictamen 13 y el 14 sobre el fondo del asunto para que de una vez se discutieran los dos, estamos de inicio de acuerdo totalmente, en que se apoye a los locatarios de estos mercados que sufrieron este problema y que no sabemos todavía cuánto tiempo van a tardar en poder resolverlo, con la ayuda del no cobro al predial, de entrada estamos de acuerdo, pero primero la iniciativa, perdón el dictamen no menciona cuál es el costo que van a dejar de ingresar a las arcas municipales, esa cantidad de pago de predial, porque son tres mercados de hecho, aquí vienen dos mercados que es el Agustín de la Rosa y el mercado Francisco Villa, pero anteriormente ya habíamos aprobado también elevar una iniciativa al Congreso para no cobrar el predial al mercado Pedro Ogazón recordaran ustedes, entonces primero me gustaría que dentro del dictamen se marcara un nuevo artículo, pidiendo justamente a quien corresponda, el total del costo de lo que deja de ingresar al Ayuntamiento por este asunto de los tres mercados.

Segundo, el costo real de reparación también de los mercados, y por qué, porqué creo que es importante que sepamos qué detrimento van a tener las arcas municipales con estos dos costos, tanto de las reparaciones como de los prediales, porque debe de haber un responsable o varios responsables de esto, no sabemos si el administrador de los mercados correspondientes tanto de Pedro Ogazón, como del Agustín de la Rosa, como del mercado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Francisco Villa avisaron a tiempo qué era lo que estaba sucediendo en el mercado o si no avisaron, si avisaron a tiempo a quién le avisaron y si hubo caso omiso para atenderlos, en fin, yo creo que esto requiere de una investigación, no sé señor Presidente, si dentro del mismo dictamen podría pedirse esto o por separado, que realmente tengamos el costo real de lo que le va a costar al Ayuntamiento el dejar de percibir esto, más los costos de las reparaciones y que se busquen responsables porque esto no se puede quedar nada más así, sabemos perfectamente bien que debemos de apoyar a los locatarios, pero también debemos de saber quién debe de responder por ello.

El Señor Presidente Municipal: Tenemos la posibilidad de que se apruebe en los términos y se solicite las estimaciones correspondientes a lo que dejaría de percibir el Ayuntamiento en los mercados correspondientes, ¿están de acuerdo?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Pero que además una vez que tengamos el costo real pues que se busquen a los responsables si es que los hay, por no verificar, no sabemos, a lo mejor sí estaba... fue un accidente, a lo mejor no se sabía previamente qué pasaba, pero también puede ser que haya, vuelvo a repetir, o los administradores de los mercados o a alguna dependencia del Ayuntamiento a la que se le entero de lo que estaba sucediendo y no hizo o hizo caso omiso.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación los términos planteados e instruyo al Secretario General para que se atienda la solicitud planteada por la regidora Cristina Solórzano, en tal virtud procederíamos a votar el 13 y el 14 en una sola votación y para este efecto pediríamos al Secretario General realice el recuento de votos manifestando en voz alta el resultado una vez que requiere la mayoría absoluta para su aprobación, estaríamos votándola en los términos que se presenta la iniciativa con la instrucción que ya fue dada al Secretario General.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.
Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento que fueron agendadas con el número 13 y 14 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 16 y 17, que se refieren a lo siguiente:

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/90/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS SIMPLES DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO

Primero.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, un total de 37 treinta y siete vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su mantenimiento y reparación, que se describen a continuación:

	Pat.	Econ.	Marca	Tipo	Mod	Placas	Costo de reparación
1	754	45117B	Ford	Volteo	1982	JH38641	\$45,934.00
2	771	45134B	Ford	Camión	1983	7GNY90	\$27,681.00
3	829	45241	Kawasaki	Motocicleta	1993	HFT75	\$27,700.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4	836	45249A	Kawasaki	Motocicleta	1993	HFT70	\$27,850.00
5	946	45354B	Chevrolet	Suburban	1992	JCR1765	\$22,380.00
6	1188	50024	Ford	Pipa	1983	JJ98236	\$159,654.39
7	1209	50045	Ford	Pipa	1983	JJ98204	\$182,196.00
8	1574	35186	Nissan	Tsuru	1997	HYT3121	\$23,940.00
9	1745	35145	Nissan	Tsuru	1998	HYT3089	\$21,550.00
10	1845	44X182	Nissan	Tsuru	1998	JCP6756	\$24,405.00
11	2252	44X187	Nissan	Tsuru	1999	JCP6808	\$19,392.00
12	2365	44R05A	Ford	Pick up	1999	JJ98323	\$64,450.00
13	2433	G348	Yamaha	Motocicleta	1999	HHZ73	\$25,020.00
14	2454	45174B	Ford	Ambulancia	1991	JJ98023	\$41,300.00
15	2615	44X217	Nissan	Tsuru	2000	HYT3595	\$10,063.00
16	2831	36349	VW	Sedan	2001	HYT3082	\$14,100.00
17	3274	44B001	Chevrolet	Malibu	2002	JGL8555	\$22,870.00
18	3464	44X191	VW	Sedan	2002	JDJ9026	\$9,990.00
19	3482	44X170	VW	Sedan	2002	JAS3991	\$9,510.00
20	3525	36370	VW	Sedan	2002	JHF4257	\$15,090.00
21	3690	44G158	Bmw	Motocicleta	2003	WES10	\$58,100.00
22	3726	G3050	Ford	Interceptor	2004	JDE4586	\$23,065.00
23	3782	G1030	Dodge	Stratus	2005	JDZ3477	\$10,850.00
24	3874	G3014	Dodge	Stratus	2005	JDZ3169	\$29,963.00
25	3919	G5006	Dodge	Stratus	2005	JDZ3263	\$71,695.75
26	3944	GC017	Dodge	Stratus	2005	JDZ3288	\$11,300.00
27	3948	G4028	Dodge	Stratus	2005	JDZ3292	\$21,720.00
28	3963	GC024	Dodge	Stratus	2005	JEB3505	\$23,170.00
29	3975	G5014	Dodge	Stratus	2005	JEB3517	\$29,010.00
30	3993	GC045	Dodge	Stratus	2005	JEB3535	\$38,710.00
31	4208	GS003	Dodge	Stratus	2005	JEB3750	\$25,432.00
32	4212	DARE 11	Dodge	Stratus	2005	JEB3759	\$14,330.00
33	4219	GS004	Dodge	Stratus	2005	JEB3761	\$20,890.00
34	4283	G7052	Dodge	Stratus	2005	JEB3825	\$19,080.00
35	5370	S/N	Honda	Odyssey	2001	s/p	\$72,000.00
36	3300	50-723	VW	Pointer	2002	JD62226	\$38,178.00
37	2477	59-099	Ford	Pick-up	1999	JH38629	\$25,480.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para que realice la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior de decreto.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto municipal al Señor Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los vehículos automotores descritos en el punto primero de decreto, la cual deberá contener al menos los requisitos, señalados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto.- El remate de los vehículos descritos en el punto primero de decreto se desahogará de conformidad a los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y será coordinado por el Tesorero Municipal.

Sexto.- Se faculta al Señor Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos automotores en cita, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Séptimo.- Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento a que hace referencia el punto quinto de este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este Municipio recibió por motivo de la subasta de referencia.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

Segundo: Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere el punto quinto de este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de sus etapas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “FUENTE PANAMERICANA”, A LA ASOCIACIÓN CIVIL COLINAS DE SAN JAVIER. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega bajo la figura jurídica de concesión a título gratuito, el bien inmueble denominado *Fuente Panamericana*, que se encuentra en la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas Pablo Neruda y Acueducto de esta municipalidad, a favor de la asociación civil denominada *Colinas de San Javier*.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo -de conformidad con el artículo 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-, instrumento el contrato de concesión a título gratuito que se desprende del punto primero de este decreto.

Dicho contrato de concesión a título gratuito deberá establecer, además de lo señalado en las disposiciones establecidas legales referidas en el párrafo anterior, lo siguiente:

- a) La concesión tendrá una vigencia de 10 diez años, a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal. Dicha vigencia podrá extinguirse de manera anticipada si la *Fuente Panamericana* deja de funcionar más de 15 días naturales;
- b) La asociación civil denominada *Colinas de San Javier* no podrá colocar ningún tipo de anuncio en la *Fuente Panamericana* por el tiempo que dure la concesión;
- c) Asimismo, la asociación civil denominada *Colinas de San Javier*, no podrá modificar, alterar o cambiar -en todo o en parte- la *Fuente Panamericana*.
- d) La asociación civil denominada *Colinas de San Javier* tendrá como obligación la guarda, cuidado, mantenimiento, y, en su caso, reparación de la *Fuente Panamericana*, en todas sus partes.

Tercero. La concesión objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconseción, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Instrúyase al Síndico Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Bienes Patrimoniales para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se dispensa la fianza que establece el artículo 107, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 48 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo. De conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara fracciones XXXIV y XXXV, se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que por conducto de la Dirección de Mejoramiento Urbano, realice visitas periódicas -cada treinta días naturales- y por el tiempo que dure la presente concesión a título gratuito, al inmueble objeto del presente decreto, y asiente en la bitácora correspondiente las condiciones en que se encuentra el inmueble objeto de la presente concesión.

Octavo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Primero. De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 16 y 17, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*.
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; a favor, ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 19 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 16 y 17, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números 18 y 19, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen 18.

El Señor Secretario General: 18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE CREAR LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 46 y 65 y se adiciona el artículo 63 bis del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por los que se crea la comisión edilicia de protección civil y bomberos, para quedar como sigue:

Artículo 46.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

De la I. a la XVIII...

XIX. Protección Civil y Bomberos;

XX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;

XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;

XXII. Servicios Públicos Municipales; y

XXIII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;

Artículo 63 Bis

A la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Protección Civil y Bomberos;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de Protección Civil y Bomberos, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del Servicio de Protección Civil y Bomberos;

IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos adscritos a dicha dependencia;

V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y, en general, respecto de la prestación del servicio de dichos cuerpos operativos;

VI. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la coordinación de las funciones de protección civil dentro del edificio de la Presidencia Municipal;

VII. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para el personal del Municipio de Guadalajara;

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. Promover, que las autoridades correspondientes, lleven a cabo la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil y voluntariado del cuerpo de bomberos;
- IX. Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;
- X. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Consejo Municipal de Protección Civil; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 65.

A la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública y prevención social de acuerdo a las siguientes atribuciones;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad **pública**, así como de la actuación del cuerpo operativo de la **Secretaría** de Seguridad Ciudadana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- III. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública;
- IV. Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de **la Secretaría de Seguridad Ciudadana** municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de **la Secretaría de Seguridad Ciudadana**;
- V. Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la **Secretaría** de Seguridad Ciudadana y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- VI. Llevar a cabo los estudios pertinentes para establecer la situación que opera en los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su ampliación, remodelación o mejoramiento;
- VII. **Derogada.**
- VIII. **Derogada.**

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal, Tesorero, Secretario General y Síndico, a realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal.

Segundo.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero.- Para el cumplimiento del presente ordenamiento, se solicita al ciudadano Presidente Municipal, para que de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presente ante el Pleno del Ayuntamiento la propuesta de los regidores que integrarán la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

Cuarto.- Una vez publicado este decreto, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 18, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuando con el desarrollo de este punto, se instruye al Secretario General refiera el dictamen 19.

El Señor Secretario General: 19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICA DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA.

Primero. Se reforman los artículos 4, 7, 13 y 25 y se adicionan los artículos 8 Bis y 14 Bis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 4...:

I. a la II...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Celebrar convenios de coordinación con las dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, para la realización de acciones de vivienda **y actuar como entidad ejecutora de los mismos, en los términos del convenio correspondiente;**

IV. Generar suelo apto para la edificación de vivienda, **y promover proyectos de vivienda vertical y desarrollos de urbanización progresiva;**

V. ...

VI. Celebrar convenios de **asociación,** colaboración y coordinación con las instituciones del sector privado y social que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda;

VII. a la VIII...

IX. Procurar financiamiento accesible y esquemas subsidiarios a favor de los particulares beneficiarios de los programas de vivienda;

X. Promover la participación organizada de los interesados para su integración a los diversos programas del “Instituto” y, realizar el registro, control y evaluación de las diferentes organizaciones que se constituyan para ello;

XI. Establecer programas de arrendamiento de vivienda; rehabilitación de viviendas ruinosas y de ocupación de aquellas que se encuentren en condición de abandono o subutilizadas; y

XII. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 7. El “Instituto” no realizará obra civil para la construcción de vivienda, salvo aquella que tenga como finalidad conservar, habilitar o salvaguardar los bienes inmuebles de su propiedad.

Artículo 8 bis. Las políticas y programas del “Instituto”, dirigidos al estímulo y apoyo de la promoción de vivienda deberán:

I. Atender preferentemente a los grupos vulnerables, marginados o en situación de pobreza;

II. Ofrecer apoyos y asistencia técnica, social y jurídica a los beneficiarios de los programas de vivienda; y

III. Considerar la integridad y progresividad en la solución de las necesidades habitacionales, con visión de mediano y largo plazo.

Artículo 13...

I. a la IV...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. El Secretario de **Promoción Económica**;

VI. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR);

VII. Un regidor de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;

VIII. Un regidor de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y

IX. Un regidor de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

....

....

....

Artículo 14 bis. Las sesiones a la Junta de Gobierno se deberán convocar con cuando menos cinco días naturales previos a su celebración.

La convocatoria se hará mediante oficio y correo electrónico en la que se asentará la relación de asuntos a tratar, el día, la hora y el lugar para su celebración y, en su caso, se le acompañarán copia de los proyectos de acuerdo y documentos necesarios para la toma de decisiones, de los asuntos que se vayan a discutir y votar en la sesión.

Si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiere reunido el número de vocales señalado en el primer párrafo del artículo anterior, la sesión se celebrará por segunda convocatoria que será entregada con cuando menos doce horas previas a su celebración, y sus acuerdos serán válidos cuando asistan cuando menos tres vocales de los señalados en el artículo 13.

Artículo 25...

I. a la XIX...

XX. Ejecutar las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno;

XXI. Gestionar los trámites municipales y demás necesarios para la realización de los programas y las acciones de vivienda promovidos por el “Instituto”;

XXI. Las demás compatibles con su responsabilidad que se deriven del presente reglamento o le confiera la Junta de Gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 19, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán... Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias Presidente. Es para agregar en la fracción IV, del artículo IV, agregar respetando en todo momento la normatividad aplicable, si no tienen inconveniente señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el artículo reservado con las modificaciones que propone la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Es la fracción IV, del artículo cuatro.

El Señor Presidente Municipal: Fracción IV, del artículo 2... ¿del artículo cuatro?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Es el artículo 4, fracción IV.

El Señor Presidente Municipal: Artículo 4, fracción IV, está a su consideración... si alguien más desea hacer uso de la palabra, le solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal con relación a este artículo que estaríamos votando en lo particular.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 19 votos a favor señor Presidente

El Señor Presidente Municipal: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

V.6 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 20, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN DE DECRETO

PRIMERO. Se aprueban las ternas propuestas por el Presidente Municipal para que de entre ellas se lleve a cabo la designación de Consejeros titulares y suplentes, integrantes del Consejo para la Cultura y las Artes, en virtud de que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos a que se refiere el Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, y su perfil profesional corresponde con la manifestación cultural en la que son propuestos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se somete a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal las siguientes ternas de candidatos para que de entre ellos se elija un Consejero titular y un suplente por cada una de las manifestaciones artísticas y culturales enlistadas, a fin de integrar el Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara:

CULTURAS POPULARES		
Titulares	Lic. Diseño Industrial, José Carlos Escobedo Arce	Organizador del Festival Indígena Wixárika Tateikie, en Puerto Vallarta. Becario PACMyC de CONACULTA. Coordinador de la gira Cultural de la Delegación Wixárika de Tateikie a España, Alemania, Francia e Italia
	Bailarín, Maestro y Promotor Cultural, Enrique Cárdenas de León	Artista con experiencia en la conservación y recate de tradiciones y cultura popular
	Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Eduardo Rodríguez García	Experiencia en gestión de culturas populares
Suplentes	Bailarina, María Elizabeth Salcido Díaz	Bailarina profesional en danza folklórica y danza contemporánea
	Comunicóloga y Mercadóloga, Marisol de la Peña Águila Marisol	Reportera Cultural en revista College, Productora General de Barras Cromáticas (contenidos culturales e históricos), Productora del Programa de radio Ahuehuate del seminario de cultura mexicana
	Lic. en Danza Folklórica, Mario Alejandro Jaime Rivera	Profesor y bailarín profesional en danza folklórica

CINE Y VIDEO		
Titulares	Videasta, Diana Arenas Santana	Videasta mexicana, docente de Dirección de Arte, Directora del concurso fotográfico tradiciones y experiencias
	Lic. Comunicación en Medios Electrónicos, Francisco Javier Partida Camacho	Especialista en Medios audiovisuales, producción y dirección
	Productor, Animador y Diseñador, Yoan Pablo Pérez Anaya	Productor en Giroscopik, interesado en gestión cultural desde el sector privado
Suplentes	Lic. en Medios Audiovisuales y Cine Digital, Sarahi Targhim Lara	Especialista en medios audiovisuales, realización de cine digital, Semiótica del videoclip, cine, imagen y sonido
	Productor cinematográfico, Berenice Guadalupe Domínguez Domínguez	Especialista en producción cinematográfica y medios audiovisuales. Es ingeniero en sistemas de grabación, Marketing publicitario y sistemas de sonido
	Lic. en Ciencias de la Comunicación, Manuel Zúñiga	Publirrelacionista director creativo del cartel de la edición 28 del Festival Internacional del Cine en Guadalajara, creador, organizador y director creativo del premio Maguey, galardón a lo mejor del cine del mundo

MÚSICA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Titulares	Músico y compositor, Gabriel Pareyón Morales	Músico investigador de reconocida trayectoria en la ciudad
	Tenor, David Alberto de la Mora Contreras	Cantante-tenor con amplia experiencia en docencia
	Músico José Riaza	Polifacético vocalista de la banda de rock Tragicomi-k, cantautor y solista
Suplentes	Productor y Gestor Cultural, Juan Antonio Soto Avilés	Ingeniero de Sonido, gestor cultural, operador de audio en radorama de occidente y productor
	Docente de Música, Claudia Teresa Hernández Ramírez	Docente de música con más de 20 años de experiencia
	Promotor Cultural, Gustavo Allfadir Robledo Altamirano	Reconocido por la Asociación Nacional de Periodistas, Radio y Televisión, como el mejor barítono del año, es parte de la compañía de ópera joven de Guadalajara

DANZA

Titulares	Lic. Artes Escénicas, Víctor Saúl Arce Castro	Rector y Director Artístico del Instituto Superior de Artes Escénicas ISAE, profesor de proyectos y danza contemporánea
	Lic. en Danza Contemporánea, Claudia Baldivia Galindo	Creadora de Proyectos dancísticos y promotora cultural, experiencia en danza contemporánea y teatro
	Profesora de Danza, Talli Yoliliztli Flores Plascencia	Bailarina profesional y profesora de danza, experiencia en artes escénicas invitada al Ballet Folklórico de México
Suplentes	Gestor Cultural Eugenia Noemí Hernández Solorio	Bailarina de la compañía de danza clásica del estado de Jalisco y gestora cultural.
	Danza Prehispánica, Susana Tello González	Experiencia en intervenciones escénicas, teatro del oprimido, pantomima y danza prehispánica y africana
	Lic. en artes Escénicas, José Roberto	Experiencia en Jazz Moderno, danza contemporánea y artes escénicas

LETRAS

Titulares	Escritor Godofredo Olivares	Conferencista literario y colaborador en distintas revistas: Universitarios, Vicevers, Trahumancia, Luvina, Tierra adentro, Biblioteca de México, Paréntesis y Tragaluz
	Profesor de Literatura, Carlos Eduardo Ramos Mejía	Docente
	Jorge Alberto Pérez Gómez	Reportero, corrector, editor y traductor, juez en concursos literarios
Suple	Escritor Francisco Valencia Sandoval	Ingeniero Industrial y licenciado en Derecho, aficionado a la lectura
	Lic. Administración Ana	Creadora literaria, experiencia en poesía, redacción y ensayo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

	Claudia Samudio Aguilar	literario
	Lic. Filosofía, Esteban Quiñonez Gutiérrez	Creadora literaria en los géneros de poesía y ensayo, interesada en la música, teatro y cine

ARTES PLÁSTICAS		
Titulares	Arq. Fernando Palomar Verea	Expositor individual y colectivo en un importante número de galerías a nivel nacional
	Artista y gestor cultural, Joao Rodríguez	Director y fundador de PACTO Proyectos de arte Contemporáneo, experiencia en formación, producción y difusión de proyectos artísticos
	Pintor y artista visual, Pablo H. Cobián	Expositor individual y colectivo, especialista en pedagogía del arte contemporáneo
Suplentes	Lic. Artes Visuales Manuel Ruelas Pinedo	Experiencia en Arte contemporáneo, ha trabajado en un importante número de pinturas y exposiciones
	Mtra. Estudios de Arte, Patricia Quiroga Castro	Reconocida artista visual, amplia formación académica y experiencia laboral
	Lic. Artes Visuales, René Linares	Artista Visual, diseñadora web, con una amplia trayectoria artística
	Lic. Artes Visuales René Yovany de la Torres	Docente en arte y promotor cultural

TEATRO		
Titulares	Mtra. Gestión Cultural, Alejandra Tello Arenas	Amplia experiencia en promoción cultural
	Mtra. Gestión Cultural, María Soledad Guerrero Hernández	Escenógrafa, gestora cultural, diseño de interiores y teatro empresarial
	Mtra. Gestión Cultural, Valentín Castillo Ramírez	Gestor cultural, interesado en el desarrollo cultural local, Licenciado en Ciencias de la Comunicación
Suplentes	Lic. Artes Escénicas, Alba Elena Ruelas López	Director escénico, docente y gestor cultural
	Lic. Literatura Dramática, Eric Fernando Estrada Gasca	Bailarín, escritor y actor
	Mtro. Gestión cultural, Gabriel Gutiérrez Mojica	Presidente de Teatristas Unidos de Jalisco

PROMOCIÓN CULTURAL		
Titula	Mtra. Historia y Teoría del Arte Catalina Rey-Sánchez Quiñones	Promotor y Gestor Cultural, experiencia en gestión, planeación estratégica, gerencia investigación y consultor en proyectos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Doctora en Filosofía, María Emilia Orendáin Martínez	Amplia trayectoria en el ámbito cultural local y en docencia
Gestor Cultural, Leslye Reynoso Salazar	Creadora literaria, gestión y desarrollo cultural

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Suplentes	Lic. en Restauración de bienes muebles, Ana Magdalena Álvarez Grzybowska	Experiencia en conservación y restauración de pintura de caballete, manejo de colecciones, pintura mural y material pétreo
	Arq. Alejandro Guerrero Gutiérrez	Miembro fundador en el centro para la cultura Arquitectónica y Urbana, cuenta con una amplia obra publicada
	Adriana Emilia Rama Chávez	Experiencia en Gestión Cultural

TERCERO. Procédase a elegir al Consejero titular, así como al suplente, de cada una de las manifestaciones artísticas y culturales enlistadas en el punto que antecede, mediante mayoría absoluta, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Notifíquese a quienes resulten electos como Consejeros titulares y suplentes de la citada designación.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen de decreto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: La votación es la siguiente señor Presidente: son 20 votos a favor de Escobedo Arce José Carlos como titular de Culturas Populares y como suplente De la Peña Águila Marisol.

20 votos como titular de Cine y Video a Diana Arenas y como suplente Domínguez Domínguez Berenice Guadalupe.

20 votos como titular en Música De la Mora Contreras David Alberto y como suplente Robledo Altamirano Gustavo Allfadir.

20 votos como titular en Danza Baldivia Galindo Claudia y como suplente Hernández Solorio Eugenia Noemí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

20 votos como titular en Letras Olivares Godofredo y como suplente Quiñones Gutiérrez Esteban.

20 votos como titular en Artes Plásticas Palomar Vereá Fernando y como suplente De la Torre Morales René Yovany.

20 votos como titular en Teatro Catillo Ramírez Valentín y como suplente Ruelas López Elba Elena.

20 votos como titular en Promoción Cultural Reynoso Salazar Leslye y como suplente Guerrero Gutiérrez Alejandro.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se designa POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS a los integrantes del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 21, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS CONSEJEROS CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN:

Primero. Se aprueba someter a votación la candidatura de los siguientes ciudadanos para ocupar un espacio como Consejero en el Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

1. Jonathan Eduardo López Muñoz
2. José Ramón Alberto Leal Hernández
3. Javier Humberto Barajas González.
4. Raúl Alejandro Fuentes Barajas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Patricia de la Rosa Hernández.

6.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los candidatos electos la designación de que fueron objeto.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor para Jonathan Eduardo López Muñoz, para José Ramón Alberto Leal Hernández, para Raúl Alejandro Fuentes Barajas y para Patricia de la Rosa Hernández.

3 votos a favor para Javier Humberto Barajas González y 16 votos en contra.

Y 1 voto que resultó anulado por no tener clara la manifestación.

El Señor Presidente Municipal: Se designa POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS a los ciudadanos Jonathan Eduardo López Muñoz, José Ramón Alberto Leal Hernández, Raúl Alejandro Fuentes Barajas y Patricia de la Rosa Hernández, como integrantes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara
VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Este próximo 18 de marzo se cumplirán 75 años de que don Lázaro Cárdenas del Río Presidente de México, anunciara la nacionalización del petróleo, esa noche se presentó ante los medios de comunicación para anunciar uno de los hechos más trascendentes de los cuales nos sentíamos orgullosos, diecisiete compañías extranjeras explotaban nuestro subsuelo y se llevaban el petróleo y las ganancias, don Lázaro mantuvo siempre el diálogo con los representantes y dueños de las compañías para lograr un acuerdo de civilidad que llevara una solución para ambas partes, ya que estas compañías se negaban a cumplir las leyes nacionales, por ello a las ocho de la noche del 18 de marzo de 1938, se anunció la nacionalización de la industria más importante para el país, la noticia sorprendió, pero sin esperar mucho, la gente salió a la calle a manifestarle su apoyo, son históricas las dos grandes marchas del 23 de marzo y 12 de abril ambas de casi cien mil personas venidas de todos los rincones del país al centro del país, en las cuales las mujeres jugaron un papel muy importante porque se mostraron dispuestas a cooperar para pagar la deuda a esas compañías y lo lograron.

Los setenta y cuatro años posteriores la gente salía a las calles a refrendar la soberanía que implicaba el petróleo, hoy, a pocos meses de haberse aprobado una contrareforma cardenista, nadie, nadie saldrá a victoriar los logros, sino a reclamar el derecho como dueños del subsuelo, de la tierra que pisamos. Es una pena que nunca haya habido rendición de cuentas de los funcionarios que hoy sabemos malograron los ingresos petroleros, pero todavía es más lamentable que hoy estemos frente a fraudes como los de Oceanografía y que existan líderes de trabajadores petroleros que no defienden los derechos de sus agremiados, quiero preguntarles si estas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reformas estructurales oprobiosas han mejorado el nivel de las y los mexicanos, ha habido tanta política politiquera desde la solidaridad salinista, hasta las oportunidades panistas y hoy denominada malamente Cruzada contra el Hambre, que se supone han tenido como objetivo combatir la pobreza, pero las cifras de hoy nos dicen que no ha habido una mejoría en los niveles de bienestar, más aún que la pobreza se ha agudizado, quizás sería bueno que desde este espacio de representación nos preguntemos ¿por qué las reformas estructurales no mejoran el nivel de bienestar de los mexicanos?, las promesas y propaganda que nos aseguraban un futuro promisorio fueron tan falsas, tan falsas, tan falsas, que hoy el 50% de mexicanas y mexicanos viven en la pobreza. Y ahora me pregunto y les pregunto a ustedes ¿qué habremos de celebrar este próximo 18 de marzo?

Es cuanto, gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Solamente para hacer una aclaración y ofrecer una disculpa por la manera en la que hablé hace rato, cuando tomé la palabra, porque no es mi estilo, o sea no quise yo decir algo impropio y menos en un recinto como éste al que yo respeto y obviamente también a los compañeros, entonces si se me interpretó, mal... bueno no se me interpretó mal, lo dije mal, entonces es para ofrecer una disculpa y hacer la aclaración correspondiente.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si Presidente, el asunto tiene que ver con la regidora suplente de la regidora María Luisa Urrea y es nada más solicitar se nos pueda informar por escrito sobre la situación jurídica y laboral de esta persona suplente de la regidora Urrea.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Muy breve también. Hace treinta y ocho años se tuvo la intención o no supimos exactamente a la fecha Presidente, cómo quedó un hermanamiento de Guadalajara con Caracas, hace 38 años, porque según lo que pudimos investigar está alguna carta de intención y no supimos. A donde voy aquí Presidente, es que ante lo que está ocurriendo en Venezuela, me parece que no podemos quedarnos callados, no se puede guardar silencio, 23 muertos, más de 400 heridos, más de 1,300 detenidos, por esta ola de manifestaciones que se ha dado en las últimas semanas, en donde las protestas sociales, los brotes de violencia, los saqueos, el desabasto de alimentos básicos, la inflación que llega casi al 60% y todo esto acumulado a la actitud del gobierno, pues hace que los que creemos en la democracia salgamos en su defensa, ojalá que desde Guadalajara se pronunciara este Ayuntamiento y decir que en este pleno siglo XXI ya no hay lugar para gobiernos autoritarios, represores, gobiernos violadores permanentes de los derechos humanos, gobiernos violadores de la libertad, de pensamiento, de manifestación y de expresión de sus ciudadanos, nadie tiene derecho a pisotear los derechos de los ciudadanos, mucho menos a asesinar a jóvenes o a sus ciudadanos o a callar la libertad de los medios de comunicación como está ocurriendo en Venezuela, el gobierno de Venezuela no tiene ninguna tolerancia legítimas de sus ciudadanos salen por la alta inflación, por la escases de alimentos y ante esos problemas y el presidente gorila, Maduro, ataca la ley, amordaza y asesina a jóvenes, pero además el Presidente de Venezuela acusa a México que desde aquí se hizo el complot y no es más que una expresión de lo que pasa en su país, en un pueblo cansado pero valiente y que no dejará de luchar hasta el final.

Resulta sorprende que ante estos hecho el gobierno mexicano P.R.I. no aclare, ni desmienta, las acusaciones de Maduro de que en México se gestó parte de ese movimiento social, más sorprendente es que ahora las izquierdas se queden callados ante esta violación sistemática, permanente de todos los días, esa violación a los derechos humanos y a las libertades en todas sus expresiones, ¿porqué ese silencio?, y por lo tanto señor Presidente, ojalá que desde este Cabildo se eleve la voz unánime en reprobar las actitudes de un gobierno antidemocrático como el de Venezuela.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Muchas gracias Presidente. Compañeros regidores, hago uso de la voz para referirme a un proyecto que embellecerá una parte de nuestro Centro Histórico, como ya es sabido por algunos de ustedes, estamos a escasos días de inaugurar el nuevo alumbrado de la Catedral de Guadalajara, símbolo de nuestra ciudad e ícono de nuestra historia, estamos a punto de conminar este primer esfuerzo después de varios meses de gestión en el Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

También quiero aprovechar la oportunidad, para dejar patente y reconocer desde este salón de sesiones, que esta obra no hubiera sido posible sin el decidido apoyo de quienes dirigen y forman parte del mencionado fideicomiso, que tiene como fin fundamental la promoción turística y la ejecución de infraestructura en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

Quiero remarcar y enfatizar, que esto es sólo el principio, con la ejecución de esta obra de iluminación arquitectónica buscamos reactivar el Centro Histórico, reforzar nuestra identidad, incrementar el turismo y generar una mayor demanda económica. Esta obra forma parte de una estrategia integral de reactivación que hemos emprendido como municipio en cumplimiento de nuestros compromisos y al plan de desarrollo, por ello esto no será un hecho aislado, sino un eslabón de la cadena que marcará un antes y un después del centro en nuestra ciudad.

No me queda más, que invitarles para que este jueves 20 de marzo a partir de las 7:45 de la noche nos acompañemos y disfrutemos de este importante evento de inauguración, luz y vida para el centro, para el corazón de la ciudad, un evento de Guadalajara y para Guadalajara.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias. No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la sesión solemne conmemorativa al 21 de marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

García a celebrarse el día viernes 21 de marzo a las 12:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y siete celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día catorce de marzo de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**